

616
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA
DEL NORTE A LA LUZ DE LA JUSTICIA
COMO IMPARCIALIDAD

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A:

ANABEL LILIA RIVERA SANCHEZ



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**La confianza al igual
que la inocencia,
una vez quebrantada
jamás se recupera.**

Anónimo

Un agradecimiento especial:

**al ser que me enseñó a
descubrir una segunda
oportunidad:
Dra. Blanca Gaxiola.**

**A mi padre por su apoyo
incondicional y ejemplo de
tenacidad.**

**A la tardía comprensión de
mi madre.**

**A la lealtad de mis
hermanos.**

**A quienes al brindarme su
amistad y afecto me han
permitido arrebatarle a la
vida los momentos más
felices de mi existencia.**

**Particularmente a:
Gina, Blanca, Raúl Primero,
Margarita, José Manuel,
Lourdes, Daniel, Aida,
Eduardo, Beatriz y Lili.**

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.	I
CAPÍTULO 1	
1. El derecho internacional a la luz de la filosofía del derecho.	1
1.1 La dimensión jurídico-ecuménica del hombre y del derecho natural. como fundamentos del derecho internacional.	1
1.2 El derecho como objetivación de la vida social.	2
1.3 Los tratados como fuente del derecho internacional.	3
1.3.1 Definición de tratado.	5
1.3.2 Clasificación de los tratados.	6
1.3.3 Definición de tratados comerciales.	8
1.3.4 Convenios comerciales regionales.	10
1.4 Naturaleza jurídica del Tratado de Libre Comercio de América del norte	10
1.4.1 Teoría dualista.	12
1.4.2 Teorías monistas.	13
1.4.2.1 Monista interna.	13
1.4.2.2 Monista Internacionalista.	13
CAPÍTULO 2	
2. Especificaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	17
2.1 Factores externos que determinaron la ratificación del TLC.	17
2.2 La disputa por la hegemonía económica mundial.	17
2.2.1 Conformación de la Unión Europea.	18

2.2.2 Los Tigres del Este Asiatico.	19
2.3 La problemática económico-social estadounidense e imposición de su política comercial proteccionista	20
2.4 La integración de la economía mexicana, parte de la estrategia comercial estadounidense.	22
2.5 La firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus Areas de Negociación	28
2.5.1 Acceso a mercados: aranceles y barreras no arancelarias.	31
2.5.2 Reglas de origen.	32
2.5.3 Compras gubernamentales.	32
2.5.4 Agricultura.	33
2.5.5 Industria automotriz.	33
2.5.6 Industria textil.	34
2.5.7 Energéticos y petroquímicos.	34
2.5.8 Procedimientos aduaneros.	35
2.5.9 Reglas de comercio.	35
2.5.10 Salvaguardas.	35
2.5.11 Antidumping, subsidios e impuestos compensatorios.	36
2.5.12 Normas.	37
2.5.13 Servicios.	37
2.5.14 Inversión.	38
2.5.15 Propiedad intelectual.	39
2.5.16 Solución de controversias.	39
2.5.17 Disposiciones finales.	40
2.6 Importancia de la filosofía del derecho en el contexto histórico del TLC.	42

CAPÍTULO 3

3. Idiosincrasia de los pueblos angloamericanos.	44
3.1 Principales fuentes del pensamiento norteamericano.	44
3.1.1 La tradición puritana y la visión mesiánica estadounidense.	44

3.1.2 El puritanismo y su relación con el capitalismo.	47
3.2 El Iluminismo y la obra de Benjamin Franklin.	50
3.3 La independencia norteamericana.	52
3.3.1 La constitución de 1787.	53
3.3.2 Thomas Jefferson y el destino manifiesto.	54
3.3.3 La Doctrina Monroe.	58
3.4 La conquista del oeste.	57
3.5 La Guerra de Secesión.	58
3.6 El titanismo Financiero.	59
3.7 El impacto de la teorías de C. Darwin en el pensamiento de los Estados Unidos.	61
3.8 <i>The social gospel</i> o "Evangelio Social Cristiano".	63
3.9 El pragmatismo.	65
3.10 La hegemonía mundial norteamericana en el siglo XX.	67
3.11 Dos pilares de la nación canadiense.	68
3.12 Impacto de las guerras europeas en territorios canadienses.	69
3.13 Efectos del movimiento de independencia estadounidense en Canadá.	70
3.14 Constitución de la federación canadiense.	71

CAPÍTULO 4

4. Conformación de la idiosincrasia del pueblo mexicano.	76
4.1 Influencia de la religión cristiana en España durante los siglos XVI y XVII.	76
4.2 Conquista y evangelización de las culturas prehispánicas.	77
4.3 Surgimiento de las clases sociales en Nueva España.	79
4.4 Origen de los conflictos agrarios en México y configuración de los latifundios durante el siglo XVII.	81
4.5 Transformaciones sociales y el ejercicio del poder en la Nueva España durante el siglo XVII.	83
4.6 Las ideas del Iluminismo como instrumentos de cambio y el	

movimiento de independencia de 1810.	85
4.7 El primer imperio y el arribo de los caudillos al poder.	90
4.7.1 La primera república federal.	90
4.7.2 La primera república centralista.	92
4.8 Sociedad, economía y anexión de territorios mexicanos a Estados Unidos durante el siglo XIX.	93
4.9 Las Leyes de Reforma y el Segundo Imperio.	94
4.10 El positivismo en México.	96
4.11 El Porfiriato.	99
4.12 La Revolución Mexicana.	101
4.13 La Constitución de 1917.	103
4.14 El cardenismo y la expropiación petrolera.	105
4.15 El periodo de industrialización.	106
4.16 La políticas neo-liberales.	107

CAPÍTULO 5

5. Interpretación de la justicia como imparcialidad dentro del contexto del TLC.	109
5.1 Las corrientes de globalización comercial frente al bienestar social	109
5.1.1 El TLC frente al bienestar social	112
5.1.2 Impacto del TLC en la sociedad mexicana	114
5.2 Concepción ontológica de la sociedad	117
5.3 Los valores como cualidad estructural.	119
5.4 El bien común y su relación con el principio regulador de la justicia.	124
5.5 Definiciones clásicas de justicia.	128
5.5.1 La justicia como imparcialidad	130
5.5.2 Principios de la justicia como imparcialidad aplicados al contexto del TLC	133
Conclusiones.	139
Bibliografía	152

INTRODUCCIÓN.

Una característica propia de las últimas décadas del siglo XX la constituye el fenómeno de la sobreproducción de bienes y servicios; vigorizándose con ello la corriente ideológica de la globalización económica, cuyas notas distintivas las representan la liberación de barreras comerciales y la competencia de mercancías manufacturadas en los mercados integrados por regiones conocidas como zonas de libre comercio; sin embargo la optimización en la comercialización de dichos satisfactores sólo se logra si se cuenta con una sofisticada tecnología de punta, detentada únicamente por los Estados conocidos como países de primer mundo. Este exclusivo privilegio ha generado un complejo conflicto económico-social dentro de los Estados que intervienen en los nuevos esquemas de globalización, pero que no cuentan con la infraestructura industrial propia de aquéllas naciones.

La manifestación de tal problemática se ha reflejado dentro de nuestro país a partir de la mitad de la década de los ochenta, cuando las tendencias neo-liberales de la economía irrumpieron en prácticamente todo el continente americano, agudizándose con la formalización del acuerdo comercial firmado entre Estados Unidos, Canadá y México, conocido con el nombre de Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La magnitud del mencionado acuerdo no sólo terminó por cambiar el rumbo de nuestra política de desarrollo tradicional, sino que consolidó el nuevo modelo librecambista adoptado en los últimos años por el gobierno mexicano, sin embargo, la premura de su implementación, lejos de atraer el bienestar social a nuestra nación, continuó ahondando las disparidades distributivas y el debilitamiento de las bases productivas nacionales, de tal suerte que las pérdidas financieras y laborales aún mantienen sumida a la población mexicana en una de sus crisis económicas más graves registradas en el presente siglo. El desplome de la planta productiva interna y el empobrecimiento resentido por la basta mayoría de las esferas de nuestra sociedad son un claro ejemplo de la aseveración mencionada con anterioridad en el sentido de que un modelo de globalización de corte neo-liberal, combinado entre países del primer mundo y un país tercermundista, lejos de beneficiar a este último, acaba por frenar sus planes de desarrollo.

El marco de referencia es la piedra angular de la que se desprende el presente ensayo, el cual, dada su naturaleza interestatal, inicia por enfocar al ius

internacional a través de una perspectiva filosófica, a fin de establecer que el derecho, como instrumento moderador de las cambiantes realidades sociales por él organizadas, debe inspirarse primordialmente en su nota característica, esencial y permanente: la justicia. Esto es, independientemente de sus posibilidades de distinción o de su clasificación, un sistema normativo pretende hallar un equilibrio entre los diversos intereses manifestados en las múltiples interrelaciones humanas; de ahí la afirmación de que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, como documento instrumentado sobre las fuentes del derecho internacional, debe cumplir con el requisito elemental de ser justo para las partes que en él intervienen.

Sin embargo, del desarrollo del segundo, tercer y cuarto capítulos se desprende que tanto los intereses particulares de Estados Unidos como el asimétrico nivel de desarrollo de la nación mexicana frente a las dos naciones norteamericanas, han propiciado una enorme desventaja en perjuicio de la primera, impidiendo con ello que el intercambio comercial beneficie por igual a los individuos de Estados integrantes de la zona.

Las perniciosas consecuencias resentidas en el contexto económico mexicano, experimentadas a partir de la adopción de dicho esquema, han llegado extremo de atentar contra uno de los preceptos consagrados en el artículo vigésimo quinto de nuestra constitución, el cual consiste en el compromiso del Estado frente a sus gobernados de garantizarles tanto el desarrollo integral como el crecimiento económico de la nación, manteniendo una distribución equitativa de la riqueza y del ingreso. Ante tal disyuntiva, en la última parte del capítulo quinto se propone una alternativa moderadora de las fuerzas del mercado, basada en la doctrina de la justicia como imparcialidad, en la que su autor, John Rawls, expone los principios de la justicia sobre los cuales debe descansar toda práctica en la que intervienen diversos integrantes, a fin de que los resultados de ésta beneficien por igual a los que en ella intervienen.

CAPÍTULO 1

EL DERECHO INTERNACIONAL A LA LUZ DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO

1.1.- La dimensión jurídico-ecuménica del hombre y del derecho natural como fundamentos del derecho internacional.

Plantear un tema relativo al Derecho Internacional a la luz de la filosofía del derecho implica referirse tanto a los valores universales sobre los cuales debe inspirarse el derecho, como a la esencia de la naturaleza humana, pues la ciencia de la filosofía entendida como el conocimiento de todo cuanto hay por sus últimas explicaciones y conceptualizando al Derecho Internacional Público como el conjunto de principios y reglas que fijan los derechos y los deberes de los Estados entre sí y de éstos con la comunidad interestatal, se desprende que el estudio específico a tratar será analizado desde un plano en el que se atiende a "...la necesaria proporción en las relaciones esenciales de la convivencia en la sociedad mundial..."¹ Es decir, se irá en pos de los conceptos axiológicos del derecho internacional, o bien expresado en palabras de Aristóteles se intentará buscar "...los primeros principios y las primeras causas..."² del ente en cuanto ente.

Para tal efecto es conveniente comenzar por establecer que dentro del universo se da el mundo de lo humano, el cual nunca ha carecido de reglas para regir las relaciones entre los pueblos, puesto que el individuo, más allá de las diferencias de lugar y de tiempo histórico, más allá de la experiencia del pacifismo y conflictos bélicos, está convencido de su origen y destino común, de la igualdad esencial de su naturaleza frente a sus semejantes; consecuentemente esta tendencia natural para convivir no necesitó de ningún convenio especial y sin embargo adquirió eficacia mediante la costumbre en virtud de que "...los principios de fidelidad a lo pactado y respeto a los legados tienen su origen en la

¹ Basave Fernández del Valle, Agustín, *Filosofía del derecho internacional*, México, UNAM Dirección General de Publicaciones, 1985, p 5

² Aristóteles, *Metafísica*, Trad. Azcarate, Patricio de, Madrid, Espasa Calpe, Libro Uno, cap 2, 1949 p 19

convicción de que somos ciudadanos de la tierra con imperativos de justicia e igualdad en la convivencia. Característica dimanada de la ontológica dimensión jurídico-ecuménica humana³, y en cuya base se funda la unidad de los pueblos como comunidad natural.

Derivada de tal dimensión, la humanidad, actualmente, aunque dividida en naciones, conserva cierta unidad, equilibrada por las relaciones internacionales. A lo largo de su evolución histórica y hasta nuestros días, dentro de su coexistencia, los Estados, han guiado su conducta por pautas normativas, las cuales, al derivarse de la naturaleza misma de la convivencia internacional, toman en cuenta las situaciones interestatales y las circunstancias históricas concretas, cristalizándose así en un orden jurídico positivo, cuyo contenido -inspirado próxima o remotamente en el Derecho Natural- se propone obtener en la práctica efectos concretos: la conservación de la paz y el fortalecimiento del bien común. Ahora bien, la transgresión de las pautas normativas justas en el orden mundial produce desarmonía, surgiendo entonces la imperiosa necesidad de buscar estabilidad en el orden transgredido ya sea a través de los convenios, de los tratados, de la costumbre jurídica, o de la institución internacional. De ahí que la sistematización de estos elementos conformen las fuentes del Derecho Internacional Público.

Es un hecho que el Derecho Internacional se da siempre entre hombres, y aunque tenga preponderantemente como sujeto y término al Estado o a las Organizaciones Interestatales, lo cierto es que aquéllos no pierden su ser y razón de personas por constituirse en Estados o en organizaciones; en tal entendido los valores de la justicia, la equidad, la seguridad y el bien común no solo se limitan a las personas físicas, sino que se proyectan y envuelven a las colectividades o personas jurídicas; deduciéndose en consecuencia que el Derecho Internacional debe contener principios normativos congruentes a la razón y naturaleza humana, ya que su última finalidad persigue la consecución armónica de los fines individuales y colectivos.

1.2.- El derecho como objetivación de la vida social.

Es indudable que el contenido de la norma jurídica es el reflejo de una forma de vida social y ésta es a su vez "una realidad existencial y puede decirse que el Derecho es la unidad

³ Basave Fernández del Valle, Agustín, *op. cit.* p. 48

de este substrato y su objetivación normativa⁴; por lo tanto la experiencia del Derecho internacional es signo de una realidad social, manifestada en convenios, tratados, costumbres o usos interestatales.

En este orden de ideas, la actitud universal de los Estados, cuando se dejan guiar por la razón, se orienta hacia el bien común internacional y aunque cada uno de ellos desea realizar sus propias aspiraciones y desarrollar su bien proyectado al futuro, no pierden de vista que el cumplimiento de su destino nacional debe darse dentro del concierto mundial; de ahí el propósito de las naciones de procurar mantener una política exterior que equilibre los diversos intereses, ya que de ello depende conservar la paz, la seguridad, la estabilidad y la optimización de las condiciones sociales del conglomerado interestatal. En sentido opuesto, cuando se practica una política sustentada en el egoísmo nacional y en la fuerza estatal, se genera inseguridad, injusticia e iniquidad.

1.3.- Los tratados como fuentes del derecho internacional.

De lo anterior se desprende que el Derecho Internacional Público positivo es un activador hacia un derecho perfectible y como derecho intrínsecamente justo y válido, parte de él se plasma en tratados, convenios, declaraciones de derechos e instituciones, cuya conjunción constituye y sistematiza la estructura formal del ordenamiento jurídico internacional. Ahora bien, es importante destacar que dentro de las fuentes del Derecho Internacional, los tratados representan actualmente la institución de mayor trascendencia en las interrelaciones del orden mundial, ya que a través de estos documentos se formalizan infinidad de convenios o acuerdos cuya pretensión última converge con los objetivos axiológicos citados en el párrafo anterior.

Sin embargo, si bien es cierto que en el mundo del deber ser dichos documentos representan un instrumento para la consecución de los valores previamente anotados, también lo es que en el plano de la realidad las ambiciones e intereses político-económicos tergiversan sus intenciones legítimas. Los acontecimientos que han tenido lugar a partir de la segunda mitad del siglo XX propiciaron un acto de esta naturaleza, ya que los adelantos técnicos y científicos de los últimos años al facilitar la producción de mayor cantidad de

⁴ Legaz y Lacamba, Luis, *Filosofía del derecho*, Barcelona, Ed. Bosch, 1975, p 37

bienes, generaron una voraz contienda por acaparar los mercados internacionales, suceso que ha modificado sustancialmente los patrones de la economía mundial obligando a los países altamente industrializados a reforzar sus relaciones con otros Estados a efecto de mantener su hegemonía y enfrentar los retos de una severa competencia comercial; surgiendo de esta forma supra-organismos conocidos como bloques comerciales.

En un intento por asegurar sus respectivas hegemonías los Estados europeos se aliaron a través del tratado de Mastrich en el cual conformaron la actual Unión Europea. De igual forma, algunos países Asiáticos formaron lo que hoy conocemos como la Cuenca del Pacífico. Dichas estrategias han ido mermando el liderazgo económico de Estados Unidos, quien en un esfuerzo por mantenerlo a flote resolvió firmar tratados que eliminaran las fronteras comerciales con sus vecinos, iniciado por firmar el primero ellos con Canadá en el año de 1989 y, posteriormente el primero de enero de 1994 logró, junto con México y Canadá, conformar una región de libre comercio. En este contexto nuestra nación se colocó en serias desventajas, derivadas de los asimétricos niveles de desarrollo tecnológico y económico de las dos primeras naciones respecto de la nuestra.

La formalización de la región se llevó a cabo mediante un acuerdo conocido con el nombre de Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el cual, como se demostrará más adelante, no ha cumplido con los fines ya descritos del Derecho Internacional, sino que forma parte de una estrategia económico-imperialista, que ha provocado entre otros efectos negativos, la agudización de la desigualdad e injusticia social de la población mexicana.

Demostrar lo anterior implica entrelazar conceptos axiológicos propios la filosofía del derecho y los fines del derecho internacional, situándolos frente al telón de fondo de una realidad social concreta. La filosofía del derecho reviste especial importancia en el planteamiento del presente ensayo porque, como ciencia del deber ser y del estudio de los valores -o mejor definida en palabras de Radbruch "como la ciencia que en la lógica nos enseña a pensar concretamente y en la ética a obrar bien"⁵-, contiene los parámetros que se utilizarán como hilo conductor para realizar el análisis de este trabajo, ya que precisamente los conceptos axiológicos servirán de base para determinar que el tratado en

⁵ Radbruch, Gustav, *Introducción a la filosofía del derecho*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985, p. 30.

mención es un instrumento jurídico injusto del cual se sirvió el gobierno norteamericano para asegurar su hegemonía en el continente, mientras que a Canadá continuó afectándola en su producción industrial y con respecto a México no ha logrado aminorar su crisis económica ni impulsar su desarrollo integral.

Previo al desarrollo central del tema será necesario definir el término de tratado internacional y la importancia de su regulación en el ámbito jurídico mexicano.

1.3.1.- Definición de tratado.

El término tratado deriva del latín *tractatus*, y "denota la idea de convenio, pacto, ajuste o conclusión de un negocio a la que se ha llegado después de haberse conferido y hablado sobre él."⁶

En el ámbito del derecho internacional, el concepto de tratado tiene una doble connotación: en el sentido *lato*, se aplica a todo acuerdo entre sujetos o personas internacionales, es decir, entre miembros o partes de la comunidad mundial; en *strictu sensu* el vocablo adopta una acepción más estrecha al referirse a los acuerdos interestatales celebrados de conformidad con un procedimiento especial que cada Estado arbitra en su ordenamiento interno.

Por su parte, Jorge Gaxiola añade que también se puede hablar de tratado en un sentido restrictivo, es decir, cuando el término califica a un tipo especial de documento con determinados requisitos y diversas características.⁷

En opinión de Max Sorensen un "...tratado es cualquier acuerdo internacional que celebran dos o más Estados u otras personas internacionales que han sido reconocidas por el derecho internacional"...-añadiendo-..."para que exista un acuerdo entre dos o más Estados, individuos o naciones que se rigen por el derecho internacional; es requisito indispensable buscar la coincidencia de las diferentes voluntades de las partes..." aclarando que "...aunque los tratados se rigen por el derecho internacional.. este requisito

⁶ *Enciclopedia Salvat*, Diccionario, Barcelona, Salvat Editores, S. A. Tomo XII Supe-Z, 1976

⁷ Gaxiola F., Jorge. *La Crisis del pensamiento político y otros ensayos*, México, Ed Porrúa, 1956 p 28

excluye a los acuerdos, que no obstante haberse celebrado entre Estados, por la voluntad de las partes, han de regirse por la ley nacional de uno o de otro de éstos⁸.

1.3.2.- Clasificación de los tratados.

Los criterios aludidos son un ejemplo de los múltiples esfuerzos que tratadistas del derecho internacional han hecho por acordar una definición universal del término, cuyo propósito aún no ha llegado a cristalizar. Sin embargo, aunque conocidos con diferentes nombres, existe la certeza común de que los tratados son la fuente formal del derecho internacional, representando en consecuencia uno de los fundamentos esenciales para su validez.

A pesar de la diferentes concepciones, generalmente se acepta que los tratados son la forma documentaria explícita que los Estados dan a un acuerdo que puede abarcar una variadísima gama de estipulaciones internacionales y, aunque no existe un consenso para su nominación, ni en la práctica se respeta la terminología, pues sólo difieren en su aspecto formal.

En un intento por unificar opiniones, han surgido criterios que los dividen atendiendo a diversas particularidades, por ejemplo, cuando se les clasifica de acuerdo su contenido se les conoce como:

- A) **Convención:** se aplica a aquellos compromisos de carácter económico o administrativo;
- B) **Tratado:** cuando el convenio se refiere a asuntos de carácter político;
- C) **Pacto:** se utiliza como una acepción solemne en un acuerdo de renuncia de guerra;
- D) **Estatutos:** el término se emplea para nominar a los acuerdos colectivos;
- E) **Arreglo o Compromiso:** se destina para estipular las medidas que regirán al aplicarse un tratado;

⁸ Sorensen, Max, *Manual de derecho internacional público*, México, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, 1978, pp 155-156

F) **Acuerdo:** se adopta para nominar los acuerdos de carácter económico o financiero;

G) **Declaración:** se aplica cuando preténdese establecer principios jurídicos o afirmar una actitud política común;

H) **Concordato:** se otorga a los acuerdos que celebra el Vaticano con otros Estados; y,

I) **Armisticio:** Se designa a los acuerdos militares de carácter político que pueden ser dictados por los militares debidamente autorizados para suspender hostilidades y procede generalmente a dar fin a una guerra.

Por otra parte, cuando se les sitúa dentro del marco de la teoría del ámbito de validez de la norma jurídica formulada por Kelsen,⁹ los convenios internacionales se agrupan en dos categorías:

a) **Por su validez territorial o espacial:** cuando se atiende al ámbito de aplicación la normatividad del acuerdo, delimitando su aplicación a aquellos Estados signatarios del mismo y a aquellos que se le adhieran con posterioridad.

b) **Por su validez temporal:** cuando se hace referencia a la duración permanente o transitoria del convenio o acuerdo que pacten los organismos internacionales involucrados.

Si se atiende a las partes que intervienen en ellos, los tratados se dividen en **bilaterales** o **bipartitos** y **multilaterales pluralistas**.

Desde el punto de vista de la materia regulada éstos se clasifican en **jurídicos, económicos, comerciales, administrativos, políticos, militares, de alianza y tecnológicos**.

También se les ordena a partir de su carácter normativo, es decir, los convenios que establecen normas jurídicas individualizadas para los Estados se les denomina **tratados**-

⁹ Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, Trad. Roberto J. Vernengo, México, Ed Porrúa Sexta Reimpresión, 1991, p.293.

contratos, frente a los **tratados ley** que contienen normas jurídicas generales para los Estados.

Finalmente, desde el punto de vista de la futura adhesión se les conoce como **tratados abiertos**, que permiten tácitamente la adhesión futura de otros Estados a lo estipulado en el convenio internacional y los **cerrados** que no permiten la adhesión posterior de ningún Estado.

1.3.3.- Definición de tratados comerciales

Como se infiere de los párrafos anteriores, no existe un criterio unánime para su clasificación; sin embargo, el común denominador que los caracteriza es que todos se formalizan por escrito y suelen dividir formalmente su contenido en un preámbulo, una parte dispositiva y una parte final.

En virtud de la carencia de un consenso universal nominativo, para los efectos del presente ensayo, es conveniente ubicarse dentro de la clasificación de los tratados que atiende a la materia que regulan, ya que este criterio contempla a los tratados comerciales, cuyos conceptos más destacados han sido condensados en la tesis del economista Octavio Serna, quien afirma que "Los tratados comerciales son arreglos que celebran dos o más Estados con capacidad de instruir un compromiso de voluntades, para determinar entre sí los preceptos legales a que han de sujetarse sus totales transacciones, o sólo ciertos aspectos de las mismas" -añade además que, en opinión de Fiori, un tratado de comercio- "...es un convenio bilateral o multilateral concertado por naciones, con el objeto de crear, mediante el consentimiento recíproco, una obligación en materia mercantil, o bien resolver o modificar otra ya existente," -concepción que difiere ligeramente de la de Lorimer, para quien "...los pactos comerciales constituyen declaraciones hechas de relaciones jurídicas que rigen las operaciones de comercio entre Estados que se obligan a cumplirlas y respetarlas"¹⁰

¹⁰ Serna Angeles, Octavio, *Tratados comerciales*, Tesis, México, Licenciado en Economía, UNAM, 1953, pp. 44 - 46.

Por su parte, Gilbert Verbit considera que un "convenio comercial es una codificación de aquellos principios conforme a los cuales se llevará a cabo el comercio entre las partes"¹¹

Como puede observarse, también existe discrepancia en cuanto a su definición, aconteciendo lo mismo en la práctica ya que su forma y contenido abarcan una enorme gama de variantes; sin embargo, las concepciones que se adecuan a los lineamientos de este trabajo son las descritas por Fiori y G. Verbit, cuyos preceptos se complementan con los objetivos, que en opinión de este último, debe perseguir todo tratado comercial, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- Regular las relaciones comerciales entre los países sobre bases de igual beneficio recíproco.
- 2.- Buscar garantías de estabilidad para tales relaciones.
- 3.- Eliminar y mejorar las restricciones sobre el comercio para aumentar su volumen, *elevando el bienestar económico de las partes.*
- 4.- Asegurar el mercado exterior, fortaleciendo *las condiciones de equidad en la competencia extranjera*, de modo que los gravámenes se equilibren y nunca sean mayores a las cargas que se apliquen a los artículos de otros países.
- 5.- *Lograr la percepción de beneficios recíprocos iguales* por medio de la protección arancelaria.

El autor en cita, de conformidad con los conceptos axiológicos referidos en el segundo párrafo del punto 1.1. de este capítulo, termina resumiendo que el propósito esencial de los convenios comerciales es el de "*asegurar un justo equilibrio en las posibilidades mutuas de comercio exterior.*"¹²

¹¹ Verbit, Gilbert P., *Técnicas para los convenios comerciales para países en desarrollo*, Trad. Martín Esteve, México, Limusa, 1971, p. 12.

¹² Verbit, Gilbert. *op. cit.* p. 28.

1.3.4.- Convenios comerciales regionales.

Una vez determinada la materia de los tratados comerciales, se está en posibilidad de desarrollar el tema central del presente trabajo, ya que dentro de este género se clasifican los convenios o tratados comerciales regionales cuya principal característica es la de "crear

zonas de comercio regionales que permiten la formación de una unión aduanera o zona libre de comercio."¹³

Las uniones aduaneras y las zonas de libre comercio son uniones económicas parciales que aspiran a eliminar las barreras comerciales entre las partes, pero la diferencia entre la primera y la zona libre estriba en que aquélla establece idénticas restricciones sobre el comercio que proviene del territorio de terceras partes, mientras que en la segunda los Estados miembros conservan cada uno sus propias restricciones sobre el comercio exterior respecto de países ajenos a la región, ya que en la zona de libre comercio el intercambio entre las partes se libera sólo sobre productos que tienen su origen en el territorio de los Estados firmantes. En este sentido, los tratados pueden ser a su vez abiertos o cerrados.

1.4. Naturaleza Jurídica del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La descripción inmediata anterior se entrelaza con las ideas planteadas en el punto 1.3.anterior, en el sentido de que en dichos párrafos se expusieron a grandes rasgos la significativa importancia que en las dos últimas décadas han tomado las uniones comerciales o regionales, tendencias que fueron secundadas por los Estados Unidos de América Canadá y México, firmando un acuerdo de esta naturaleza: El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, del que antes de indagar sobre las razones por las que se contraponen al principio de justicia, será necesario plasmar brevemente el criterio que orienta el fundamento jurídico de los tratados internacionales dentro del orden constitucional mexicano.

Para tal cometido se debe partir de la certidumbre de que frente a otros sujetos de derecho internacional, el Estado goza de características que le son propias tales como su

¹³ *Idem* p. 35

propio gobierno e independencia; elementos que en su conjunto se les ha calificado como soberanía, cuyo contenido ha sido conceptualizado a partir de diversas perspectivas, oscilando desde criterios moderados hasta las posiciones más radicales.

Por ejemplo, diversos autores de entre los que destaca Juan Bodino sostiene "que la soberanía es perpetua, absoluta e indivisible"¹⁴. De igual forma, los partidarios de esta corriente concibieron al Estado como soberano absoluto, investido de un máximo de poder sobre el cual no se puede aceptar la existencia de nada y por nada, gozando de plena libertad, pudiendo por ello ordenar sin limitación su forma de ser y de comportarse.

Los teóricos de dicho criterio otorgan a la soberanía fuerza y poder frente a la cual no se interpone ningún órgano ni fin superior; de tal suerte que para ellos el derecho internacional no tiene ninguna validez, afirmando que sus postulados, además de ser insuficientes, carecen de eficacia, afectando la integridad y unidad de los Estados.

Jellinek reconoce a la normatividad internacional; sin embargo, opina que los Estados están en posibilidad de desobligarse de cualquier compromiso internacional si así lo exige la conservación de los fines del Estado.

Por otra parte, en abierta oposición a los partidarios de Bodino, Hans Kelsen asegura que no puede haber soberanía en el sentido original de la palabra, ya que considera que los Estados están sometidos al derecho internacional, en virtud de que "la autoridad de la comunidad internacional esta establecida por encima de los Estados".¹⁵

En una actitud más moderada, se encuentran los tratadistas que sostienen la existencia de un riesgo mientras algunos Estados mantengan posiciones extremas respecto de su soberanía que puedan afectar los intereses de otros sujetos de derecho internacional. Así, Jorge F. Gaxiola, a efecto de evitar estos excesos opina que la soberanía consiste en la capacidad exclusiva del Estado de determinar y limitarse a sí mismo desde el punto de vista del derecho, y en sentido más concreto, en la facultad de organizar una comunidad, limitando y distribuyendo competencias, de tal suerte que el Estado ejerce la soberanía

¹⁴ Arellano García, Carlos. *Derecho internacional público*. Ed Porrúa, Tomo I, México, 1983 p. 176
¹⁵ *Idem* p. 159.

sólo cuando hace o reforma su constitución, estableciendo los principios fundamentales de su gobierno.

Otros autores como Charles Fenwick y Alfred Verdross se inclinan por afirmar que la soberanía es perfectamente compatible con el derecho internacional, ya que vincula a los Estados independientes, y aunque la consideran una calidad confienda a los Estados, mantienen la posición de que aquélla es relativa en virtud de que se encuentra sujeta o limitada por las normas del derecho.¹⁶

El tratadista Carlos Arellano García opina que la soberanía no es absoluta porque se pierde cuando un Estado se obliga con el otro, añadiendo que esta relatividad es necesaria para que exista una plena convivencia de los Estados. Al igual que Gaxiola, concluye que la soberanía indica la capacidad de un Estado para autogobernarse y limitarse, considerando que el término debe entenderse en un sentido relativo, ya que cada Estado se encuentra inevitablemente interrelacionado en forma indirecta con el resto de la comunidad internacional.¹⁷

Como puede observarse, aun no ha surgido un parámetro que unifique los encontrados criterios, sin embargo, el objetivo de anotar las tres tendencias antes citadas, se deriva del hecho de que a partir de ellas han surgido las teorías dualista, monista interna y monista internacionalista, mismas que justifican la validez del derecho internacional -de manera concreta de los tratados internacionales- frente al derecho interno de cada Estado.

1.4.1. Teoría dualista.

Esta tesis, partiendo indirectamente de las ideas de Bodino, afirma que el derecho internacional y el derecho interno emanan de dos fuentes distintas a saber; el primero proviene del acuerdo entre los Estados o sujetos que forman la comunidad internacional y el segundo de la voluntad del legislador, por lo tanto, dado que uno va dirigido a los Estados (internacional) y otro a los gobernados (derecho interno), sus trayectorias no podrán encontrarse ni surgir conflictos, puesto que pertenecen a dos órdenes distintos.

¹⁶ Fenwick, Charles, *Derecho internacional público*, Argentina, Ed Bibliográfica, S. R. L., 1963, p. 79

¹⁷ Arellano García, Carlos, *op. cit.* pp. 177-179

En el mismo orden de ideas, esta tendencia supone que en el caso de llegarse a presentar un conflicto entre ambos ordenamientos, imperará en cada Estado la ley nacional, ya que una norma de derecho internacional no puede llegar a ser *per se* una norma de derecho interno.

1.4.2.- Teorías monistas.

1.4.2.1.- Monista interna.

Orientada por la posición de Bodino, la corriente monista interna parte del principio de la soberanía absoluta del Estado, al afirmar que sólo existe un ordenamiento jurídico, es decir, que el derecho internacional y el derecho interno están unificados, prevaleciendo la supremacía del derecho interno, puesto que para la realización de un tratado o la aceptación de normas consuetudinarias, es necesario que medie la voluntad del Estado.

1.4.2.2.- Monista internacionalista.

En contraposición al criterio anterior, se encuentra la teoría monista internacionalista, cuyo principal exponente es Hans Kelsen, quien apegado a su doctrina de la norma suprema, afirma que en el orden jerárquico normativo, el mandato *pacta sunt servanda* (los tratados deben ser cumplidos) ocupa la cúspide de dicho orden; asegurando, al igual que la teoría monista interna, que el derecho es una unidad, pero en contraste con ésta, señala que el derecho interno se encuentra subordinado al derecho internacional. Así, en caso de un conflicto entre ellos, prevalecerá el segundo sobre el primero.

Los Estados modernos, atendiendo a cualquiera de los tres razonamientos han reconocido al derecho internacional, incorporándolo a sus ordenamientos internos. El órgano legislativo mexicano, por su parte, inspirado en la constitución política de los Estados Unidos de América, (quien adoptó la teoría monista interna), reconoce por primera vez en el artículo 161 de la constitución de 1824 a los tratados internacionales.

De igual forma, pasados los tiempos de desajuste político se emitió la constitución mexicana de 1857, misma que en su artículo 126 continuó con la siguiente disposición:

ART. 126.- Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión, que emanen de ella y todos los tratados hechos o que se hicieren por el presidente de la república, con la aprobación del Congreso, serán la ley suprema del toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que puedan haber en las constituciones o leyes de los Estados.¹⁸

Es importante mencionar que dicho artículo fue considerablemente influenciado por el artículo VI, párrafo segundo de la carta magna Norteamericana de 1787, la cual a la letra establece:

"Esta Constitución y las leyes de los Estados Unidos de América que se expidan con arreglo a ellas, y todos los tratados celebrados o que se celebren bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país y los jueces de cada Estado estarán obligados a observarlos, a pesar de cualquier cosa en contra de la constitución o leyes de cualquier Estado."¹⁹

Así mismo, la sección segunda de este artículo determina:

"...una ley posterior podrá derogar o modificar lo estipulado en un tratado internacional anterior."²⁰

Retomando las tendencias institucionales mexicanas, al votarse la constitución de 1917 cambió la nomenclatura transfiriendo el contenido del antiguo artículo 125 al 133; sin embargo, la tendencia monista interna siguió siendo la guía para el legislador quien, al discutir lo referente a los tratados internacionales, consideró que para su validez eran necesarios tres requisitos: deberían ser congruentes con la constitución, ser celebrados por el presidente de la República y aprobados por el Congreso de la Unión. Pero pasó por alto que a partir de la reforma de 1874 el congreso se había dividido en dos cámaras, la de diputados y senadores, consecuentemente la ambigüedad del término creaba confusiones para su interpretación, por lo tanto a fin de evitarlas el 18 de marzo de 1934 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma al artículo 133 constitucional, cuyos lineamientos aun permanecen vigentes:

¹⁸ López Betancourt, Raúl. *Los tratados internacionales dentro del orden constitucional mexicano*, México, 1966, Tesis Lic. en Derecho, U.N.A.M. p. 39

¹⁹ *Idem* p 50

²⁰ *Idem*.

ART. 133.- Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados.²¹

Como resultado de este breve análisis se desprende que en el ámbito del derecho mexicano los tratados internacionales hallan su fundamento jurídico en el artículo 133 de su constitución y consecuentemente el Tratado de Libre Comercio de América del Norte también respalda su validez jurídica en dicha disposición, aunque, como se concluirá más adelante, ello no supone que de fondo se inspire en los valores supremos del derecho: como es el de la justicia y la equidad.

El matiz que caracteriza la última afirmación es el punto toral del que surge el desarrollo del presente ensayo, pues en mi opinión, un instrumento jurídico de tal magnitud, negociado en circunstancias tan desventajosas para nuestra nación, apremia al jurista a realizar una reflexión acerca de su legitimidad, es decir, debe determinarse a través de una directriz que no atienda a la formalidad sino al fondo; si este acto realmente es compatible con las legítimas aspiraciones de su comunidad nacional. De ahí la importancia que reviste la ciencia de la filosofía del derecho, pues sólo a través de la perspectiva de sus objetos de estudio -los entes axiológicos- es posible lograr formular un juicio de tales dimensiones. En consecuencia, el análisis del concepto de la justicia como valor intrínseco del derecho, permite en el caso concreto que nos ocupa, vislumbrar el sentido que debe orientar a las actuales corrientes económicas dentro un contexto social determinado, específicamente el Tratado del Libre Comercio respecto de la comunidad mexicana.

Para alcanzar este resultado es necesario, en primer término, mencionar cuales fueron las verdaderas causas que determinaron su realización; en segundo plano, enumerar las áreas incluidas en el acuerdo para, posteriormente, realizar una descripción breve tanto de los sucesos históricos de mayor trascendencia como de las principales corrientes ideológicas generadoras de los asimétricos niveles de desarrollo de las dos naciones norteamericanas frente a la mexicana, ya que de ello depende demostrar que el multicitado

21 México, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones Andrade, 15a Ed México, 1986.

acuerdo no ha cumplido con su finalidad primordial de elevar el nivel de vida de la mayoría de los mexicanos, sino que continúa ahondando las disparidades distributivas; y proponer, como último punto, una doctrina de la justicia como alternativa para dosificar los beneficios de un intercambio comercial internacional.

CAPITULO 2

ESPECIFICACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.

2.1.- Factores externos que determinaron la ratificación del TLC

Una vez establecida la regulación que fundamenta la validez de los tratados internacionales en el ámbito jurídico mexicano, se desprende que las disposiciones por ellos reguladas repercuten de manera directa dentro comunidad de nuestro país, ya que sus estatutos ocupan la misma jeraquía que los mandatos establecidos en nuestra constitución.

El caso específico del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica representa un hito en la historia de nuestro país, porque interrumpe súbitamente la dirección tradicional de la política económica y social establecida en la constitución de 1917; en virtud de que no sólo se trata de un instrumento jurídico relativo a una transacción comercial, sino que éste, dada su magnitud, además de englobar áreas que los legisladores mexicanos del 17 consideraron como estratégicas para la salvaguarda de la soberanía nacional, dislocó el aparato productivo y financiero nacional.

Los dramáticos resultados se debieron básicamente a que la inserción de la estructura económica mexicana dentro de las de sus socios no obedeció a las posibilidades y necesidades propias de su comunidad; sino a un proceso de reajuste obligado e impuesto externamente en condiciones injustas y subordinadas, mismas que fueron determinadas por los acontecimientos que a continuación se citan.

2.2.- La disputa por la hegemonía económica mundial.

Actualmente el panorama internacional se caracteriza por una rápida sucesión de profundos y constantes cambios que constituyen toda una transición hacia el nuevo concepto globalizante de la economía mundial. El notable desarrollo tecnológico en los

sistemas de información, de comunicación y de cómputo han intensificado el comercio internacional, el cual tiende a regirse por corrientes económicas orientadas hacia la complementariedad de las economías de diversos países; consecuentemente la nueva filosofía de los Estados modernos y sus relaciones internacionales se encuentra en vías de constituirse alrededor de grandes bloques comerciales y políticos, cuya mejor expresión hasta ahora es la Unión Europea -E. U.-.

2.2.1.- Conformación de la Unión Europea.

El orden económico internacional implantado después de la segunda guerra mundial aseguró la hegemonía económica mundial estadounidense, la cual, durante este período ocupó el primer lugar en exportaciones. Además, a consecuencia de la amenaza de la Guerra Fría, las naciones de Europa Occidental quedaron supeditadas a la influencia de la nación Americana; sin embargo, esta circunstancia se modificó a finales de los años setenta, debido, en primer término, a que durante este intervalo una severa crisis económica golpeó a los países capitalistas y en segundo lugar porque comenzó a desplomarse el bloque socialista, mismo que terminó por colapsarse en los primeros años de la presente década.

Una vez finalizada de la Guerra Fría se inició un reacomodo dentro de la economía mundial, en virtud de que la importancia de las naciones dejó de medirse por su potencial bélico. Ahora, la supremacía económica se convertía en el elemento motriz de las relaciones internacionales, coyuntura que fue hábilmente aprovechada por doce Estados de Europa Occidental que en un esfuerzo por recuperar la competitividad de sus productos en los mercados internacionales, retomaron el ideal europeo de la unificación iniciada en 1957 con el Tratado de Roma, emergiendo el proyecto de "Europa 92" cuyo plan contempló, entre otros objetivos, la liberalización financiera, el aprovechamiento de las economías de escala, y la eliminación tanto en los controles fronterizos como de las restricciones técnicas y tarifarias.²²

La Unión Europea representó el sendero comunitario que se transformó en el renacimiento de unidad política europea mediante el cual, dicha región aspira alcanzar el

²² Cecchini, Paolo, *Europa 1992 Una Apuesta al Futuro*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, pp 139-145

nivel de superpotencia a fin de lograr mayor autonomía frente a Estados Unidos. Propósito que a la fecha ha arrojado resultados positivos, ya que sus miembros han obtenido mayor independencia en el diseño y ejecución de políticas económicas nacionales, cristalizándose así el ideal de sus dirigentes, quienes saben que la unión política y económica de Europa impedirá que otras potencias discutan y decidan su futuro.

Para los efectos de este tema es importante hacer hincapié en que la dinámica y la voluntad de unión europea para dirigir y orientar sus propios asuntos ha traído aparejadas consecuencias perjudiciales en la esfera económica y política de Estados Unidos, quien súbitamente se encontró atrapado en el gran dilema de intentar imponer su voluntad en la reestructuración de Europa o bien, replegarse en la búsqueda de otras alternativas.

2.2.2.- Los Tigres del Este Asiático.

Por otra parte, en la década de los ochenta, mientras la economía estadounidense continuaba debilitándose, cuatro países asiáticos Corea del Sur, Hong Kong, Singapur y Taiwan, registraron un alto nivel de desarrollo industrial, proyectándose con gran fuerza en el comercio mundial, al grado de que su balanza comercial presentó un superávit respecto de la norteamericana.²³

Los antecedentes de tal desarrollo inician en los años de 1958 y 1964, periodo durante el cual Taiwan y Corea del Sur, respectivamente, instrumentaron políticas destinadas a apoyar estrategias de desarrollo orientadas a ser absorbidas por el mercado externo. Para ello se implementaron, entre otras medidas, créditos subordinados a la exportación, así como la exención de impuestos en actividades relacionadas con la exportación y permisos para emplear divisas producto del comercio externo y toda una red de servicios de apoyo en ultramar. Otro factor que también contribuyó al florecimiento de este proceso fue el combate al sindicalismo en el área laboral, dejando que el mercado de trabajo se regulara por las leyes de la oferta y la demanda. De esta forma, "el crecimiento basado en la exportación no se sustentó en una competitividad internacional resultante del abatimiento

²³ Rangel, José, *Costo laboral manufacturero internacional*, México, Momento Económico, num 49, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 1990, pp. 12-14.

del costo de la mano de obra en moneda nacional; por el contrario, el costo laboral se mantuvo en ascenso."²⁴

Con el esfuerzo y continuidad de sus proyectos lograron manufacturar productos con un alto grado de sofisticada tecnología, permitiéndoles una gran diversificación de sus mercados de exportación, entre ellos, su exitoso ingreso en los mercados de Europa y Japón.

El desarrollo alcanzado por los cuatro Estados les ha ganado el título de los "Tigres Asiáticos", y dado su actual impacto en los mercados internacionales representan, al igual que Japón, una seria amenaza para el poderío norteamericano, pues aquéllos se unieron con Tailandia Malasia e Indonesia conformando la zona comercial de la "Cuenca del Pacífico"

2.3.- La problemática económico-social estadounidense e Imposición de su política comercial proteccionista.

Como ya se hizo mención, las políticas del período de la posguerra favorecieron el desarrollo comercial norteamericano permitiéndole una relativa recuperación en la competitividad internacional, circunstancia que le valió encabezar el liderazgo del bloque capitalista. Sin embargo, el costo de este proceso fue muy elevado, porque propició una alarmante inflación en la década de los setenta, lo cual generó la grave crisis del año de 1984; período durante el cual el deterioro comercial no pudo ser contenido y cayó verticalmente hasta tocar fondo en 1987, alcanzando un déficit comercial superior a los 100 mil millones de dólares.²⁵

A lo largo del proceso de deterioro comercial norteamericano, el perfil del mundo cambió. El colapso de la Unión Soviética y la recuperación de la economía de Europa Occidental y Japón provocaron que las exportaciones mundiales de Estados Unidos, que en las primeras décadas de la posguerra aportaban alrededor del 20%, se redujeran en los últimos 20 años hasta un 12%. Así mismo, los efectos negativos en su economía se

²⁴ *Idem*, p. 20

²⁵ *Statistical abstract of the United States 1985-1989*. Washington, D.C. Department of Commerce, Government Printing Office 1989, pp. 786 y ss

acentuaron durante la década pasada, al grado que las exportaciones de productos agrícolas disminuyeron en un 60 por ciento. De igual forma, varias ramas tradicionalmente superavitarias como la maquinaria, equipo de transporte y bienes manufacturados, mostraron enormes déficits al finalizar la década de los ochenta.²⁶

Mientras el detrimento de la balanza comercial estadounidense se agudizaba las de países como Alemania y Japón mostraban índices favorables. Así mismo, en el año de 1989, los socios comerciales más importantes de Estados Unidos, Canadá, Japón, México y Alemania Federal mantenían una balanza superavitaria respecto de aquél, aconteciendo lo mismo en sus relaciones comerciales con los "Tigres Asiáticos" y el conjunto de Europa Occidental.

Las consecuencias de la recesión norteamericana no sólo afectaron su sector comercial, sino que al perder el predominio sobre las ramas de punta en el ámbito mundial, también descendió el alto nivel de vida, al grado de que su ingreso per cápita es ya superado por otros Estados, poniendo en entredicho la mística estadounidense con respecto a registrar el nivel de vida más alto del mundo. Esta coyuntura propinó un fuerte impacto para la población conformada por las capas medias y altas de su sociedad, para quienes mantener un standard de vida elevado y sostener un creciente acceso a una gama cada vez más amplia de bienes de consumo han sido sus preocupaciones fundamentales; razón por la cual los grupos dominantes y de presión del vecino país urgieron en favor de algún tipo de política industrial que proyectase a la nación hacia a una especie de reorientación y relanzamiento de su industria.

Como respuesta a las impostergables presiones el gobierno estadounidense fijó como prioridades de su política: lograr el aumento de la productividad interna y obtener un superávit en su comercio exterior.

De tal suerte que, a efecto de sanear su balanza comercial, la nación Norteamericana inició una táctica de doble juego en el ámbito internacional; mientras que por un lado defendía los enormes beneficios de fomentar la destrucción de las barreras al libre tránsito mundial de recursos inversiones y servicios, por el otro impulsaba una cerrada política

²⁶ *Idem*

comercial resuelta a proteger su mercado, emitiendo una serie de leyes temerarias como la "Ley de Comercio y Aranceles" en la cual exigía a sus socios comerciales mayor apertura a las mercancías y capitales de Estados Unidos, amenazando con aplicar sanciones y represalias de todo tipo a aquel que se negara a acatar el reglamento. Por cierto, en 1985, México decidió aceptar la firma con Estados Unidos, de un "Memorándum de Entendimiento Comercial sobre Derechos e Impuestos Compensatorios", cuya característica consistía en comprometer a México a no aplicar ningún subsidio a sus exportaciones.

En el mismo sentido el Congreso norteamericano aprobó en 1988 la amenazante "Ley Omnibus Trade", cuyo nombre formal es "Ley de Reformas a la Política Internacional y Comercial de 1987", en la que se regularon una serie de represalias y presiones a las que sería sometido todo socio comercial que ejerciera actitudes de *dumping*, que a juicio de ese país perjudicase a sus productores nacionales.²⁷

2.4.- La integración económica mexicana, parte de la estrategia comercial estadounidense.

Como ya se apuntó, las notables condiciones de deterioro económico estadounidense disminuyeron su poder de dirección en el resto del mundo, agudizando su creciente imposibilidad de establecer reglas propicias y globales de conducción del sistema capitalista en su conjunto, consecuentemente los grupos dirigentes de la nación norteamericana han explorado e instrumentado diversas condiciones que la favorezcan, por lo que el tipo de medidas comerciales aplicables han adquirido modalidades de lateralidad restringida.

De conformidad a esta perspectiva, Estados Unidos ha optado por la búsqueda de alternativas que refuercen su crecimiento económico interno con base en el incremento de sus exportaciones, cifrando su desarrollo en un repliegue estratégico hacia el continente americano a efecto de convertirlo en un bloque comercial el cual, obviamente, será liderado por aquél, por lo que ha iniciado su proyecto de alianza sustentado sobre el principio ideológico de la Doctrina Monroe.

²⁷ Bernal, Víctor M. (et al) *La Integración Comercial de México a E.U. y Canadá: ¿Alternativa o Destino?*, México, Ed. Siglo XXI, 1990 p 49

Los primeros pasos del plan consistieron en firmar un Tratado de Libre Comercio con Canadá en el año de 1988 y proponer a México un tratado similar²⁸. Posteriormente, en junio de 1990 el ex-presidente norteamericano George Bush anunció la "Iniciativa para el Proyecto de las Américas", cuya propuesta central aludía al establecimiento de un sistema de libre comercio continental, el cual se constituiría mediante la liberación de las inversiones para formar una zona de libre comercio, misma que se conformaría siempre y cuando los demás países latinoamericanos estuvieran dispuestos a imponer los principios económicos del neo-liberalismo, es decir, a disminuir la reglamentación y conceder mayor libertad a la inversión extranjera directa.

La visión norteamericana de integrar un bloque económico continental americano ya se percibía desde principios de los años setentas. El prelude fue planteado concretamente por Louis Irving Horowitz quien afirmó: "El impulso hacia la hegemonía hemisférica bajo la dirección de los Estados Unidos se hace aún más fuerte...en la actualidad...A medida que la recuperación de Europa de la segunda guerra mundial se convierte en un verdadero ataque al dólar... y que otros mercados económicos caen bajo el dominio del capital japonés... los Estados Unidos, por pura necesidad, empezarán a racionalizar su imperio económico en términos de un marco hemisférico"²⁹

A lo largo de los años ochenta, la tendencia integracionista continental recobró mayor vigor, dado que detrás de la feroz competencia de las naciones altamente desarrolladas por acaparar los mercados, también se escondía la lucha por las obtención de materias primas, ya que éstas representan un factor primordial en el desarrollo y producción de alta tecnología. De tal suerte que la demanda de aquéllas también agudizó la contienda por monopolizar el abastecimiento de los recursos naturales, esencialmente los energéticos, que por cierto, en su mayoría, se encuentran fuera del territorio de las superpotencias.

En este sentido, Melvin Conant, ex-presidente de operaciones internacionales de EXXON, declaró: "Es necesario tener garantía de acceso a los suministros petroleros

²⁸ Rannan, Lurie, "El TLC no afectará nuestra política exterior: CSG", *El Sol de México*, Cd de México, Septiembre 2., 1992, p. 15, Sec. A.

²⁹ Horowitz, Irving Louis, "The hemispheric connection", New York, *Queen Quarterly*, Vol. LXXX, num. 2, 1973, p. 353.

extranjeros; porque el bienestar económico, político y militar de las naciones industrializadas depende de un flujo adecuado y continuo de petróleo."³⁰

Por lo que respecta a Estados Unidos -primer consumidor mundial de energéticos-, además de sufrir estragos en su economía, también carecía y carece de suficientes recursos energéticos que le permitan mantener su planta productiva (la nación importa el 50% de su consumo interno), razón por la cual a partir de 1974 la actividad diplomático-militar y financiera se orientó a subsanar tal vulnerabilidad. Por ejemplo, Harlod Brown, ex-secretario norteamericano de defensa justificó la política intervencionista estadounidense en el Medio Oriente, argumentando: "La protección del flujo petrolero del Cercano Oriente es, claramente, parte de nuestro interés vital que amenta cualquier acción que sea apropiada, incluido el uso de la fuerza."³¹

En este contexto, el interés estadounidense por los mercados y materias primas del hemisferio americano se ha manifestado de forma muy clara, ya que su cercanía le permiten ahorrar enormes costos de transportación. Esta inclinación se hizo patente en el extracto que en el año de 1979 publicó la firma del Wall Street, Blyth, Eastman Dillon Investment Research en el cual sintetizaba la postura de Washington respecto a sus dos vecinos:

"Nuestra dependencia de las importaciones de petróleo crudo del Oriente no tendría razón de ser si contáramos con una política norteamericana de energía que reconociera la disponibilidad de recursos energéticos suficientes en nuestro continente, que ésta -la política-, haciendo a un lado las diferencias nacionales entre Canadá, Estados Unidos y México, pudiera satisfacer los requerimientos legítimos de energía de los tres países... Lo que se necesita es una especie de Mercado Común que integre los vastos recursos energéticos de América del Norte...y que dé cabida a las aspiraciones al libre comercio entre ellos."³²

En la década de los ochenta, la incapacidad de producción energética doméstica, que levantó voces de histeria entre los círculos de poder estadounidenses, quienes a través de

30 Saxe Fernández, John, *Petróleo y estrategia, México y Estados Unidos, México, Siglo XXI, 1980* p.161.

31 *idem* p. 31

32 *idem* p. 172

sus portavoces advirtieron: "Si los problemas de escasez persistieran probablemente producirían el caos interno, degradarían nuestra seguridad y atentaría contra nuestro estilo de vida nacional."³³ por lo que inclinaron al gobierno americano a instrumentar, una serie de medidas político-económicas orientadas a articular e intensificar el proceso de la "integración" planteada por Louis Irving H.

El primer paso concreto fue el firmar el ya citado acuerdo de Libre Comercio con Canadá en el año de 1989 (mismo que produjo perniciosos efectos en la economía de esta nación).³⁴

Por lo que respecta a nuestro país la estrategia consistió en presionarlo por la vía monetaria, ya que en ese renglón la vulnerabilidad mexicana era profunda, lo cual reavivó el interés de los círculos dominantes de Estados Unidos por utilizar la deuda externa de México como instrumento de coacción para incorporarlo a su economía.

Es preciso recordar que en el año de 1982 la baja de precios del petróleo sumió a nuestro país en una crisis económica que no dejó otra salida que la de acudir a los financiamientos internacionales, los cuales fueron destinados a cubrir el enorme hueco en la producción nacional generado por el agudo déficit presupuestario federal, cuya merma obedeció a que la mitad de éste fue destinado al pago de la deuda externa .

En esta ocasión, los mexicanos que manejaron la negociación de los empréstitos actuaron no desde el marco del interés nacional, sino de aquel delineado e impuesto explícitamente por los acreedores entre ellos el City Bank, el Bank of América, el Manufacturers Hannover Trust, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM)³⁵. Los préstamos otorgados a México entre 1982 y 1990 ascendieron a más de 11,500 millones de dólares, mismos que estuvieron condicionados ya que fueron otorgados para

³³ *Idem*. p. 80.

³⁴ México, Partido de Acción Nacional, (et al.) *Experiencias de la Negociación del TLC Canadá-E. U.* México, Organizado por el PAN, México, Epsssa, 1a ed., 1991, p. 55 y ss.

³⁵ El City Bank es el principal accionista de Phillips Petroleum, el segundo de Continental Oil Corporation y el tercero de Texaco, el Bank of America es dueño de la Standard Oil Company of California, mientras que el Manufacturers Hannover Trust, es el accionista mayoritario de Arco, Exxon y Phillips Petroleum. Asimismo, el FMI y el BM son organismos cuyo capital mayoritario pertenece a los Estados Unidos. Saxe Fernández, John, "Petróleo y electricidad: botín de los acreedores". *Excelsior*, 19 de diciembre de 1989 pp. 7a y 8a Ciudad de México.

destinarlos a financiar las ramas económicas y empresas estratégicas de mayor interés para los acreedores, entre las cuales figuraron la política comercial de la exportación, la petroquímica, la minería, la desregularización del sistema bancario, programas para construir carreteras, ferrocarriles, puertos, transporte urbano, etc.

Obedeciendo a dichos compromisos, el proceso de toma de decisiones en materia de política económica mexicana, se fue alejando paulatinamente de las necesidades legítimas de la población nacional, ya que desde entonces la política de inversión extranjera y de comercio exterior, así como la desincorporación de empresas públicas no han sido procesos que obedezcan a criterios, modalidades y ritmos internos, sino a las necesidades temporales y materiales de Washington

Por ejemplo, los préstamos del BM en el área de la política comercial (trade policy loans TPL) se encaminaron a garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la carta de intención firmada con el FMI en 1982, cuyo destino se centró en promover la liberación de la apertura comercial. Entre ellos figura el préstamo de 500 millones de dólares mismo que permitió estimular y apoyar el ingreso de México al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1986.³⁶

Así mismo, el Banco Mundial, por medio de préstamos sectoriales logró incidir de manera determinante en la estructuración de programas económicos mexicanos, ya que ahora participa activamente en cada una de las ramas antes mencionadas con misiones técnicas de evaluación, control y vigilancia.

Es evidente que los programas de acción aplicados por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) en México representan la continuidad del proceso que llevó al Acuerdo de Libre Comercio así como las gestiones de privatización y extranjerización de la reserva minera, de la banca y de las partes sustanciales de la industria petroquímica y petrolera, ya que estas reformas se han originado a partir de la firma de la Carta de Intención firmada por México con el FMI en el año de 1982.³⁷

³⁶ Saxe Fernández John, "Banco Mundial y FMI: La incorporación de México". *Excelsior*, Cd. de México, 26 de junio de 1990. p. 7A. "Mercomún con Estados Unidos: Mucho más que comercio", *Excelsior*, Cd. de México, 3 de abril de 1990, p. 7A.

³⁷ *Idem*

Para los objetivos de este trabajo es conveniente insistir que las reformas relativas a la apertura comercial instaurada durante los dos sexenios anteriores se realizó dentro de la condicionalidad acreedora, puesto que los préstamos del Banco Mundial en el área de política comercial se otorgaron a cambio de impulsar el proceso de "integración" con Estados Unidos.

Los efectos inmediatos de esta política fueron tan alentadores que la oficina del director del Banco Mundial informaba respecto de la apertura comercial mexicana: "los resultados de estos instrumentos son prometedores. Las barreras a la importación ya se han reducido de manera pronunciada tanto para los principales insumos agrícolas como las maquinarias y pesticidas.... Así mismo, se eliminaron considerables tarifas y licencias de exportación"³⁸

Por otra parte, el objetivo del financiamiento respectivo en la rama de energéticos se encaminó a desregular sectores estratégicos, especialmente, el de la petroquímica. Para ello se montó un programa en el año de 1986, cuya meta fue la participación del sector privado, nacional y extranjero; en la petroquímica básica, limitando el papel de PEMEX como único productor de petroquímicos básicos, consiguiéndolo a través medidas administrativas orientadas a modificar la re-clasificación de petroquímicos básicos y así colocarlos en la lista de "secundarios".

Todo hace entender que las finalidades del plan procedieron de acuerdo a las indicaciones y necesidades político estratégicas estadounidenses. Testimonio de ello fue la información que emitió la presidencia del BM en el sentido de que "el gobierno mexicano acordó, en 1989, aplicar un programa de acción en este sector limitando el derecho exclusivo de la empresa estatal, Pemex, a producir un máximo de 25 petroquímicos básicos y definir una lista inicial del petroquímicos "secundarios" abiertos a la participación del sector privado."³⁹

A pesar de que todo anunciaba una inminente integración económica, el ex-presidente Salinas de Gortari, el 7 de febrero de 1989 rechazó la idea de una propuesta en favor de

³⁸ Bernal, Víctor M, *op. cit.* p. 92

³⁹ *Idem.* p. 94

un mercomún, argumentando que "México no se integraba a ningún bloque económico internacional por el hecho de estar viviendo un proceso de profundos cambios."⁴⁰

2.5.- La firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus áreas de negociación

No obstante las anteriores declaraciones, el 12 de junio de 1991 dio principio la negociación del multicitado instrumento, desarrollándose en medio de agudas presiones de término a causa de que el ex-presidente de Estados Unidos George Bush decidió que éste debía firmarse antes de que expirara su período presidencial, sin embargo no fue posible someterlo a la ratificación del Congreso estadounidense sino hasta pasadas las elecciones de 1992 de las cuales resultó electo Bill Clinton, acontecimiento que alteró las negociaciones porque éste se opuso firmemente a enviarlo al Congreso mientras no se pactaran acuerdos paralelos en las áreas laborales y ambientales ya que consideró que estos sectores no reunían regulaciones adecuadas. Es importante señalar que durante a la firma del tratado en su primera etapa, es decir, antes de la discrepancia de Clinton, el presidente mexicano en turno afirmó categóricamente que las negociaciones no fueron sometidas a ninguna presión y que se había logrado firmar un tratado justo

Una vez planteadas las exigencias norteamericanas, el gobierno mexicano y canadiense obedeciendo los lineamientos Washington, acordaron renegociar las ramas mencionadas y después de meses de discusiones el Congreso norteamericano ratificó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte el 17 de noviembre de 1993 cuya vigencia inició el primero de enero de 1994.

Es de particular relevante señalar que al gestarse las primeras reuniones encaminadas a la realización del acuerdo, las fuentes oficiales del poder administrativo mexicano anunciaron que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) permitiría aprovechar la complementariedad existente entre las economías de los tres países - Canadá, Estados Unidos y México-, tanto en la dotación de recursos como en los procesos

⁴⁰ Ortega Pizarro, Fernando, "Mientras públicamente se decía no al convenio con Washington, ya se negociaba", *Proceso*, 2 de abril de 1990 p. 8. Sorprendentemente, en el mes de noviembre de 1993, el presidente mexicano Carlos Salinas otorgaba al tratado los calificativos de fundamental e inevitable, añadiendo que era el camino a la viabilidad en mediano y largo plazos. Acosta, Carlos "Ganar, ganar para los tres países", *Proceso*, México, D. F. No. 889, 13 de Noviembre, 1993 p. 14

productivos, incrementando, de esta manera, la competitividad de la región ante el mundo. Agregando además, que México se beneficiaría en forma directa porque aumentarían las exportaciones, se crearían fuentes de trabajo, se recibirían nuevos productos y tecnologías del exterior a precios accesibles, se elevarían los salarios y el nivel de vida de los mexicanos..⁴¹

Dichas declaraciones se difundieron a pesar de que la estrategia de la apertura comercial iniciada con la incursión de México al GATT, había creado grandes desequilibrios en la esfera económica nacional, pues la insuficiencia competitiva del grueso de las empresas agrícolas e industriales, produjo desde 1988 déficit crecientes en la cuenta corriente de la balanza de pagos⁴²

Por otra parte, en el ámbito internacional, Canadá encabezaba la lista de los países más industrializados en todo el orbe, mientras que México, antes de la crisis de 1994 ocupaba el cuadragésimo sexto lugar.⁴³ Así mismo, el producto interno bruto de la Unión Americana es ochenta y seis veces mayor que el mexicano (lo cual significa que su economía es veinte veces mayor que la nuestra), generando en consecuencia que los productos mexicanos sumen sólo el 4 por ciento de las importaciones norteamericanas mientras que para nuestra nación éstas representan el 70 por ciento de su producción exportadora.⁴⁴

No obstante lo anterior, representantes del gobierno mexicano participaron, al lado de funcionarios canadienses y estadounidenses en varias reuniones ministeriales a fin de determinar la forma en que debería llevarse a cabo dicha negociación. Para tal efecto, se convino dividir el acuerdo seis grandes temas, los cuales fueron integrados en dieciocho grupos de trabajo, mismos que se mencionarán posteriormente.

Es preciso aclarar que en virtud de que la finalidad de este tema consiste en establecer que el tratado en cuestión forma parte de una táctica internacional que contraviene los legítimos intereses de la población mexicana, resultaría ocioso mencionar la inmensa gama

⁴¹ SECOFI, "El ABC del TLC, Asociación Nacional de Productores de Aguas Envasadas, México, 1993 p. 2.

⁴² Ibarra, David, *¿Transición o Crisis?*, Nuevo Siglo, México, 1996, p. 18

⁴³ Washington, E. U. (A. P.), "Canadá, primero en el mundo industrializado", *El sol de México*, México, D. F., 1o de septiembre de 1992, p. 3, Sec. A.

⁴⁴ Serra Puche, Jamie, "Avances de la Negociación del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos", México, Impresora Solart Monografía III, p. 15, Monografía, II p. 28.

de productos que en él se negociaron puesto que como ya se mencionó en el primer capítulo, la naturaleza de éste es la de formular normas tendientes a liberar las regulaciones de los flujos de mercancías de cualquier área que sea susceptible de comerciarse. Sin embargo, será necesario referirnos a las dieciocho áreas que se negociaron en una forma sintética y enunciativa, destacando algunos porcentajes de producción entre las tres naciones firmantes puesto que de ello depende demostrar tres objetivos principales:

1.- Comprobar que este instrumento de derecho internacional no es otra cosa que la continuidad institucionalizada de un proceso de integración obligada de la economía mexicana dentro de la Unión Americana.

2.- Corroborar que a pesar de ser un tratado comercial, frente a México, trasciende más allá del libre intercambio de mercancías, pues representa un instrumento mediante el cual el su gobierno consolida la reforma del modelo de desarrollo de la economía nacional, insertando al sector productivo en un sistema abierto de mercado incorporado a las redes transnacionales, pretendiendo, a través de esta estrategia impulsar el desarrollo y asegurar el bienestar social de su comunidad. Aspiraciones del todo validas y convergentes con los objetivos con los proyectos nacionales de sus socios comerciales, pues sus gobiernos concibieron al acuerdo trilateral como un medio para mantener y mejorar la calidad de vida de sus sociedades, sin embargo, de acuerdo a los resultados que más adelante se mencionan se desprende que el acuerdo no logró beneficios para la mayoría de la población mexicana.

3.- Por lo tanto, como último punto se pretende probar que dentro el mismo acuerdo existen los mecanismos que permiten coadyuvar a obtener un trato justo y beneficios equilibrados derivados de las relaciones comerciales de México con sus socios.

Previo al desarrollo respectivo de este rubro es necesario aclarar que las siguientes comparaciones se harán en su mayoría respecto a los Estados Unidos ya que éste, además de ser el eje articulador del nuevo proyecto de continentalización, cuenta con mayor poder económico que el de las dos naciones signatarias del acuerdo. Así mismo las siglas TLC se entenderán como abreviación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

2.5.1.- Acceso a mercados: aranceles y barreras no arancelarias.

El primer gran grupo negociador se ocupó de regular y garantizar un ingreso ágil, claro y permanente de los bienes producidos en cada mercado de los tres países signatarios; tarea para la cual fue necesario crear normas en los rubros de:

Aranceles a la importación, es decir, sobre los impuestos que se aplican a los bienes comerciales internacionalmente, cuya finalidad es la de proteger a los productores nacionales de la competencia externa. De igual forma se fijaron lineamientos a las barreras no arancelarias, las cuales comprenden cuotas, normas o restricciones sanitarias e industriales que los gobiernos imponen a determinados productos de exportación; las cuotas por ejemplo son los límites o topes que se aplican a determinados productos de exportación porque se presume que éstos están perjudicando a la industria nacional.⁴⁵

Dada la trascendencia de estos puntos en el comercio internacional, el objetivo de este grupo consistió en diseñar un calendario de desgravación arancelaria y de eliminación de cuotas y permisos a corto, mediano y largo plazo (cinco, diez y quince años respectivamente) a efecto brindar la oportunidad de los sectores de las tres economías a adecuarse a la eliminación total de ellos.⁴⁶

Es importante destacar que México, antes de la firma del TLC recibía un trato preferencial, precisamente en reconocimiento de su menor nivel de desarrollo, sin embargo, después de la firma obtuvo un *status* de igualdad, obligándose a negociar dentro de las operaciones comerciales como un país de primer mundo.

⁴⁵ SECOFI, "Tratado de Libre Comercio en América del Norte", Talleres Gráficos de la Nación, Monografía 4, 1991.

⁴⁶ SECOFI-UNTLC, "Tratado Trilateral de Libre Comercio: Una Visión Global", México, Oficina de Negociación del Tratado de Libre Comercio, pp. 1 y 2.

2.5.2.- Reglas de origen

Dentro de este rubro se regularon lineamientos concernientes a las reglas de origen, cuya función es la de determinar la procedencia de los insumos que se utilizan en la elaboración de los productos para la importación y evitar la triangulación de mercancías.

Existen cuatro técnicas para determinar el origen de los productos:

- 1.- Porcentaje de contenido.
- 2.- Cambio de Clasificación arancelaria o "Salto Arancelario".
- 3.- Transformación Sustancial
- 4.- Determinación del Proceso.⁴⁷

Dentro del TLC se convino establecer como principios generales el "Salto Arancelario" y la "Transformación Sustancial". De esta forma se pretende evitar la triangulación de mercancías y al mismo tiempo se permitirá cierto contenido extra regional en los procesos productivos.

2.5.3.- Compras gubernamentales.

Las compras gubernamentales se rigen por los procesos de licitación pública con el objeto de garantizar mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento.

En el Tratado se estableció el principio de "trato nacional" el cual establece que los proveedores de los tres países competirían en igualdad de condiciones en las licitaciones convocadas por los gobiernos de la región.

⁴⁷ *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, México, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1993. Tomo I pp. 77, 123, 124.

2.5.4.- Agricultura.

Las dificultades que plantea el comercio agropecuario a nivel mundial son muy complejas, ya que pocos sectores como éste son objeto de políticas tan específicas como subsidios, cuotas y protecciones diversas. Estados Unidos en particular, se ha caracterizado por mantener una política abiertamente proteccionista respecto de sus productos agrícolas y, como veremos más adelante, a pesar de firmar acuerdos tendientes a erradicar dichas medidas, siempre encuentra excusas para infringir dichos convenios.

Sin embargo, dentro del tratado, a fin de evitar estos vicios, se acordaron periodos de desgravaciones arancelarias, barreras no arancelarias y subsidios internos de cinco, diez y quince años, a efecto de que los productos en desventaja de los tres países, logren un desarrollo equilibrado.

Cabe mencionar que en el capítulo de "Apoyos Internos" se estableció: "las partes reconocen que pueden surgir compromisos sobre reducción de apoyos internos en las negociaciones agropecuarias..y cualquiera de ellas podrá modificar a discreción sus medidas internas de apoyo, incluyendo las que puedan estar sujetas a compromisos de reducción conforme a sus derechos y obligaciones derivados del GATT."⁴⁸

2.5.5.- Industria automotriz.

El objetivo principal en este renglón consistió en buscar la eliminación gradual de todas las tarifas en la industria automotriz, así como suprimir barreras no arancelarias y garantizar un acceso abierto y estable en toda la región, acordándose tiempos de apertura en forma inmediata, de mediano y largo plazo -10 y 15 años, respectivamente-.

Cabe recordar que en esta área Estados Unidos enfrenta agudos problemas de sobre capacidad y de balanza comercial con sus principales socios, por ejemplo, en 1989 mantuvo un déficit de 30 mil millones de dólares con Japón, de 11 mil millones con

⁴⁸ *Idem.* Cap. VII, Tomo I, p. 131.

Canadá, con Alemania de 6 mil millones y con México de 700 millones de dólares, razón por la cual entre sus prioridades figura la de eliminar tan alto déficit.⁴⁹

2.5.6.- Industria textil.

El objetivo de este grupo, al igual que el resto, fue eliminar los elevados aranceles y cuotas que enfrenta la exportación de cada Estado en esta área, a fin de permitir elevar las escalas de producción de las partes involucradas en el acuerdo.

Aunque en teoría las finalidades aparentaban ser alentadoras para nuestra nación, en la práctica fueron desastrosas, ya que a partir de la política de apertura comercial el sector nacional mostró un grave descenso en sus cifras. Por ejemplo en 1989 el déficit fue de 50 millones de dólares y en sólo un año, es decir en 1990, éste ascendió a 217 millones de dólares, aumentado en forma dramática a partir de la entrada en vigor del TLC.

El sólo hecho de comparar los porcentajes de intercambio comercial con Estados Unidos muestran la enorme desventaja de la industria nacional. Tal es el caso que en 1990 la Unión Americana absorbió el 53% de las exportaciones textiles mexicanas, lo cual representó sólo el 3.2% en sus importaciones en este renglón; en contraste con el 54% que las importaciones norteamericanas significaron en el respectivo sector mexicano.⁵⁰

2.5.7.- Energéticos y petroquímicos.

Es indudable que este apartado representó la parte medular del tratado en cuestión, pues de acuerdo a los antecedentes planteados en la primera parte de este capítulo se concluyó que la principal intención de Estados Unidos consistió en asegurar el abastecimiento de energéticos aprovechando cualquier oportunidad que tuvo a su alcance para lograr su objetivo.

⁴⁹ SECOFI, "Tratado de Libre Comercio en América del Norte" Talleres Gráficos de la Nación, Monografía 10, pp. 7 y 12

⁵⁰ SECOFI, "Tratado de Libre Comercio en América del Norte", Talleres Gráficos de la Nación, Monografía 13, pp. 9-18.

A pesar de que los negociadores mexicanos establecieron desde un principio que no se tocarían aquellas áreas cuya explotación estuviese reservada al Estado, lo cierto es que durante el convenio se realizaron una serie de modificaciones legales tendientes a desincorporar, en la medida de lo posible, la industria petrolera y permitir que en ella pudiese intervenir la iniciativa privada y el capital extranjero.

La continuidad de la desincorporación gradual se vislumbra claramente en el capítulo de "Principios del TLC" dentro de los que se establece: "...el comercio de los bienes energéticos y petroquímicos básicos debe ser fortalecido en la zona de libre comercio y así acrecentarlo a través de su liberalización gradual y sostenida."⁵¹

2.5.8.- Procedimientos aduaneros.

En esta sección se negoció la eliminación y modificación a las diferentes disposiciones aduaneras, cuando éstas obstaculicen los objetivos del Acuerdo. Estableciendo compromisos para la cooperación en materia de administración aduanera, reconociendo que la prohibición o restricción de importaciones y exportaciones a través de permisos previos o cuotas o imposición de aranceles daña el comercio internacional.

2.5.9.- Reglas de comercio.

La segunda gran área de negociación se refirió a las reglas de comercio mismas que tienen como función primordial proteger temporalmente al mercado nacional en situaciones de contingencia. Para tal efecto se elaboraron normatividades en materia de:

2.5.10.- Salvaguardas.

Este término se refiere a las medidas de protección que utiliza un país para proteger temporalmente a una industria que se encuentra seriamente afectada por una amenaza de "daño grave", debido al incremento repentino de las importaciones en condiciones de competencia leal.

⁵¹ *Tratado de Libre Comercio de América del Norte, op. cit. cap. VI, Tomo I, p. 125*

El objetivo de este grupo consistió tratar de lograr un equilibrio entre el sistema trilateral de salvaguardas que pudiera impedir, mutuamente, el súbito acceso de los productos de la región, para lo cual se establecieron regulaciones en los rubros de:

2.5.11.- *Antidumping*, subsidios e impuestos compensatorios

Cuando las empresas de un país venden más barato en los mercados de exportación que en el mercado interno, se presume que están realizando *dumping*.

Es sabido que el desarrollo de un país depende de una balanza de pagos favorable, por esta razón los Estados actúan de diversas formas para aumentar las ganancias derivadas del cambio exterior y una de ellas consiste en prestar ayuda a los productores nacionales en desventaja devolviéndoles los impuestos internos pagados sobre bienes destinados a la exportación. Otra práctica común es otorgar subsidios directos reduciendo los costos de producción para la exportación y la compra venta en el exterior o bien la administración en turno otorga préstamos gubernamentales por debajo del interés vigente en el mercado.

En el ámbito internacional, las prácticas descritas en el párrafo inmediato anterior, se consideran desleales, sin embargo, es posible que un país pueda esgrimir las leyes y procedimientos que le permitan utilizar estos recursos para proteger su comercio internacional.

Esta situación envuelve situaciones muy complejas en el tratado, pues nuestro país, atendiendo a su bajo nivel de producción pugna por permitir los subsidios a efecto de impulsar su desarrollo pero se opuso a que estos productos estuviesen sujetos a cuotas compensatorias por parte de sus socios comerciales. Sin embargo, la legislación norteamericana considera al primer supuesto como una práctica desleal.

El caso es que los objetivos de esta negociación se orientaron a establecer mecanismos rigurosos para combatir el abuso de medidas *antidumping* o antisubvención. Aunque, es importante resaltar que Estados Unidos no ha tenido por costumbre respetar sus acuerdos y un ejemplo lo son las declaraciones de los economistas canadienses respecto a las negativas experiencias que en este renglón han tenido con el país de referencia desde que

firman su acuerdo de Libre Comercio en 1989,⁵² las cuales se mencionarán en el último capítulo.

2.5.12.- Normas.

Las normas son aquellas especificaciones técnicas, científicas o tecnológicas que establecen criterios con los que deben cumplir los productos, servicios y procesos de producción, a fin de proteger al público, a la salud pública, al medio ambiente, a la seguridad pública y a la promoción del comercio.

El uso indebido de las normas puede generar barreras al flujo de bienes y servicios que implican discriminación entre productos, productores y países. Es esta la razón por la que los integrantes de este grupo idearon una serie de complicados procedimientos que pretenden evitar las diferencias existentes entre las normas de los tres países.

2.5.13.- Servicios.

El tercer tema a regular fue el de los servicios. En los países desarrollados, aquéllos representan la proporción más importante en la producción total de sus economías. Así, en los Estados Unidos y Canadá este sector contribuye con el 70 por ciento de su producto interno bruto. En materia de empleo la situación es similar, pues este sector absorbe tres cuartas partes de la fuerza laboral total. En la economía mexicana este rubro suma el 66 por ciento del producto interno bruto. Ahora bien, de acuerdo a los porcentajes referidos en el inciso 2.6. respecto al PIB se concluye que en este rubro la Unión Americana y Canadá cuentan con una capacidad 90 veces mayor a la nuestra.

En razón de que existen numerosos conceptos de servicios, se ha optado por hacer listados, considerando como tales a la construcción, el comercio, el transporte, las comunicaciones, el turismo, la banca, los bienes raíces, los servicios de educación, la administración gubernamental y demás similares.

⁵² México, Partido de Acción Nacional, *op cit.*, p 23.

Dada la pluralidad de actividades que absorbe esta área, el grupo de negociadores la dividieron en seis subgrupos, los cuales se conformaron de la siguiente manera:

- 1.- Principios Generales para la Negociación de Servicios.
- 2.- Servicios Financieros
- 3.- Seguros
- 4.- Transporte Terrestre
- 5.- Telecomunicaciones y
- 6.- Otros Servicios.

Los porcentajes que se mencionan en relación al tema que se trata, proporcionan una visión muy clara de las profundas desventajas y contrastes que enfrenta la nación mexicana. No es necesario ser un experto en economía para comprender que en cualquiera de las actividades mencionadas México no cuenta con la infraestructura ni tecnología adecuadas como para pretender competir dentro de territorios norteamericanos o canadienses.

2.5.14.- Inversión.

El interés por los Estados por atraer inversiones a sus economías radica en que éstas permiten un desarrollo más rápido de la industria y la producción. Sin embargo, el depender de capitales extranjeros reduce el poder de decisión de las naciones e irremediablemente éstas terminan por ceñirse a las exigencias de las poderosas empresas transnacionales.

Las autoridades de nuestro país conscientes de los anteriores riesgos, modificaron las legislaciones permitiendo la participación del cien por ciento de las inversiones estadounidenses y canadienses en territorio mexicano, y aunque se reservaron algunas sectores de la industria nacional, lo cierto es que precisamente las volátiles inversiones foráneas representaron el talón de Aquiles que acabaron por colapsar a la economía mexicana.

2.5.15.- Propiedad intelectual.

El este punto se trataron los asuntos concernientes a la propiedad intelectual. El objetivo de las negociaciones en esta área se orientaron a proteger adecuadamente los aspectos relativos a las patentes, marcas, secretos industriales, denominaciones de origen y otras categorías de prioridad industrial.

2.5.16.- Solución de controversias

El penúltimo tema de esta negociación fue el referente a la solución de conflictos. Para este efecto se innovaron una serie de comisiones y paneles internacionales tendientes a supervisar la instrumentación del Tratado, vigilar su desarrollo, resolver las controversias que surgieran con respecto a su interpretación y aplicación o cualquier asunto que pueda afectar su operación.

Dentro de este renglón también se aprobaron intrincados procedimientos contenciosos los cuales servirán de instrumentos para resolver los conflictos que puedan presentarse entre particulares de las tres naciones, sin embargo, como ha sucedido en otros renglones, la actitud proteccionista de Estados Unidos es manifiesta, y en este particular existen peligrosos signos que presagian las actitudes norteamericanas frente a tales resoluciones tales como los anunciados en un diario nacional que al respecto informaba: "Diversos grupos en Estados Unidos podrían provocar que la Suprema Corte de este país declare inconstitucionales las resoluciones que surjan de los paneles de solución de controversias del TLC."⁵³

Sin embargo, este apartado contiene puntos medulares que sostienen las afirmaciones planteadas en el sentido de que la justificación última del acuerdo se basó una categoría axiológica común al derecho internacional, ya que este valor está contenido en el mismo instrumento, concretamente en su Apartado Dos Inciso ii), artículos 1902 y 1903, los cuales a la letra establecen:

⁵³ González, L. "Neoproteccionismo en el TLC". *EL Financiero* Miércoles 12 de octubre de 1994, 1a. plana

ART. 1902.- "El objeto y la finalidad de este tratado y de este capítulo es el de establecer condiciones *justas y predecibles* para la liberalización progresiva del comercio entre las partes de este Tratado, a la vez que se conserven disciplinas efectivas sobre las prácticas comerciales desleales."⁵⁴

En el mismo sentido el artículo 1907 previene: "Las partes realizarán consultas anuales o a solicitud de una de las partes para examinar cualquier problema que resulte de la ejecución y operación de este capítulo, para recomendar soluciones cuando corresponda."⁵⁵

Atendiendo a los mecanismos y finalidades sustentadas por estos artículos es factible argumentar novedosas alternativas que lograrían obtener un acuerdo que efectivamente sea equilibrado, es decir que proporcione iguales beneficios a los países que participan en la zona de libre comercio. Esto es, los artículos anteriormente citados pueden fundamentar la propuesta que se desarrollará en la parte final del último capítulo del presente ensayo.

2.5.17.- Disposiciones finales.

El último tema que se menciona dentro del tratado son los asuntos correspondientes a la facultad de la que gozan otros Estados para adherirse al TLC y la forma de denunciar éste. Cabe añadir que al multicitado acuerdo lo complementan el Acuerdo de Cooperación Ambiental y el Acuerdo de Cooperación Laboral.

Sólo como nota complementaria a la afirmación planteada en el inciso 1) del punto 2.4. de este capítulo, es conveniente destacar que en el mes siguiente a la ratificación del tratado, el poder legislativo mexicano daba el espaldarazo a la política neo-liberal salinista, al aprobar reformas, adiciones y derogaciones a leyes económicas y financieras propuestas por el ejecutivo argumentando que respaldaban dichas transformaciones en orden de "...adecuar el esquema legal del país al Tratado de Libre Comercio... dejando atrás rasgos proteccionistas que ahora no tienen razón de ser..." añadiendo que las

⁵⁴ *Tratado de Libre Comercio de América del Norte, op. cit.* Tomo I, p. 303
⁵⁵ *Idem*, p. 308

modificaciones permitirán asegurar la congruencia y facilitar la aplicación de los compromisos comerciales internacionales adquiridos por México...⁵⁶

Dichas reformas afectaron legislaciones y reglamentos directamente relacionados con la apertura comercial, transformado súbitamente el rumbo histórico de la nación, puesto que tal magnitud de cambios no se habían contemplado desde año de 1917.

Entre las leyes que se sufrieron cambios sustanciales destacan:

La Ley de Instituciones de Crédito ahora permite operar en México filiales de instituciones extranjeras de banca y crédito, seguros, finanzas y casas de bolsa.

La Ley de Adquisiciones y Obras Públicas faculta la participación tanto a proveedores nacionales y extranjeros en las licitaciones públicas, mismas que deben llevarse a cabo cuando ello resultare obligatorio conforme a lo establecido en tratados como el de Libre Comercio para América del Norte.

La Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y Ley del Servicio Público y Energía Eléctrica decretó que PEMEX y CFE podrían ser llevados a juicios mercantiles en tribunales extranjeros.

La Ley de Inversión Extranjera prevé la apertura a la inversión extranjera en un cien por ciento.

La Ley de Expropiación: permite a los afectados interponer recursos de revocación, si el gobierno no destina los bienes al fin que ocasionó la expropiación de los mismos. Además, ahora reconoce que los tratados internacionales de los que México forme parte pueden establecer reglas procesales de expropiación incluyendo reglas de carácter arbitral, añadiendo que el pago por la expropiación debe hacerse en el término de un año.⁵⁷

⁵⁶ Ramos, Aurelio, "El Senado Aprobó Ayer Reformas, Adiciones y Derogaciones a 22 Leyes Económicas y Financieras", *Exelsior*, Cd. de México, 15 de diciembre de 1993, 1a plana.

⁵⁷ Villarreal Corrales, Lucinda, *Las reformas legislativas para el libre comercio 1991-1995*, México, Ed. Pac, 1995, pp. 80 y ss

2.6.- Importancia de la filosofía del derecho en el contexto histórico del TLC

La simple enumeración de las áreas que fueron incluidas en dicho acuerdo así como las modificaciones a las leyes relacionadas con áreas estratégicas de la economía mexicana, reflejan el tremendo impacto a los que fueron expuestos todos los sectores que se relacionan con el comercio nacional.

Ahora bien, como ya se había expuesto con anterioridad, cada país desea realizar sus propias aspiraciones, sus propios proyectos; sin embargo, cada país no debe perder de vista que este cumplimiento de destino nacional se da dentro del concierto mundial, por ende las acciones encaminadas a dichos propósitos repercuten de forma directa o indirecta si no sobre todos los Estados al menos si entre aquellos con los que se mantiene una relación estrecha, derivada ya sea de una cercanía geográfica o bien de intereses políticos, económicos o culturales.

En el caso concreto que se analiza, es decir la conformación regional de libre comercio entre Estados Unidos, México y Canadá, la cual se formalizó a través del instrumento jurídico conocido como TLC, conlleva en su esencia un grave problema de justicia, puesto que si bien sus objetivos, por una parte, aseguran el bienestar de la comunidad estadounidense y al mismo tiempo son congruentes con su proyecto nacional, por la otra afectan los legítimos intereses comunitarios del resto de las partes, sobre todo los de la mexicana, ya que como se ha mencionado su bajo nivel de desarrollo le impidieron participar, a la gran mayoría de su población de las bondades del acuerdo.

Es claro que esta disyuntiva no puede ser resuelta por el derecho positivo, puesto que como se demostró en la última parte del capítulo primero, éste otorga al TLC plena validez, pues su realización cumplió con los requisitos legales estipulados en la constitución mexicana; sin embargo, existe una instancia a la cual se puede acudir para solucionar esta contraposición de intereses y es la ciencia de la filosofía del derecho, porque entre sus objetos de estudio se encuentra precisamente el estudio del valor de la justicia.

El problema de la justicia, de acuerdo a la opinión de Kelsen y a la cual me adhiero, se manifiesta cuando se plantean intereses en conflicto. "De no haber intereses en conflicto, [establece el autor], no hay tampoco necesidad de justicia. El conflicto se genera cuando

un interés se podrá ver satisfecho exclusivamente a costa de otro o, lo que es igual, cuando entran en contraposición dos valores y no es posible hacer efectivos ambos, cuando pueden ser realizados únicamente en tanto y cuando el otro es pospuesto o cuando es inevitable tener que inclinarse por la realización de uno y no del otro, decidiendo qué valor es más importante, o cual, por ende, establecerá el valor supremo.”⁵⁸

Esta premisa describe con precisión el planteamiento desarrollado en los dos párrafos que la preceden; sin embargo para el efecto de comprobar que efectivamente el TLC provoca un conflicto de intereses entre los Estados que lo conforman es necesario remitirse a un análisis retrospectivo en el espacio histórico, ya que esta fuente permite registrar el mecanismo de la evolución y desarrollo socio-económico de las partes involucradas, así como su propia visión particular proyectada hacia el futuro hasta antes de la firma del tratado.

Otra de las ventajas de contar con una visión esquemática y concreta de tanto de corrientes ideológicas como de los sucesos de mayor trascendencia que configuraron los asimétricos niveles de desarrollo en las infraestructuras de los dos países norteamericanos frente al mexicano, radica en demostrar uno de los argumentos que sustentan la presente tesis: que debido a esas disparejadas se está frente a un acuerdo injusto en virtud de que los resultados no han beneficiado a todas las partes en él involucradas.

⁵⁸ Kelsen, Hans, *Qué es la justicia*, Trad. Leonor Calvera, Buenos Aires, Ed. Leviatán, 1981, p. 21.

CAPÍTULO 3

IDIOSINCRASIA DE LOS PUEBLOS ANGLIAMERICANOS

3.1.- Principales fuentes del pensamiento norteamericano

El análisis global de las causas generadoras de las contrastantes diferencias entre los pueblos angloamericanos y el mexicano se iniciará estableciendo que éstas tienen sus antecedentes inmediatos en los conflictos económicos y políticos por los que atravesaba la Europa del siglo XVI. Las hostilidades estaban encabezadas por la corona de Inglaterra impulsora de la Reforma Protestante, cuya concepción moderna fomentaba la conquista del universo por el hombre y para el hombre; mientras, en contraposición, se erguía el reino español defensor de las instituciones de corte tradicionalista, de la Contra-reforma, de la iglesia católica y de la ideología feudo- medieval.

El nacimiento de las dos Américas reflejan la síntesis de tales antagonismos, mismos que constituyeron el núcleo ideológico de donde habrían de originarse las tajantes diferencias entre la América anglosajona y la hispanoamericana.

3.1.1.- La tradición puritana y la visión mesiánica estadounidense.

A principios del siglo XVII, surgieron en Inglaterra grupos burgueses disidentes de la iglesia protestante que al adquirir poder económico, comenzaron a ejercer presiones políticas sobre la monarquía y aristocracia anglosajona, reusándose éstas a admitir las exigencias de los reaccionarios. El conflicto acabó por desatar un enfrentamiento armado, el cual terminó con la derrota de los rebeldes; quienes se vieron obligados a huir hacia tierras americanas.

Es así como, entre los años de 1620 y 1630 desembarcaron los primeros colonos ingleses en tierras norteamericanas; estableciéndose en Plymouth y en la Bahía de Massachusetts.

Los grupos de inmigrantes se conformaban de individuos de la clase media burguesa y de granjeros, quienes además de no contar con antecedentes feudalistas, poseían plena conciencia de su libertad, derechos y responsabilidades políticas. Dada su concepción moderna de universo, rechazaban los viejos cánones monárquico-absolutistas, por lo que su objetivo primordial se centró en crear la Ciudad o Reino de Dios entre los hombres iniciando por autonombrarse "puros" o "santos", pues consideraban ser el pueblo elegido por el poder divino para crear un nuevo estilo de vida basado en fines éticos y religiosos. Al respecto, Williams Perkins, partidario de la nueva doctrina opinaba:

"El hombre puntano...tiene plena confianza de haber sido elegido, se siente destinado a ser el amo del mundo. Con el poder del Señor y por el honor y gloria de Dios se juzga predestinado a dominar y a transformar el mundo. Empero su acción en y sobre éste...la ha de realizar rechazando todos los medios irracionales de ascetismo;...organizando su nueva vida...en el mundo de los negocios y en el seno de la familia."⁵⁹

La certeza de considerarse "puros" se inspiró en un ideal hebraico-mesiánico, considerándose a sí mismos depositarios y exclusivos representantes del contrato divino-humano, cuya misión redentora consistía de formar el reino celestial sobre la tierra. A su vez, el concepto hebraizante de la riqueza y el dinero se manifestó desde una perspectiva opuesta a la tradicional cristiano-medieval, otorgándoles un sentido positivo en el entendimiento de que eran un obsequio de Dios destinado a sus elegidos.

Tan singular conceptualización se arraigó de tal forma en la conciencia del pueblo norteamericano que se convirtió en su razón de vida y justificación; constituyendo a la posteridad una base ideológica de magnitud desproporcionada, transformándose en la fuerza motriz para justificar y emprender su conquista territorial y política.

Los inmensos territorios sin pasado cultural, cuasideshabitados y carentes de una estructura previa representaron el espacio ideal para experimentar cualquier sistema jurídico, político y económico, pues nada impedía o influía en su desarrollo y expansión; circunstancia que fue aprovechada por los puritanos, quienes en 1648, siguiendo las

⁵⁹ Ortega y Medina, Juan Antonio, *Destino Manifesto; sus razones históricas y su raíz teológica*, México, Ed. Alianza 1989, p. 87

doctrinas de Thomas Hooker, convinieron, después de la reunión del Sínodo de Cambridge, Massachusetts, organizar su colonia o ciudad de Dios mediante una serie concéntrica de "pactos" o *covenants* que simbolizaban una alianza entre el mundo celestial y el terrenal.⁶⁰

De esta forma, las primeras comunidades configuraron los núcleos que originaron una federación de congregaciones cuya representación recayó en los magistrados-clérigos, a quienes se les delegó la dirección de la vida ciudadana. Así la norma civil quedó subsumida a la regulación eclesiástica, constituyendo la base jurídica del orden teocrático.

Lo anterior refleja una clara influencia de los nacientes ideales democráticos y republicanos, pues los "pactos" fueron planeados y concebidos sin la intervención de alguna autoridad superior o monárquica.

De igual forma, las nuevas corrientes del renacimiento formaban parte esencial de sus convicciones, ya que concebían que el individuo, como parte del orden social, observaba una doble relación: por un lado, como miembro de la federación de las congregaciones, tenía obligaciones civiles y, por el otro, como ser moral, debía establecer una relación espiritual entre Dios y los fines que perseguía esa sociedad, pero con la modalidad que esta unión debía establecerse directamente entre el hombre y Dios, sin la intervención de alguna institución religiosa que regulara las relaciones del hombre con lo ultraterreno; así mismo, aceptaron la actividad del Estado sólo como un órgano regulador para la supervivencia del grupo.

La combinación de los elementos mencionados en los párrafos anteriores y su coincidencia con un ideal práctico así como una completa libertad en el comercio, permitieron el surgimiento de toda clase de negocios e industrias generando simultáneamente una gran actividad en el ámbito político y legislativo.

⁶⁰ Mendoza, Angélica. *Fuentes del pensamiento de los Estados Unidos, México*. Colegio de México, 1950 p.

3.1.2.- El puritanismo y su relación con el capitalismo

El puritanismo se inspira en la corriente de la Reforma Protestante; movimiento ideológico revolucionario que surgió como reacción en contra del papado, el orden medieval y la tradición tomista-escolástica. Sus fundamentos ideológicos se basaron fundamentalmente en el pensamiento de Lutero y en las modernas corrientes del pensamiento liberal racionalista anglo-francés, que al combinarse con la visión del pensamiento humanista, originaron novedosos cuerpos políticos y estructuras económicas. Su trascendencia consiste en haber legado al patrimonio de la humanidad los principios de la libertad y afirmación del individuo, así como los conceptos de la democracia, la pluralidad y la libertad de iniciativa.

El puritanismo en América, se vio influenciado por la corriente luterana, la cual afirmaba, entre otras cosas, que la vida terrenal era sólo un tránsito en un valle de lágrimas, en el cual el mal existe por culpa de la inclinación perversa del hombre, quien violaba el orden de la naturaleza y del cosmos; de aquí que los colonos canalizaran su energía en el trabajo, ya que consideraron que de esta forma su vida adquiriría dignidad. Esta trágica nota pesimista, al combinarse con el ideal mesiánico y la doctrina calvinista de la predestinación, se apoderó de la conciencia de los individuos, quienes invadidos por la vital necesidad de probar que habían sido el pueblo elegido por la divinidad se entregaron a la constante actividad creadora, al trabajo y a la acumulación de riqueza; ya que al obtener el éxito sobre estas actividades, se demostraba que se trataba de una entidad elegida para llevar a cabo una misión trascendental.

El fenómeno de la creatividad invadió prácticamente toda tarea emprendida por la comunidad, convencida de ser el núcleo del que surgiría el reino de Dios sobre la tierra; orientando sus esfuerzos al progreso de su sociedad, ya que así, consideraban, contribuirían a acrecentar la glorificación de la tierra designada por el creador.

Por esta razón, censuraron moralmente a los tradicionales conceptos cristiano-medievales, de la caridad, la contemplación inactiva, la ociosidad y el placer, argumentando que tales actitudes sólo fomentaban la recreación del "más pernicioso de

todos los pecados: el derroche del tiempo⁶¹, pues consideraron que los períodos desperdiciados de esta forma, equivalían a sustraer horas de la labor destinada a la glorificación del creador. De esta singular visión teológica derivó la valoración ética del trabajo y el ahorro, calificándolos como una categoría vital de la existencia humana proveniente del mandato de Dios; de aquí que sus retribuciones económicas, es decir, el dinero y la riqueza además de estar éticamente justificadas, simbolizaban la prueba de la salvación, la señal visible de una elección divina.

El credo de la predestinación fue introducido en la corriente protestante por el teólogo francés Calvino, quien, al igual que Lutero estableció que el género humano, a causa del pecado original vive en la corrupción y el vicio, pero a diferencia de éste último, consideró que dentro de ese mundo de maldad Dios concedió sólo a algunos seres humanos una gracia o una vocación (*calling*) y que este designio salvador se vería reflejado en el éxito económico de aquéllos que fueron previamente escogidos por la divinidad.

Al respecto, el filósofo anteriormente mencionado, W. Perkins, destacado exponente del dogma calvinista, consideró:

"La vocación es un cierto género de vida ordenado e impuesto por Dios a cada hombre y va encaminado al bien común: *commun bonum* (*Comon Wealth*)...Lo que el hombre realiza en el mundo...lo lleva a cabo en virtud de su vocación diligente. Una vocación personal presupone la ahincada actividad en algún oficio o profesión, no importa si es humilde o soberbia. -añadiendo que-La práctica de la vocación personal deberá realizarse en función de la cristiandad reformada y cada persona debe tener la suya particular (no sólo con ayuno y oración como suponen los frailes) que lo convierta en un miembro bueno para la sociedad... El hombre nuevo reformado no soporta al mundo, no lo sufre, sino que activa y practica sobre éste...se trata de un mundo que rescatar...mediante el ejercicio fecundo y práctico del trabajo."⁶²

La facilidad con que se asimilaron los nuevos conceptos éticos en la comunidad angloamericana se debió en gran parte a que éstos se dieron en el seno de una sociedad de hombres modernos con ideas estrictamente burguesas, mismas que además de

⁶¹ Weber, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. México, Premiá, Octava Ed., 1989 p 96

⁶² Ortega y Medina, Juan Antonio *op. cit.* pp 84 y 85

simbolizar su *ethos* profesional, fomentaron el nacimiento del moderno espíritu capitalista, el cual se tradujo en un pujante desarrollo de la libre empresa y el comercio, circunstancia que preparó el camino donde habría de fraguarse el movimiento de Independencia Norteamericano.

Los nuevos esquemas ideológicos transformaron a su vez el trato entre los individuos, porque la ayuda no se dirigió al amigo, sino a cualquiera que demostrara capacidad y coraje para alcanzar sus fines, consecuentemente las relaciones se tornaron impersonales e interesadas. Del mismo modo, la riqueza lejos de destinarse a objetivos suntuarios y asistenciales se empleó para fines estrictamente individuales, al servicio exclusivo de los que sabían producirla y acrecentarla metódicamente; justificándose tales conductas en el entendido de que la obtención de los resultados serían encaminados al bienestar de los miembros integrantes de la sociedad.

Así mismo, los colonos angloamericanos concibieron la igualdad del género humano sólo en la plano abstracto, mas no en la realidad, pues consideraron que existían diferencias, entre otras, de tipo religioso y de razas, justificando de esta forma tanto el exterminio de las tribus indias que poblaban algunos territorios norteamericanos como el establecimiento de la esclavitud en las Colonias del Sur. En el mismo sentido, la doctrina de la predestinación también sustentó el principio de la desigualdad en las riquezas, trazando una decisiva frontera entre los réprobos y los elegidos, al afirmar que el elegido por Dios era aquél que demostraba tal protección por el éxito de sus negocios, de tal suerte que todo individuo que gozara de mayor capacidad debería dejarse libre a fin de desarrollarla y gozar de aquélla bendición.

Por otra parte, el sistema de producción capitalista basado en el principio de propiedad privada se vio fortalecido gracias a que éste constituyó una de las bases en las que se apoyó la Reforma Protestante, la cual concebía a la propiedad como el fundamento del orden social y moral, considerando que el dinero, el capital, la posesión del suelo y los bienes producto del ahorro y de la industria constituían un regalo de Dios y un permanente instrumento de producción, de ahí que tanto la propiedad como el capital no podían ser expropiados bajo ningún concepto porque de lo contrario se atentaría contra el derecho consagrado por la ley natural y la de Dios.

De esta forma la tradición puitano-protestante basándose en una ideología democrática y liberal, propone como la más alta valoración las virtudes a la industria, la opulencia y el progreso, concediendo gran importancia a la riqueza y a la acumulación de bienes materiales como prueba de éxito y protección divina; generando consecuentemente un nuevo estilo de vida conocido como el "american way of life" (estilo de vida americana).

La base teológica puritana sembró hondas raíces en la conciencia del pueblo norteamericano, logrando convertirse en el eje central su pensamiento, pues a través de los siglos su esencia ha podido converger tanto con los ideales del iluminismo, como con los postulados biológicos del darwinismo y el pragmatismo. Y aunque trasformada, su esencia hebreo-mesiánica aun permanece viva en formas de imperialismo comercial y político.

3. 2.- El Iluminismo y la obra de Benjamin Franklin.

A medida que dichos conceptos se arraigan en la comunidad anglo-americana, también se consolidan las trece colonias de la Unión Americana las cuales se ven invadidas por nuevas corrientes ideológicas que pugnan por la secularización de la vida civil. Así mismo la visión calvinista de considerar al hombre como un ser depravado y condenado deja de ser útil y es reemplazada por las corrientes humanistas y laicas que conciben al individuo como un ser bueno y perfectible.

A principios del siglo XVIII el Iluminismo comienza a gestarse en Norteamérica. Este movimiento ideológico que se nutre principalmente de las corrientes empirico-racionalistas inglesas y francesas de los siglos XVII y XVIII, entre las que destacan la concepción laica del hombre y del Estado sustentada por Hobbes, el empirismo de Locke, y de la visión científica de Newton; encuentra un entusiasta recepción entre los intelectuales anglo-americanos, quienes ávidos de conocimiento adquieren dichas obras, mismas que rápidamente fueron distribuidas por todas las bibliotecas de Nueva Inglaterra, Boston y Philadelphia.

Cabe mencionar que a mediados del siglo XVII, los colegios particulares de Yale Cambridge y Harvard contaban con gran prestigio y dentro de sus cátedras se manejaban los principios propios de las corrientes del siglo de las luces.

Por otro lado, la concepción moderna de la soberanía popular y de los derechos del hombre, infiltrada a través las obras de Rousseau, Montesquieu y Voltaire paulatinamente contribuyeron a moldear la conciencia política de los colonos norteamericanos, influenciando de manera particular a la colonia inglesa de Nueva Inglaterra, sitio de donde surgieron dos grandes ideólogos: Thomas Jefferson y Benjamín Franklin, pensadores que en su obra imprimieron su interpretación personal acerca del destino de su pueblo.

Benjamín Franklin, forjador de la independencia de las trece colonias inglesas, consciente de la circunstancia histórica por la cual atravesaba su patria, supo amalgamar la idiosincrasia y la realidad social con las nuevas doctrinas científico-racionalistas. Su credo político y social se perfiló primordialmente a la erradicación de la tiranía, la superstición e ignorancia así como a difundir la ciencia entre el pueblo.

El pensamiento medular de Franklin consistió en la desvinculación del conocimiento del hombre a través de una perspectiva teológica para desplazarlo al ámbito de la práctica, de lo útil y de la razón. Inspirado en las teorías de Voltaire, Bentham y Stuart Mill, luchó contra el dogma y la institución de la Iglesia, proponiendo en su lugar una auténtica aspiración moral y política fundada sobre las bases seculares del derecho natural.

Su norma fundamental fue la reflexión y su bien supremo, la conquista de un máximo de felicidad en este mundo, argumentando al respecto que la vida debía estar organizada sobre bases científicas, teniendo como fin la vida misma; considerando que todo pensamiento y tarea humana habrían de estar enfocados hacia el progreso y el dominio de la naturaleza, hacia el ser natural y real, haciendo a un lado todo planteamiento de problemas trascendentales que no hallaban respuesta en la práctica.

Inspirado en la moral utilitarista, sostuvo que la obtención de bienes materiales constituía una acción razonable y útil, puesto que preservaba la condición natural del hombre y promovía su felicidad terrenal.

Por otra parte, influenciado por el pensamiento del filósofo inglés John Locke, sustentó el principio de que sólo el poseedor de una propiedad podía clasificársele dentro de la

categoría de ciudadano, señalando a su vez que el bien general dependía del bienestar de cada ciudadano, por lo tanto se declaró abierto partidario de la propiedad privada considerándola no sólo como la base jurídica y social de toda libertad y responsabilidad ciudadanas, sino que ésta representaba el pilar de la democracia.⁶³

Los párrafos anteriores, contienen la esencia del pensamiento del estadista norteamericano, cuya ideología ejerció un impacto de enormes alcances sobre el industrioso pueblo norteamericano, quien comprendió que la razón en tanto plan o actividad dirigida no sólo era útil para manejar y comprender la realidad física, sino que también resultaba eficaz en el mundo social y político del hombre.

Indudablemente la mística puritano-protestante labró el camino para que las modernas concepciones del Siglo de las Luces y de Franklin encontraran eco en la conciencia de los colonos norteamericanos, ya que aquélla había fomentado una nueva visión del hombre frente a su entorno, lo cual facilitó la asimilación de las nuevas doctrinas cuya característica esencial consistió en secularizar el conocimiento del universo para desplazarlo al ámbito de la ciencia, la razón y la práctica. En el mismo sentido, la corriente racionalista y empírica del iluminismo impulsora de la ciencia, de la acción y del hacer, cavó un lecho permanente por donde habría de canalizarse la corriente del pragmatismo.

3.3.- La independencia norteamericana.

En otro orden de ideas, hacia el último cuarto del siglo XVIII, la rápida industrialización y autosuficiencia económica de las trece colonias inglesas norteamericanas inspiraron a sus intelectuales y estadistas a emprender la independencia. De esta forma, sus líderes, apoyados en los ideales de la democracia y libertad declararon la guerra a Inglaterra, reclamando la separación de los territorios americanos de la corona Británica, logrando su propósito, no sin antes haber librado sangrientas batallas, en el año 1783.⁶⁴

⁶³ Franklin, Benjamin, *Autobiography 1706-1790*, Selected and Edited with an Introduction by L. Jesse Lemisch, New York, New American Library, 1961 pp 45 y ss

⁶⁴ Jensen, Malcolm, *América in time*, Boston, Houghton Mifflin Co., 1977, pp 60-75

Los ideólogos de la independencia norteamericana, entre ellos Benjamin Franklin, resuelven la doctrina del individuo basados en la concepción naturalista moderna del hombre, quien, consideran, posee inalienables derechos civiles para ser gozados en una sociedad de base laica. De ese modo, la doctrina de los derechos del individuo y la garantía de una sociedad estable se elaboró sobre bases esencialmente capitalistas y orientada hacia una democracia de propietarios cuyo crecimiento y prosperidad tendría su fundamento en la riqueza.

La sociedad civil en su mayoría compuesta de hombres blancos, durante el proceso de toma de conciencia nacional; desarrolló una gran confianza en la ciencia para resolver todos los problemas humanos y sociales, entronizando al progreso, a los inventos y a los descubrimientos útiles.

3.3.1.- La Constitución 1787

De acuerdo a las anteriores circunstancias, el ideal más caro que perseguía la independencia norteamericana era la libertad, la cual no significaba un fin en sí, sino un medio para alcanzar la felicidad de la comunidad, consecuentemente sobre tal premisa se sustentó la Constitución Federal Norteamericana de 1787, cuya principal objetivo se enderezó a asegurar el goce y ejercicio racional y limitado de la libertad social.

Thomas Jefferson redactor de la Declaración de Independencia, articuló la ideología de las fuerzas que han dominado la historia del país: ley, progreso y la consecución de la felicidad. Su filosofía política constituye la muestra más lograda de la síntesis del pensamiento filosófico europeo de los siglos XVIII y comienzos del XIX, mismo que logró asimilar a través de lectura de los clásicos, quienes le dieron material para establecer el gobierno y la división de los poderes de su patria.⁶⁵

De igual forma, los forjadores de la constitución norteamericana concibieron a la ley como el instrumento eficaz para garantizar el goce de la libertad, la cual debía estar sometida a las decisiones de la máxima corporación legal: la Suprema Corte de los

⁶⁵ Chinard, Gilbert, *The apostle of americanism*. Boston, Libro VI, Cap 1. 2a Ed., Houghton Mifflin Company, 1939 pp. 98-122

Estados Unidos; institución que se le concibió no sólo como una estructura que equilibraba las fuerzas civiles y del Estado, sino que representaba el cuerpo moral que señalaría el curso de la vida nacional, trayendo como consecuencia que la tarea judicial y la práctica del derecho se estructuraran como un proceso sin fin, resultante de un actividad abierta a la experiencia.

En este orden de ideas, la carta magna consagró la libertad religiosa, el ejercicio de los derechos políticos como deber ético-social, la capacidad de emprender toda industria útil - *free enterprise*- como condición de bienestar económico; considerando que dichas garantías constituirían los fundamentos de donde surgiría la prosperidad para la democracia y los cimientos sobre los que habría de erigirse una posible paz social. De esta forma, la seguridad social alcanzó el rango de categoría universal, ya que representaba el medio necesario para lograr la felicidad. "...ley, felicidad y progreso se enlazan en su raigambre con el principio ideal de la libertad." ⁶⁶

Puede establecerse que la constitución formalizó la finalidad del hombre estadounidense la cual gravitó sobre el poder económico, social y político, incitándolo a la creación de nuevas fuentes de riqueza y poder, pues de conformidad a su carta magna, los fines de su sociedad van encaminados a la conquista y dominio de la naturaleza para así asegurar el progreso material, el cual lo conducirá por el camino de la felicidad terrenal.

Como comentario final es importante destacar que del desarrollo de los dos últimos puntos, se desprende que los valores de la tradición política y democrática del puritanismo, en un proceso evolutivo, fueron cumplidos a través de la secularización de los ideales de libertad y democracia política estadounidense mismos que se consagraron en su constitución.

3.3.2.- Thomas Jefferson y el Destino Manifiesto.

Después de la independencia norteamericana -excepto la "Guerra de Secesión"- no se presentaron revoluciones encabezadas por caudillos para garantizar la libertad, ya que

⁶⁶ Smith, T. V. *Philosophy of american democracy*, Cap. Justice Holmes Voice Of Democratic Evolution, New York, Oxford University Press, 1935, p. 119

ésta no fue concebida como una prerrogativa cedida por el poder político y coercitivo del Estado, sino como una conquista y un permanente quehacer cotidiano de los componentes de la nación. En el mismo sentido, los hombres que guiaban el destino del naciente país se sintieron portadores de una misión profética, pero en ningún momento dejaron de sentirse identificados con su nación, ni perdieron de vista los ideales que ésta perseguía.

Desde el inicio de la independencia norteamericana, surgieron dos partidos, el republicano (ahora demócrata) y el federalista (ahora republicano). El primero, capitaneado por Thomas Jefferson, representaba al agrarismo, la lucha por los derechos de los Estados que conformaban la nación y el establecimiento de un gobierno popular. El segundo partido representaba a los ricos grupos financieros, industriales y aristócratas; quienes se consideraban los más aptos para gobernar, ya que contaban con un elevado nivel de educación.

En 1801, después de las votaciones, triunfa el partido encabezado por Thomas Jefferson quien, una vez en el poder, se inclina por la educación laica y ejerce una política netamente agrarista y de expansión. Al igual que sus contemporáneos, mantiene su fe en la razón y sostiene que la vida humana sólo podrá mejorar mediante el saber y la educación; sin embargo, la aportación más importante a su patria fue el emitir el decreto del "*Moral Mandate of America*", el cual contiene un gran sentimiento nacionalista que consistió en exhortar a la unidad de la nación a través de una política de afirmación de las tierras ya obtenidas y a la expansión hacia otros territorios.

Aunque en los Estados sureños se practicaba la esclavitud de los negros, Jefferson emprendió la conquista territorial argumentando que ésta era necesaria para instaurar la libertad y la democracia por toda América; resolviendo llevar a cabo su política expansionista a través de la compra de territorios y recurriendo a la guerra. La "misión libertadora" revivió en el pueblo norteamericano los viejos mitos de la tradición puritana, dando lugar a una mística conocida como la doctrina del "Excepcionalismo", misma que contenía la visión de un pueblo plenamente convencido de la superioridad de su historia respecto de las del resto de los países del mundo, puesto que, consideraban, se había desenvuelto dentro de condiciones y circunstancias no dadas ni repetidas en el curso de la humanidad.

De esta forma surge la leyenda de la "inextinguible futuridad de la *Unlimited America*"⁶⁷ misma que generó una impresionante movilidad en las fronteras, cuyos gestores, hombres impulsados por el descubrimiento del oro y del petróleo, crearon caminos y vías férreas, elevando ciudades en las praderas y desiertos, cuyo desarrollo se vio favorecido por el goce real de una completa libertad fincada en el propio esfuerzo individual, el cual no se vio coartado por privilegios o arbitrariedades de situaciones de hecho o mercedes hereditarias.

3.3.3.- La Doctrina Monroe.

Otro de los efectos la doctrina del "Moral Mandate of América" culminó en el movimiento inspirado en el ideal mesiánico "del pueblo elegido para dominar el mundo", denominado "El Destino Manifiesto", el cual se fundó en la convicción de que el país debía abarcar todo el continente. Su marco ideológico, sirvió de fuerza motriz para impulsar la avasalladora expansión territorial y política del pueblo norteamericano, la cual quedó resuelta en un lapso de cincuenta años, es decir de 1800 a 1850; periodo durante el que la Nación norteamericana conquistó o compró la mayoría de territorios que hoy la conforman.

La empresa inició por la compra de Louissiana y varios estados del Sur. Posteriormente en 1823, el presidente James Monroe, inspirado en el Destino Manifiesto, anunció ante el Congreso la conocida "Doctrina Monroe" cuya base ideológica justificó la anexión del estado de Texas y la conquista de los territorios mexicanos de California, Arizona y Nuevo México.

La conquista territorial hacia sur se emprendió alegando que debía ampliarse "la extensión del área de la libertad sobre los pueblos iberoamericanos sometidos a sus irresponsables y tiránicos gobiernos."⁶⁸ Así mismo, los líderes norteamericanos apoyaron su política intervencionista argumentando que se establecería una especie de gobierno tutelar "...puesto que los hombres de iberoamérica carecían de la...estructura de carácter que era requisito indispensable para una política estable y libre. Más aún, tenían menos ventajas celestiales que los franceses por causa de su nefasta herencia histórica, de su

⁶⁷ Beard, Charles. *The rise of american civilization*, New York, Mc Millan, Cap IX 1926 pp 138-154

⁶⁸ Ortega y Medina, Juan Antonio, *op cit* p 43

prolongada servidumbre colonial y porque el gobierno español,...entre todos los malos gobiernos era el peor⁶⁹; sin embargo, después de la anexión de Texas a la Unión Americana, se siguió conservando el sistema de la esclavitud.

Respecto de la intervención norteamericana en territorios mexicanos, diversos medios locales se expresaron a favor de ésta; llegando a manifestarse extravagantes opiniones como la que a continuación se transcribe: "hemos sido designados misioneros por obra del cielo para llevar la luz de la civilización a ese ignorante país [México], incluso por medio del fuego, la espada y el degüello".⁷⁰

Por otra parte, el legado puritano de la predestinación o vocación justificó el despojo de las tres cuartas partes de los territorios mexicanos, ya que esta corriente consideró que el cultivo del suelo estaba ordenado por Dios, circunstancia que obligaba no sólo a obtener su máximo provecho, sino que determinaba que la propiedad de éste pertenecía a quien desempeñara con mayor diligencia dicha tarea; de tal suerte que los mexicanos no tenían derecho a detentarlo, en virtud de mantener la tierra incultivada, o bien porque no la cultivaban eficientemente.

3. 4.- La conquista del oeste.

A la par de los anteriores acontecimientos, la efervescencia del *Moral Mandate* impulsó el rápido proceso de conquista de un importante territorio que hoy conforma la Unión Americana: el Oeste Bárbaro, cuya colonización se vio favorecida por el descubrimiento de oro en California y por las masivas migraciones transcontinentales registradas entre 1848-49, factores que provocaron que en un sólo año las población de aquel territorio ascendiera de 6,000 a 90,000 habitantes. Los nuevos grupos de pobladores; conformados por buscadores de oro, cazadores y empresarios detentaban la tierra por el sólo hecho de su compra y ocupación legal, así mismo, el gobierno federal, a efecto de favorecer la colonización de la población blanca decidió arrasar con el obstáculo de las débiles tribus indígenas, de tal suerte que envió al ejército yanqui para iniciar su exterminio, terminando por encerrar a los escasos sobrevivientes en pequeñas reservas.

⁶⁹ *Idem*, p. 125.

⁷⁰ *Idem* p. 126.

Uno de los argumentos que se manejaron para despojar a los indios de sus tierras fue el defendido por el gobernador de Georgia, M. Troup, quien aseguró que "en efecto, la posesión de la tierra se legitimaba mediante el cultivo de la misma; pero que en este caso la providencia divina había decretado que los cultivadores no debían ser labradores rojos cristianizados sino colonos blancos cristianos."⁷¹

Es preciso destacar que a fin de evitar la formación de latifundios, el Congreso estadounidense, a partir de 1787 emitió una serie de Ordenanzas que permitían la venta de cada acre en 1.25 dólares, posteriormente, entre los años de 1820 y 1841, impulsó la coexistencia de pequeñas granjas familiares para repartirlas entre los colonizadores, cuyas dimensiones oscilaban entre 80 a 160 acres, decretando que éstas podían ser vendidas a razón de 30 centavos por acre, llegando, en algunas ocasiones a ceder la tierra por la simple posesión de la misma. Es importante subrayar que tales ordenanzas constituyeron la esencia de la democracia agraria de los Estados Unidos.⁷²

Las medidas anteriormente anotadas facilitaron la creación de nuevos pueblos a través de los cuales se extendían de inmediato vías ferroviarias, ingresando con posterioridad las corporaciones financieras, conformándose así una estructura equilibrada del sistema económico a lo ancho y largo del país. De igual forma, el clima de improvisación y movilización evitó toda estructuración jerárquica, dando lugar al surgimiento de una filosofía económica, política y jurídica que no sólo otorgó supremacía a la práctica y a la experiencia circunstancial, sino que valoró al individuo en razón de lo que podía adquirir, peculiaridad que fortaleció un espíritu de clase fundado en la competitividad e individualidad.

3.5.- La Guerra de Secesión.

A la par del vertiginoso desarrollo industrial norteamericano, se gestaban dentro de la joven nación encontradas pugnas ideológicas que terminaron por envolver la sociedad civil en un enfrentamiento armado, el cual se originó por el irreconciliable contraste entre los sistemas de producción de los estados del norte y del sur.

⁷¹ *Idem* p 113.

⁷² Bogart, Ernest L. and Kemmerer, Donald. *Economic history of the american people*, New York, 2a Ed. Mans Green, 1955, pp 222-226.



Como se recordará las modernas corrientes del Iluminismo tuvieron una influencia definitiva en el ánimo del ciudadano de Nueva Inglaterra, así mismo, los postulados de la *freedom of interprice* y de la *free competition* encontraron un asiento ideal dentro de los estados del norte, de tal suerte las doctrinas de Franklin y T. Jefferson, reforzadas por los adelantos de la revolución industrial provocaron que su comunidad, considerara como criterios primordiales para la acción el interés personal y su propia perspectiva de vida, asumiendo que el trabajo pagado era la única forma productiva de la actividad humana.

En contraste, los colonos aristócratas de los Estados del Sur de la Unión Americana, independientemente de que practicaban el latifundismo y la monocultivo extensivo como fundamento de su método de producción, mantenían un régimen esclavista conformado por la población negra, que sostenía su sistema de trabajo, razón por la cual rechazaban cualquier forma de producción capitalista. Sin embargo, a mediados del siglo XIX, el lento agotamiento de las tierras dedicadas al monocultivo provocó que estos estados gradualmente dependieran económicamente de los del Norte, circunstancia que exacerbó los ánimos entre los círculos de poder de ambos bandos, hasta que en el año de 1861, estas fuerzas antagónicas arrastraron a la nación a una conflagración armada conocida como la Guerra de Secesión.

La embestida de los ejércitos nortños que levantaron sus armas en contra de los del sur, justificaron la defensa de la abolición de la esclavitud y el establecimiento de una sociedad capitalista. Finalmente, en el año de 1865, triunfan los estados del norte, simbolizando la supremacía de la industria frente al agrarismo y latifundismo.

3.6.- El titanismo financiero.

En otro orden de ideas, para los objetivos esenciales del presente análisis es necesario destacar que durante el período en el que se llevaba a cabo la conquista territorial, el naciente titanismo financiero sentaba firmes bases que se proyectaban hacia un dinámico futuro.

Su vertiginoso desarrollo fue apoyado por los grupos dirigentes del joven Estado, quienes idearon diversos métodos para activarlo, entre ellos el animar y proteger toda actividad inventiva, por ejemplo Alejandro Hamilton propuso establecer una sociedad que concediera premios por las nuevas invenciones y descubrimientos, de esta forma la tecnología se convirtió en el evangelio ideológico y justificador de la vida del individuo, quien se entregó a una actividad creadora sin precedentes, reflejándose en estadísticas concretas, las cuales entre la década de 1820 y 1830, registraron un promedio anual de 535 patentes otorgadas por una gama de diversas invenciones.⁷³

De igual forma, los grandes inventos generados por la Revolución Industrial ejercieron tal impacto en la comunidad norteamericana que sólo medio siglo bastó para que la sociedad rural y la producción doméstica fueran arrasadas por la civilización urbana y la industria manufacturera.⁷⁴ Así mismo, la mecanización de las actividades productivas del país favorecieron a la formación de los grandes centros de población industrial de la época contemporánea.

Es importante destacar que dentro de este periodo aparecieron los primeros consorcios de especuladores para la venta y compra de invenciones, acontecimiento de gran trascendencia en la vida de los Estados Unidos, ya que desde entonces ha estado ligado a todo el proceso ascendente de la industria.

En resumen, cabe afirmar que dentro el cuadro general histórico de los Estados Unidos, los años de 1820 a 1880, marcan el comienzo y la plenitud de las enormes fortunas amasadas por los especuladores de tierras y ferrocarriles, el surgimiento de los monopolios, de la conformación de los *trust*,⁷⁵ de los consorcios, y de los poderosos bancos; factores que al combinarse insertaron el nuevo concepto de las finanzas en la economía norteamericana.

⁷³ Baste señalar que hacia 1844 la maquinaria ya había tomado posesión de la manufactura del vestido y avanzaba hacia la absorción de toda la producción de artículos de hierro. Mendoza, Angélica. *op cit* p 131.

⁷⁴ Bogart, Ernest L., *op. cit.* pp. 432-441.

⁷⁵ Corporación comercial que se caracteriza por la fusión de varias industrias que producen bienes similares. Cabe mencionar que entre los años de 1840 y 1850, ya se habían configurado poderosos *trust* azucareros, del tabaco y petroleros, *Idem* p. 548.

3.7.- El impacto de las teorías de C. Darwin en el pensamiento de los Estados Unidos.

Durante esta época de auge industrial, la esencia de la filosofía social de la población blanca estadounidense suponía la organización de una sociedad cuyo crecimiento y prosperidad fundaba sus bases en la riqueza y el dinero, considerando al interés como el único vínculo real de toda relación humana y societaria; por ello, a medida que la ética utilitaria de Bentham y Stuart Mill se acentuaba, los principios éticos y espirituales del humanitarismo fueron desplazados para dar lugar al primado de lo útil.⁷⁶

Una vez finalizadas la conquista del oeste y guerra civil, también se agotaron las ilusiones de la "*Unlimited America*"; sin embargo, a estas alturas ya existía una presencia ideológica nativa en Estados Unidos, emanada de los principios que se fraguaron en la revolución de 1785, de manera que durante la segunda mitad del siglo XIX ya prevalecía una democracia de propietarios y comerciantes en proceso de centralización cuyos núcleos financieros poco a poco fueron tomado el control y poder real de la sociedad, de ahí que fomentaran e impulsaran la ideología de las doctrinas de Darwin y de Spencer, ya que éstas justificaban el dominio de su grupo y el encumbramiento de la competencia y la industria.

Los antecedentes ideológicos que facilitaron el desarrollo de las corrientes darwinianas los encontramos en las doctrinas de el libre pensamiento, mismas que se divulgaron y desarrollaron a través de selectas asociaciones como la Universal Society de Filadelfia y New York, que desde 1800 a 1803 impartió un seminario cuyo título daba clara idea de sus fines *The Temple of Reason*. En la misma época apareció la obra de William Munday titulada *An Examination of the Bible*; en la que el autor se propuso realizar un análisis crítico de dicha obra y del que acabó por concluir que los argumentos de aquélla resultaban absurdos e inaceptables para la razón.

⁷⁶ Stuart Mill, John, *El Utilitarismo*, Madrid, Alianza Ed 1984, pp 76-92

La continuación del libre pensamiento encontró dentro de las nuevas leyes científicas spencerianas y de la selección de las especies de Darwin su nuevo campo de acción, pues su esencia materialista era similar: fe en la razón, en la ciencia, en el progreso y la experiencia.

En la víspera de la Guerra de Secesión (1860) aparece la cuarta edición de *El Origen de las Especies* de Darwin y, desde entonces, las leyes de la evolución y de la selección natural, con su máxima de la supervivencia de los más aptos, se transformaron en patrimonio de la cultura común de los norteamericanos ya que se adecuaban a los cambios de la revolución industrial. Así mismo, los principios de la obra de Spencer coincidían, a su vez con las aspiraciones del momento social y psicológico del país, ya que la sencillez de su carácter científico eliminaba las contradicciones de la teología natural, de tal suerte que su doctrina del progreso basada en las leyes de la física y la biología venían a suceder y a utilizar la tradición teísta e iluminista de los Estados Unidos.

A partir de estos acontecimientos se forja una cultura técnica y espiritual encaminada no hacia valores de desinterés, sino hacia una fórmula cuantitativa del tiempo medido en oro y dinero, dentro de la cual la inteligencia humana es estrictamente valorada como un instrumento para la acción. Esa filosofía portadora de un impresionante acento individualista; justificadora del éxito y la acción voluntariosa, terminó por derribar las corrientes del humanismo sentimental de la nueva América, favoreciendo el fortalecimiento de los grandes consorcios industriales.

Cabe mencionar que las tesis de la evolución y de la selección natural se vincularon armónicamente con los principios puritanos de la elección divina, sirviendo de excusa para revitalizar el creciente fenómeno de discriminación racial de los grupos blancos contra la población indígena, latina y negra, cuyo rechazo alcanzó su máxima expresión en los últimos años de la década de 1860, periodo durante el que aparece la organización secreta del Ku-Klux-Klan, misma que celebró su primera ceremonia espectral el 1º de junio de 1868.⁷⁷

⁷⁷ Horn, Stangley, *Invisible empire The K K K 1866/1879*. Boston, Houghton Mifflin Company, 1965 p. 105.

3.8.- *The Social Gospel* o "Evangelio Social Cristiano".

Es importante destacar que los principios políticos de la libertad no se originaron dentro de los Estados Unidos, sino que fueron la cristalización de las doctrinas de la Enciclopedia y del siglo de las Luces; sin embargo, aquéllos encontraron un gran campo de desarrollo entre la población de Nueva Inglaterra, pero finalmente sus altruistas propósitos se fueron desvaneciendo a través de un siglo de prosperidad que no dejó un camino para que se canalizara racionalmente un sentido humanitario que asegurara los beneficios de la libertad. De tal suerte que el sistema de balance y control supuesto en la concepción de la constitución se vio desequilibrado con la presencia de la nueva fuerza imprevisible de los *trust* y las compañías financieras.

En el mismo sentido, la concepción de la selección humana implicaba nuevos problemas de ética, pues ahora no sólo se concebía al individuo como un instrumento para alcanzar el progreso y la perfectibilidad, sino que también se reconocía a la pobreza como sinónimo propicio y necesario para la realización del progreso.

La ideología justificadora del desarrollo y crecimiento industrial de los Estados Unidos implicó los consabidos conflictos sociales que caracterizaron a la tristemente célebre Revolución Industrial dentro de los que destacaron los conflictos entre obreros e industriales, la entrada masiva de nuevos inmigrantes, la aparición de barriadas populosas y pobres alrededor de las fábricas, la desigualdad en la posesión de los medios de producción, la explotación laboral de mujeres e infantes y por añadidura la dramática oposición entre el hombre blanco y el negro.

Producto de la creciente manufactura que atrajo oleadas de inmigrantes europeos - entre ellos los irlandeses-; quienes además de instalarse en sitios insalubres y de vivir en condiciones infrahumanas; abarataron la mano de obra, lo cual generó un rechazo generalizado por parte de la población protestante previamente instalada en territorios

norteamericanos, misma que de inmediato se pronunció a favor de la intolerancia religiosa y manifestaron su consabida xenofobia al extranjero.⁷⁸

Como contrapartida a las desigualdades que resultaban de la democracia y el desarrollo, los nuevos inmigrantes retomaron las ideas jeffersonianas del humanitarismo así como las promesas proclamadas por la revolución francesa, originando una gran variedad de tipos de organización de ayuda mutua y hermandad secreta como las que conformaron los irlandeses hibernianos entre los años de 1825 y 1845 o la constituida por Hegelianos de San Luis, quienes fincaron las primeras bases para las organizaciones obreras poseedoras de una ideología de clase.⁷⁹

Dicha tendencia, fue recogida también por las iglesias cristianas, quienes pretendieron dar forma a un gran movimiento humanitario inspirando una corriente derivada del iluminismo y la teología cristiana conocido como el "*Social Gospel*" o "Evanglio Social Cristiano", el cual intentó encarnar la justicia social entre los hombres, proponiendo al pueblo de los Estados Unidos practicar la hermandad entre los individuos y el amor en vez de la competencia y el egoísmo. Y aunque el movimiento de la reforma social revivió y revitalizó al cuerpo de la creencias finalmente dejó intactas las causas económicas.

Como resultado de los anteriores manifestaciones surge la institución de la Iglesia Metodista, quien influyó de manera decisiva sobre las grandes masas y las decisiones legislativas. Sus postulados elaborados en 1908 y conocidos con el nombre de "Credo Social Metodista", establecieron los derechos de los obreros, la igualdad de derechos y la impartición de justicia; también apoyaron el principio de arbitraje y conciliación dentro de disputas industriales, decretando la protección de los trabajadores tanto en las actividades peligrosas como en las enfermedades profesionales; de igual forma pugnaron por la abolición del trabajo infantil, la ayuda a los desocupados y reducción de la jornada de trabajo.

⁷⁸ Un dato curioso lo representa el hecho de que en las ciudades del Este se organizó un grupo xenofóbico conocido como la "Native Association", destacando entre sus miembros más activos el inventor Samuel E. Morse. Mendoza, Angélica, *op. cit.* p. 120.

⁷⁹ Commons, John R., *History of labor in The U. S.*, New York, The Mac Millan Co., 1929, pp. 89-116.

Curiosamente, al decretar los principios anteriormente referidos, la iglesia protestante de los Estados Unidos, por primera vez, se hacía responsable de su función dentro de la sociedad que la había justificado ideológicamente desde sus orígenes.

3.9. El Pragmatismo.

A pesar de los movimientos humanitarios que surgieron durante la segunda mitad del siglo XIX, las doctrinas de la ciencia, el utilitarismo, la práctica, la razón y la experiencia seguían fortaleciéndose, llegando a constituir un rasgo característico en la idiosincrasia del hombre medio norteamericano.

La rudeza de la vida de los colonizadores del oeste heredó en el estilo de vida de los Estados Unidos una marca definitiva de crueldad, aventura, desarraigo y agresión; rasgos que al conjugarse con las reminiscencias del sentido profético propio del puritanismo acentuaron el interés en lo presente e inmediato. De igual forma el pensamiento social y filosófico reforzado por la doctrina del darwinismo, mostraba ya la estructuración ideológica basada en el individuo como elemento absoluto, cuya subjetividad, desprovista de implicaciones históricas o sociológicas, mostraba una actitud muy receptiva para todo lo imprevisible y novedoso, lo cual motivó la gestación de corrientes ideológicas cuyo fundamento se centró en transformar y corregir el orden de las cosas desde nuevos cimientos y principios prácticos.

Dentro de este contexto, surge la doctrina de El Pragmatismo, primer fruto autóctono de la filosofía norteamericana: misma que fue expuesta por primera vez en el año de 1878, en la obra de Charles Pierce conocida bajo el nombre de *How to Make Our Ideas Clear*.⁸⁰

El pragmatismo, como parte del movimiento de expansión científica y económica mundial del siglo XIX, se inspiró en las doctrinas experimentales, sensualistas y empíricas de Bacon, Locke, y Hume; encontrando un terreno propicio para su desarrollo en América del Norte ya que ésta proporcionaba infinitas posibilidades para la acción, la práctica y la transformación.

⁸⁰ Kurtz, Paul W. *Filosofía norteamericana en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, p. 11.

La teoría norteamericana también se conoció bajo el nombre de la "filosofía de los resultados", porque sostiene que es en las consecuencias del hacer donde se prueba la verdad; de igual forma se la denominó "filosofía de la usura", ya que la relatividad de su ética, al pasar a manos del pragmatismo popular, justificó toda acción útil para adquirir ganancias.

Sus ideólogos argumentaron que la importancia de su sistema radicaba en que éste proporciona medios para evitar los esfuerzos inútiles orientados a fines inalcanzables, a la vez que eliminaba las complejidades del pensamiento problemático, ya que su función se orientaba a facilitar la formación de hábitos útiles para la acción y lo verificable. El desarrollo del método fue encabezado, entre otros pensadores, por Williams James, quien se esforzó por acentuar su utilidad en el lado humano, argumentando que sólo partiendo de principios pragmáticos no se podía rechazar ninguna hipótesis, si de ella brotan conceptos útiles a la vida.

Así mismo, el pragmatista John Dewey, no sólo influyó en las corrientes del pensamiento de su patria, sino que sus propuestas basadas en la acción y la experiencia comenzaron a aplicarse dentro las instituciones norteamericanas, concretamente en el campo de la educación, en donde se implementaron métodos que partieron del principio de que las ideas debían relacionarse con sus consecuencias prácticas y responder a los problemas más vastos de la civilización, de ahí que se pretendiera, a través de este sistema, transformar democráticamente a la misma sociedad.

A pesar de que a esta corriente se le ha criticado por su extremado relativismo con respecto a la ética y por su exagerado acento en lo individual, es un hecho que su impacto epistemológico comenzó a formar parte de las teorías propuestas en el campo de las ciencias sociales, impulsando los ideales del liberalismo, la democracia y libertad estadounidenses. Por ejemplo, juristas pragmáticos como Roscoe Pound, Oliver Wendell y Holms Jr, se adhirieron a la jurisprudencia sociológica y al realismo legal, lo cual determinó que las decisiones legales fueran enfocadas no como estructuras formales, sino desde el punto de vista de su relación con las necesidades sociales palpitantes.⁸¹

⁸¹ *Idem*, p. 32

Otro de los efectos trascendentales del pragmatismo fue el contribuir a la destrucción de la metafísica tradicional, porque sus ideólogos sostenían que al igual que las ciencias, toda metafísica sostenible debía tener un carácter empírico y probatorio. Aunque dicho criterio levantó corrientes de reacción tales como el naturalismo y el idealismo mismas que fueron ampliamente difundidas en la Unión Americana, lo cierto es que, actualmente, la tendencia general de los pensadores norteamericanos apegados a los lineamientos de los empiristas ingleses, persisten en el estudio del análisis filosófico y el análisis lingüístico cuyo rasgo común es la negación de la existencia de las ideas metafísicas.

3.10. La hegemonía mundial norteamericana en el siglo XX

A la par del desarrollo de las anteriores tendencias, el auge industrial de la nación norteamericana alcanzó proporciones de tal magnitud que en el siglo pasado logró vertir los beneficios económicos sobre la mayoría de su población, la cual gozaba de un standard de vida que figuraba entre los primeros a nivel mundial. De esta forma, a la entrada del siglo XX la nación Norteamericana ya se perfilaba como una superpotencia, determinando su supremacía militar la intervención en el conflicto de la Primera Guerra Mundial, suceso que le proporcionó un rol preponderante en el ámbito internacional.

En las décadas posteriores el poder tecnológico y militar transformó los sueños de la "Unlimited America" en un imperialismo económico implantado en bastas zonas de América Latina. Así mismo, el apoyo prestado a los países aliados durante La Segunda Guerra Mundial y el triunfo del ejército americano sobre las tropas del eje reavivó su tradición mesiánica, que ahora matizada y reforzada con nociones pragmáticas, se convirtió en el dogma que justificó llevar a la práctica una política intervencionista con miras a implantar un imperialismo económico en el resto del continente americano.

Nadie duda que hasta nuestros días se escuchan los ecos de aquéllas voces puritanas proclamando haber sido el pueblo elegido para guiar el futuro de la humanidad, ni tampoco se puede negar que aún se percibe la avidez de aquellas masas xenóforas que persisten en la búsqueda de riqueza y de toda empresa útil que les pueda proporcionar la ansiada felicidad terrenal.

3.11.- Dos Pilares de la Nación Canadiense

Una vez plasmados los principales rasgos que han caracterizado a la nación Norteamericana, es necesario describir los que conformaron a Canadá, aclarando que la brevedad del presente tema obedece a que este país, en gran medida, comparte con Estados Unidos las mismas raíces históricas, culturales, sociales y económicas: de hecho, puede afirmarse que el proceso de colonización tuvo gran similitud con el realizado en territorios estadounidenses, con la salvedad de que un sector de los pioneros estuvo conformado por grupos de origen galo.

El contexto histórico de Canadá se ajusta en gran medida a aquella definición con la cual calificara el primer ministro William Lyon Mackenzie a su nación: "Mientras que algunos países cuentan con una gran historia, Canadá cuenta con un gran territorio." ^{x2} Efectivamente, Canadá posee la extensión territorial más grande del Continente Americano y su conformación como Estado se reduce a un breve espacio histórico dentro del cual las dificultades de convivencia entre los habitantes de origen francés y anglosajón han sido su principal característica y problemática a resolver.

En el año de 1497, el italiano Juan Caboto tocó las costas orientales del Canadá y aunque no las ocupó, tomó posesión de ellas en el nombre de la corona de Inglaterra. Posteriormente, entre los años de 1534 y 1543 el francés Jacques Cartier, al remontarse en el Río San Lorenzo, trató de establecer una colonia que representara a la corona francesa, fracasando en su intento. Persistiendo en la empresa, otro francés, Samuel de Champlain fundó varias comunidades de pioneros en la Bahía de Fundy y a lo largo del río San Lorenzo; mismas que se organizaron estableciendo un gobierno real, que alcanzó un rápido progreso gracias al rentable negocio de las pieles.

Cabe señalar que cuando los colonos europeos arribaron a estas tierras, sólo unas cuantas tribus dispersas de indios nómadas ocupaban tan bastos territorios, una de las cuales se alió a los franceses: los hurones.

82 Time Life Books, *Library of Nations*, Morristown, New Jersey, Ed. Production, 1988, p. 23

Por otra parte, los ingleses no habían permanecido inactivos. En 1610 Henry Hudson había explorado las orillas de la Bahía que lleva su nombre y hacia 1629 se fundaron las colonias de Nueva Escocia y Terranova, aliándose a la tribu de los iroqueses, enemigos tenaces de los hurones, que se dedicaron a asediar las colonias francesas por un período aproximado de veinte años. La presencia de los anglosajones no fue bien recibida por los franceses y constantemente surgían conflictos entre ambos bandos.

En el año de 1670 se fundó la Compañía Inglesa de la Bahía de Hudson a la cual el rey Carlos II de Inglaterra le otorgó el monopolio del comercio de pieles en toda el área que abarcara la bahía.⁸³ El territorio de poco más de dos millones de kilómetros cuadrados fue denominado "Rupert's Land" en honor al primo del rey que llevaba ese nombre y quien poseía la mayoría de las acciones de dicha industria.

Este acontecimiento marcó para siempre el curso de la historia del país ya que la poderosa sociedad comercial desempeñaría un papel protagonista en los conflictos raciales de la región.

3.12.- Impacto de las guerras europeas en territorios canadienses.

La presencia de la compañía inglesa agudizó las fricciones entre anglosajones y franceses, haciendo imposible la convivencia interracial. Finalmente, en 1689 tomando como pretexto el conflicto bélico entre Inglaterra y Francia, las viejas rivalidades degeneraron en ferreas y constantes batallas, y aunque la paz fue declarada en 1697, las hostilidades no cesaron, al contrario, éstas se recrudecieron a partir de 1713 cuando Francia, derrotada, se vio obligada a ceder a Inglaterra el territorio conocido como Acadia. El rencor de los galos fue en aumento cuando apenas consumada la anexión, los británicos se dedicaron a expulsarlos del territorio anexo; resolución que fue tomada en orden de asegurarse la posesión de Terranova y poner fin a las ambiciones de los franceses por las tierras situadas alrededor de la Bahía de Hudson.

La corona inglesa, por su parte, no cesó en el intento de arrebatarle a Francia el resto de sus colonias en América y esperó el momento adecuado para hacerlo: mismo que se

⁸³ Innis, Mary, *An economic history of Canada*, Toronto, Ryerson, 1093, p 204

presentó al estallar la guerra entre indios y franceses (1754). Inglaterra aprovechó la coyuntura e invocando una excusa provocó la Guerra de los Siete años contra Francia; y como era de esperarse, la conflagración no tardó en hacer eco en las colonias americanas, desatándose una serie de feroces batallas, entre colonos franceses y anglosajones. Finalmente, las tropas inglesas comandadas por James Wolfe tomaron la colonia francesa de Quebec en 1759 y al año siguiente, Montreal se rindió a las fuerzas británicas. En cambio en Europa, la guerra se postergó hasta el año de 1763, fecha en la que Inglaterra obtuvo un aplastante triunfo sobre Francia quien sin más remedio, en el Tratado de París, declaraba a la corona inglesa poseedora legítima de sus colonias en América.⁸⁴

A partir de ese momento, jamás volvió a tener lugar alguna oleada de inmigrantes franceses. Por lo que respecta a los colonos que en ese entonces se encontraban en los territorios anglosajones, se dieron a la tarea de conservar su identidad, sus tradiciones y forma de vida, mostrándose renuentes a asimilar cualquier esquema impuesto por los ingleses, quienes por su parte tuvieron que afrontar una difícil convivencia con individuos que además de profesar una religión distinta (la católica) tenían una concepción más estrecha de sus derechos. Ante tal disyuntiva, los británicos optaron por emitir en 1774 un documento conocido como el Acta de Quebec en la cual se les permitía conservar su lengua, religión y sistema jurídico.

3.13.- Efectos del movimiento de independencia estadounidense en Canadá.

Durante este período, la revolución de independencia de Estados Unidos había tomado forma y las Trece Colonias se levantaron en contra de la corona británica; para sorpresa de ambos bandos, la población francesa del Canadá no se unió a la revuelta. Sin embargo, los líderes del la revolución trataron en vano de sublevar a los colonos canadienses, quienes lejos de rebelarse acogieron a muchos prófugos leales a la corona.

Esta reacción además de favorecer a que la proporción de los ingleses aumentara frente a la de los franceses influyó para que Inglaterra, temerosa de perder estas colonias, les reconociera una autonomía relativa. Para tal efecto emitió en 1791 un documento conocido como Acta de Canadá en la cual dividían la provincia en Alto Canadá (actual

⁸⁴ *Enciclopedia Canadiense*, Editor - in chief John E. Robbins, Ottawa, Grellierco, 1966, pp. 89-128.

provincia de Ontario) y el Bajo Canadá (actual provincia de Quebec), ambas sometidas al poder de un sólo gobernador, pero con derecho a elegir sus respectivas asambleas legislativas.

En el umbral del siglo XIX, las colonias del Canadá proyectaban un rápido progreso. Al enorme desarrollo del comercio y la industria iban aparejados los espectaculares descubrimientos de las ricas tierras del oeste, que fueron impulsados por el explorador Alexander Mackenzie, quien cruzó Alberta y atravesó las montañas Rocosas alcanzando así el Océano Pacífico; así mismo, James Cook, por su parte, descubrió lo que sería la futura Columbia Británica.

A pesar de que hacia 1800, las colonias del Canadá ocupaban inmensos territorios, éstos, en gran parte, permanecían en completo estado salvaje y sus habitantes aún no contaban con un sentimiento de pertenencia en particular. Sin embargo, el proceso de identidad comenzó a gestarse cuando se vieron en la necesidad de enfrentarse a un poderoso y ambicioso enemigo: los avasalladores ejércitos de la nación estadounidense.

En el año de 1812, el paroxismo del Destino Manifiesto llevó a la nación Americana a declarar la guerra a la colonia Canadiense, sin más afán que el abierto y firme propósito de invadir su territorio. Pero sorprendentemente, tras una sangrienta lucha de dos años, el ejército anglo-canadiense logró derrotar a las fuerzas yanquis, obligándolas a emprender su retirada hacia el sur.

3. 14.- Constitución de la Federación Canadiense.

Un año después Canadá recibió una oleada enorme de inmigrantes británicos, estrechando el espacio de los franceses; quienes les acusaban de "agresivos y poseedores de un extraño sentido de la economía acompañado de un complejo de superioridad racial"⁸⁵. Los nuevos colonos obedeciendo a su tradición ideológica de la *free interprice* y la *free competition*, se empeñaron en acaparar todas las industrias rentables, mostrando especial desprecio por los indios y franceses, lo cual motivó que las relaciones se tornaran aún más tensas, ocasionando en forma indirecta un sangriento

⁸⁵ Cowan, Helen I. *British emigration to British North*, Toronto, University of Toronto Press, 1961 p. 108

encuentro entre los negociantes de una poderosa empresa de pieles llamada North West Company y empleados de la Compañía de Hudson.

En los años subsiguientes las tensiones empeoraron tanto en el Alto como en el Bajo Canadá, a consecuencia de que a finales de la década de los treinta, los británicos se habían apoderado de las industrias astilleras, madereras y bancarias provocando que los franceses indignados se levantaran en explosivas revueltas que fueron sofocadas fácilmente por el ejército inglés.⁸⁶

Sin embargo, la Corona Británica, temerosa de que la rebelión tomara proporciones incontrolables decidió en 1848 unificar a las dos Canadás, otorgándole un gobierno que regulaba todas las funciones, excepto los asuntos de carácter internacional; de igual forma estas facultades también las extendieron a sus colonias en el Atlántico, es decir a Nueva Escocia y Terranova

Por otra parte, Inglaterra miraba con recelo a la poderosa nación que se forjaba al sur de sus colonias y cayó en la cuenta de que si no ponía un remedio rápido y eficaz a los levantamientos internos corría el peligro de perderlas. En un intento desesperado decidió emitir en 1867 un documento conocido como el Acta de Norteamérica, asentando la unión de las provincias de Quebec, Ontario, New Brunswick y Nueva Escocia en una sola Federación conocida como el "Dominio de Canadá", la cual sería representada por el Primer Ministro Sir. John A. Macdonald. Para suerte de la Corona Británica, la estrategia generó los resultados esperados y Estados Unidos optó por reconocer la soberanía de la Federación.

Dos años después, la Federación Canadiense decidió comprar los gigantescos territorios de la Compañía de Hundson en una suma que ascendió a 300,000 dólares, posteriormente, en 1871 la colonia de la Columbia Británica se unió a la Federación con la condición de que se construyera una vía ferroviaria que la comunicara con ésta. Siguiendo dicha tendencia la Isla de Príncipe Eduardo resolvió anexarse en el año de 1873.

⁸⁶ *Idem.* 65-71.

El Ministro Macdonald sabía que los desolados e inmensos territorios integrantes de la joven federación se habían convertido al mismo tiempo en enormes retos, tales como colonizarlos y llevarles el progreso de forma inmediata, ya que de no hacerlo con rapidez, los estadounidenses seguramente no tardarían en tomar la iniciativa.

La tarea no resultó sencilla y los primeros tropiezos comenzaron en 1870, cuando una comunidad de cazadores conocida con el nombre de los Métis se opuso abiertamente al avasallador avance de la civilización británica. En un alarde de rebeldía, la comunidad, al mando de Louis Riel, se aprestó a defender con las armas lo que consideraban su tierra y sus costumbres. Y aunque el movimiento fue reprimido fácilmente por el ejército canadiense, sirvió de pretexto para que el sector francés manifestara su simpatía hacia los rebeldes.

Si bien era cierto que el oeste abría inmensas posibilidades de progreso, también lo era que encerraba imprevisibles conflictos y arbitrariedades. La peor parte la llevaron las tribus de indios que en su mayoría fueron arrasadas por el alcoholismo y la tuberculosis, mientras las que lograron sobrevivir fueron acorraladas en reservaciones en donde se les obligó a ir a la escuela y aprender las costumbres del hombre blanco; sin embargo, el gobierno canadiense en un gesto paternalista, expidió leyes encaminadas a proteger dichas comunidades, las cuales en realidad fueron ignoradas y violadas.

Por otra parte, la ambición por la riqueza originó la anarquía entre los inmigrantes europeos que se abalanzaron hacia el oeste en busca de fantásticas minas de oro, generando gran confusión y desorden al que se añadió nuevamente el movimiento rebelde de los Métis. El gobierno trató de evitar mayores complicaciones, enviando una brigada militar conocida como la "policía montada", a fin de que impusiera la paz y el orden, resultando una medida de gran eficacia.

En relación al agro, el gobierno facilitó la concesión de tierra a los inmigrantes a fin de fomentar la proliferación de granjas de regular tamaño; los granjeros tenían derecho a comprar 160 acres de tierra por 10 dólares a cambio de construir una casa en un periodo de tres años. Por otra parte, la industria se vio beneficiada gracias a los descubrimientos de enormes yacimientos de minerales, de tal suerte que en un lapso comprendido entre los años de 1890 a 1914, los pequeños poblados que se dedicaban al negocio de madera

y trigo, se transformaron en grandes ciudades industriales productoras de calzado, tabaco, lino y algodón.

El pujante progreso industrial trajo consigo las consabidas injusticias de largas jornadas de trabajo e inhumanas condiciones de vida, sin embargo estos problemas fueron resueltos en un breve periodo debido a que se fortalecieron las uniones de trabajadores y se instituyó un fondo de ayuda social.

En el inicio del siglo XX , las colonias de Alberta y Saskatchewan se unieron a la federación, la cual se vio beneficiada a su vez por copiosas oleadas de inmigrantes europeos, alcanzando un total de 2.5 millones de colonos, los cuales eran originarios de Alemania, Italia, Grecia, Hungría, Polonia, y demás Estados del Este.

Durante la Primera Guerra Mundial, la situación política de Canadá la colocaron automáticamente en aliado incondicional del Imperio Británico; y gracias a la airosa intervención de su ejército ganó el respeto de los demás países valiéndole obtener injerencia de peso en los conflictos de orden internacional.

Posteriormente, en 1926, la Corona Inglesa, en un intento por conservar las memorias de su antiguo imperio, creó el organismo de "La riqueza Común de las Naciones", mejor conocido como el Commonwealth, el cual fue vagamente denominado como una unidad con igualdad de status en la que sus miembros no estaban subordinados sino unidos y asociados a la Corona de Inglaterra.

Dicha unión volvió a colocar a Canadá en aliada de Inglaterra durante la segunda guerra mundial, en la que nuevamente su participación fue excepcional ganando de esta forma el apoyo incondicional de Inglaterra y demás países aliados, que en un gesto de reconocimiento decidieron apoyar e impulsar su desarrollo. A partir de ese momento se perfiló como una de las naciones más industrializadas del orbe, cuyo estándar de vida se colocaba entre los más altos a nivel internacional. Además, gracias a sus enormes recursos naturales, entre ellos petróleo y zinc, la nación ha obtenido enormes ganancias que le han permitido exportar el 50% de su producción tanto natural como industrial.

A pesar de su prosperidad, aún no ha logrado borrar los viejos antagonismos franco-ingleses y, en la década de los setentas surgieron grupos terroristas que exigían la separación de la provincia de Québec. El gobierno, a fin de evitar conflictos más graves decidió someter a referéndum la propuesta en cuestión, ganando la votación el sector que no quiso independizarse de Canadá.

Los antecedentes históricos originaron que dentro de la conciencia del pueblo canadiense se gestara un concepto *sui generis* respecto del federalismo, pues sus habitantes desarrollaron un sentido de pertenencia no basado en la unión al poder federal, como ocurre en la Unión Americana, sino en aquel que se deriva de un pacto en el que a las provincias se les otorga un amplio margen de independencia y decisión, dando coherencia a aquella noción regionalista de formar parte de un gran mosaico o de un Pan-Canadá en la que, cada comunidad realiza acciones tendientes a fortalecer su provincia y obtener un alto grado de desarrollo.

Es esta la razón por la que el gobierno federal, hasta hace unos años, concretamente, antes de la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (1989), permitía y fomentaba el desarrollo de las provincias a la medida de sus necesidades y proyecciones. Sin embargo, a partir de la firma de éste, estas políticas cambiaron radicalmente, ya que los nuevos esquemas económicos del gobierno se dirigen a restringir el poder y libertad de éstas; circunstancia que generó el descontento de gran parte de trabajadores y pequeños industriales, quienes reprueban dicha política económica, en virtud de que estas medidas disminuyen las fuentes de empleo y dejan sin posibilidad de desarrollo a los pequeños productores.⁸⁷

87 México, Partido de Acción Nacional, *op. cit.* pp. 36-50

CAPÍTULO 4

CONFORMACION DE LA IDIOSINCRASIA DEL PUEBLO MEXICANO.

4.1.- Influencia de la religión cristiana en España durante los siglos XVI y XVII.

La razón por la que se reseñan en un capítulo por separado los acontecimientos y las corrientes de pensamiento de mayor trascendencia dentro del devenir histórico mexicano obedece a que éstos se desarrollaron en circunstancias de enormes contrastes frente a los previamente analizados en el apartado anterior.

Como ya se había apuntado, las pugnas ideológicas entre el reino inglés y el español también repercutieron en el ámbito de sus colonias. Por ejemplo, los propósitos de la colonización española en América, fueron distintos a los que persiguieron los pioneros anglosajones, pues los ibéricos, lejos de pretender crear un estilo de vida, concibieron a las Colonias Americanas como una extensión de su reino, recreando y reproduciendo en ellas las instituciones de corte medieval y de la Contrarreforma. Circunstancia que repercutiría de forma determinante en la conformación del pensamiento mexicano.

Así mismo, otro de los factores que configuró un rasgo particular de nuestra nación lo constituye el hecho de que durante la etapa de arribo de los españoles en territorios mesoamericanos, éstos se hallaban ocupados por grandes núcleos de población indígena, mismos que se hallaban congregados en torno a su propia cultura y civilización, lo cual generó una crónica problemática social a lo largo de los siglos XVII, XVIII y XIX.

Durante el periodo de conquista de territorios americanos, el ámbito intelectual ibérico, se desarrollaba dentro del marco de la tradición teológica cristiana, cuyos principios se fundan primordialmente en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino, quien partiendo de los conceptos aristotélicos de que el hombre consta de cuerpo y alma, incorpora magistralmente sus doctrinas filosóficas al pensamiento cristiano, en el cual se contempla a Dios como un padre amoroso que quiere el bien de todos los hombres y por ello, éstos deben amarlo como a un padre.

El dogma cristiano se basa principalmente en un acto de fe consistente en aceptar que una de las pruebas del amor de Dios por el género humano es el haber permitido el sacrificio de su hijo Jesucristo para el perdón de los pecados, por tal razón el hombre tiene la misión de extender el mensaje de Cristo por todo el mundo, imitándolo en su vida mediante la práctica de la humildad, la pobreza, el sacrificio, el perdón; dignificando el trabajo manual; aceptando el dolor, el fracaso y las humillaciones; puesto que el ejercicio de estas virtudes, reza la corriente, "harán al hombre, después de la muerte, digno de entrar al reino de Dios y alcanzar la felicidad eterna."⁸⁸ Muy al contrario del credo protestante, el cristianismo contempla a la fe, la esperanza, la caridad y el perdón como las virtudes más caras, rechazando la riqueza y el deseo de obtener un "máximo de felicidad en el plano terrenal, pues éstas como finalidades, considera, convierten al hombre en un ser materialista y egoísta.

La religión católica se consolidó y perpetuó su influencia a través de la poderosa institución de la Iglesia, organismo simbólico y unificador tanto de la realización como de la prolongación de los ideales cristianos, ya que entre los preceptos de la doctrina que representa se establece que sólo "dentro de ella se ha de salvar el género humano."⁸⁹

4. 2.- Conquista y evangelización de las culturas prehispánicas.

La etapa durante la cual se llevó a cabo la conquista de Tenochtitlán, es decir en el siglo XVI, aún permanecían frescos los recuerdos de la victoria española sobre los moros, lo cual vigorizó el ideal de que el reino de España tenía la obligación de diseminar por todos los rumbos la fe cristiana. Tal convicción representa el marco ideológico dentro del cual los peninsulares justificaron la sangrienta conquista de los mexicas, la cual, una vez consumada los enfrentó a tres interrogantes: 1.- ¿Cuál sería la naturaleza de los indios? ¿Serán entes humanos racionales o simplemente criaturas de Dios? 2.- ¿Cómo incorporar a los indígenas a la nueva cultura cristiana? y 3.- ¿Cómo solucionar los

⁸⁸ Gutiérrez Sáenz, Raúl, *Introducción a la Ética*, México, Ed. Estinge, 1980, p. 142.

⁸⁹ *Ibidem.* p. 143.

problemas jurídicos que implicó la conquista, colonización, y legitimación de la corona española?⁹⁰

Las soluciones fueron simplistas; una vez que se determinó que los indígenas eran "inocentes menores", el problema de su sometimiento y cristianización se justificó argumentando la necesidad de convertir a los infieles a la fe verdadera: la cristiana. En el entendido de que si los indios no se sometían al dominio de los cristianos, la guerra que se hiciera contra ellos tendría una causa justa .

Tal criterio se fundó en la teoría de la superioridad de una civilización sustentada por Aristóteles, misma que fue apoyada por San Agustín y enriquecida por la tesis de la "servidumbre natural" postulada por Santo Tomás, quien consideraba que las jerarquías sociales obedecían a un orden natural que iba de lo imperfecto a lo perfecto. Así los hombres "prudentes" (los españoles) tenían el derecho de dominar a los bárbaros (los indígenas), lo cual también justificó la esclavitud de éstos, dado que se consideró como una imposición natural a los menos dotados.

El problema jurídico de la legitimidad de la soberanía y conquista española se resolvió afirmando que Dios era el único creador de todo y en razón de que su hijo Cristo fue sólo un soberano temporal, el primero había cedido a San Pedro la jurisdicción de todo el mundo, por lo que su sucesor, el Papa, tenía potestad sobre los cristianos e infieles. Por lo tanto, los territorios recién descubiertos dependían de Roma; sin embargo, el Papa Alejandro VI, por medio de las famosas bulas, transfirió su potestad a la Corona Española.

En el mismo sentido, el papa Adriano VI, en otra bula dirigida a Carlos V, cedió a las órdenes o misiones su autoridad apostólica para que realizaran la conquista espiritual en toda Nueva España.

Las anteriores resoluciones no fueron sino el reflejo del antagonismo derivado de la escisión del cristianismo que resultó de la reforma luterana, en virtud del cual, el papado, temeroso de la Iglesia Anglicana, impulsó vigorosamente las empresas de conquista de

⁹⁰ Cosío Villegas, Daniel (coord.) *Historia General de México*. México. Colegio de México. 1987. Tomo I pp 291 -325.

la Iglesia Católica quien estaba decidida a defender a cualquier costo los enormes intereses económicos y políticos que estas tierras representaban.

Por tal razón el adoctrinamiento del indígena estuvo cargado con todo el peso de la Contrarreforma, ya que sobre los misioneros pesó el horror español a la heterodoxia y a la herejía luterana, mostrándose implacables con los templos y contra cualquier muestra de paganismo. La cristianización se aseguró desde los conventos fundados por los misioneros, en las congregaciones de indios y en la Real y Pontificia Universidad, cuya principal facultad fue la filosofía escolástica en sus diversas corrientes de pensamiento tomista y suaceriano. Cabe destacar que las ideas del progreso, del iluminismo y del protestantismo eran consideradas herejías, y a efecto de evitar su propagación se estableció, en el año de 1571, el Tribunal del Santo Oficio, o La Santa Inquisición.

De esta forma, la Corona Española encerró a la población de sus colonias en un hermético espacio en el cual sólo se permitieron recrear aquellas manifestaciones de corte medieval, rechazando cualquier tendencia científico-progresista, asentándose así el primer gran antecedente sobre el que habría de forjarse la idiosincrasia latinoamericana, constituyendo simultáneamente el principal contraste ideológico frente a la América anglosajona, a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII.

4.3.- Surgimiento de las clases sociales en Nueva España.

En otro orden de ideas, es importante mencionar algunas circunstancias relevantes que generaron la configuración de los círculos de poder y de los diversos grupos sociales en la Nueva España, ya que este breve análisis mostrará las principales causas generadoras de los crónicos problemas sociales que ha arrastrado nuestro país a través de su vida independiente.

Durante el siglo de la Conquista, la Corona Española no pudo financiar los gastos de las expediciones, por tal motivo decidió echar mano de un viejo patrón medieval que consistió en establecer una serie de convenios con los particulares -las capitulaciones-, mediante los cuales se permitía a los capitanes españoles llevar a cabo las expediciones con sus propios recursos y beneficiarse tanto de las tierras como del servicio de los

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

indígenas, todo ello a cambio de conservar la colonia bajo la soberanía de la corona española.

De las capitulaciones surgió lo que se dio en llamar "la encomienda", convirtiéndose en el principal medio de control privado de las poblaciones indígenas, por parte del grupo español. En teoría se le concebía como una institución benéfica para los indios que se asignaban a un español, quien tenía el derecho de recibir tributo y servicio de ellos a cambio de adoctrinarlos y protegerlos; sin embargo, en la práctica el mecanismo se transformó en un instrumento de sometimiento y envilecimiento del grupo conquistado.

La sociedad novohispana continuó diversificándose con oleadas de conquistadores españoles, quienes movidos por el amor a la fama y a la honra inmigraron a tierras americanas. Los emigrantes peninsulares en su mayoría eran jóvenes de escasa educación y pertenecían a estratos de pequeños agricultores arruinados y criados emancipados por la corona que buscaban obtener algunos cargos públicos o bien dedicarse a la rama del comercio

Cabe destacar que el arribo de los ibéricos en tierras americanas provocó severas alteraciones en la población indígena. Durante el siglo XVI se registró en América la peor crisis demográfica de la historia moderna, se dice que se produjo una mortalidad de más de dos millones de indígenas; debido básicamente a la introducción de nuevas enfermedades y a los trabajos forzados a los que fue sometida gran parte de su joven población⁹¹.

La conquista fue una invasión violenta que no sólo destruyó la flor de la nobleza autóctona, sino que rompió un sistema coherente de creencias y actividades estableciendo otro distinto, el cual dada su naturaleza excluyente originó una sociedad escindida cuya división tajante oponía dos polos: los españoles y los indios. Así mismo, el grupo invasor portaba una cultura diferente, la cual impuso a sangre y fuego, afirmando ideológicamente su dominio y superioridad, colocando a los indígenas en una posición de desamparo y subordinación, sin compensaciones sociales que justificaran su papel dentro

⁹¹ *Idem*, pp. 370-378

del conjunto de la sociedad. Su cultura quedó negada sin reconocérsele valor en sí misma, lo cual significó la muerte civil del indígena, misma que se transformó en resentimiento, indiferencia y pasividad.

Por ello, los indios corrieron con la peor suerte, ocupando el último escalafón de la escala social al ser reducidos a la esclavitud, descansando sobre ellos la construcción de todas las ciudades que cubrieron el interior del territorio, las cuales una vez concluidas fueron sostenidas por ellos ya fuese mediante el trabajo forzado o tributos. Y aunque hacia el año de 1561 se abolió la esclavitud, los indígenas permanecieron con salarios de miseria en las propiedades de sus antiguos amos.

La Corona Española fomentó la división entre conquistadores y conquistados, ya que pretendía conservar a la sociedad de la Nueva España separada en dos repúblicas; la de los indios y la de los españoles; disponiendo que la república de los indios contara únicamente con sus tierras comunitarias y que sus moradores no gozaran de ningún derecho para participar en la vida pública. A la república española, en cambio, se le permitió distribuirse por todo el territorio novohispano, sus habitantes no tenían que pagar tributo y podían aspirar a cargos públicos mediante prebendas, pero los cargos de virrey, oidor y abogado de la Real Audiencia estaban reservados sólo para los españoles peninsulares.

4. 4.- Origen de los conflictos agrarios en México y configuración de los latifundios durante el Siglo XVII.

Mientras el proceso de estratificación social tomaba forma en las zonas del centro y sur de Nueva España, otro fenómeno surgía a todo lo largo de la Colonia. Herederos de una tradición de la más pura cepa medieval los ibéncos ocuparon la tierra en forma incontrolada, la poseían en su mayoría sin títulos; miles de hectáreas se encontraban en manos de un propietario, haciendo de ellas territorios improductivos que sólo servían para dar prestigio a los poseedores de tan bastos mayorazgos.

Posteriormente, durante el siglo XVII la Corona de España, al verse urgida de fondos legalizó la propiedad de la tierra; favoreciendo a los españoles y órdenes religiosas con menoscabo de la propiedad comunal de los pueblos indígenas; quienes quedaron

cercados y estrechados por los cultivos y ganados de los españoles. Como consecuencia de tales abusos, se arraigó en las comunidades indígenas uno de los vicios más perniciosos en el sector agrícola: los pleitos por tierras y aguas; instaurándose desde entonces la costumbre de que los pueblos inviertan sus recursos para el sostenimiento de interminables procesos agrarios.

Mientras tanto, un grupo de españoles, atraídos por el descubrimiento de minas de oro y plata, emigraron hacia el norte de mesoamérica, surgiendo así nuevos poblados en el Bajío y poderosos hombres que separados del virreinato central fundaron sus enormes señoríos. Posteriormente, los dueños de éstos recibieron, por parte del virrey, atribuciones excepcionales, entre ellas nombrarlos gobernadores del territorio que dominaran; creándose en consecuencia enormes latifundios como el de Francisco de Urdiñola; quien fundó el mayorazgo de San Miguel de Aguayo, uno de los más grandes latifundios del mundo en todos los tiempos.⁹² Cabe señalar dentro de este renglón que las órdenes religiosas se convirtieron también en grandes latifundistas, pues aunque no tenían derecho de comprar tierras, se fueron adueñando de ellas gracias a las donaciones que les otorgaban los feligreses.

Más tarde, en un proceso de transformación de la propiedad de la tierra surgió la hacienda, institución que dominaría por siglos el proceso de producción agropecuaria del país; la cual, se caracterizó por ser una unidad autosuficiente de producción y de trabajo, dentro de la cual se agrupaban caseríos de peones que a cambio de sueldos miserables se dedicaron tanto a labrar la tierra como a prestar servicios de cualquier especie a sus propietarios representados por los españoles, criollos y órdenes religiosas.

De la secuencia anteriormente planteada se desprende que los protagonistas de semejantes acaparamientos rechazaron toda posibilidad de fomentar la pequeña propiedad, pasando por alto la trascendencia que dicho concepto moderno significó en las colonias de tradición protestante. La defensa de la figura del feudo en las colonias españolas se debió a básicamente a que éste simbolizaba la reafirmación de los lazos de sangre y parentesco, cuyo objetivo primordial se orientaba a concentrar inmensas propiedades vinculadas a un apellido o a un título nobiliario; por lo tanto, en contraste con

⁹² Florescano, Enrique, *Orgen y Desarrollo de los Problemas Agrarios de México*, Ed Era México, 1986, p. 70

la ideología angloamericana, la tierra, no fue concebida como un derecho de cada individuo ni como un factor de producción del cual se podían obtener grandes recursos, sino como un símbolo de prestigio y aristocracia tendiente a perpetuar el nombre de un linaje.

4. 5.- Transformaciones sociales y el ejercicio del poder en la Nueva España durante el siglo XVII.

Con el transcurso del tiempo se propiciaron transformaciones sustanciales e imprevistas en la composición de la sociedad novohispana, entre ellas la aparición de las primeras generaciones de españoles americanos o criollos, los cuales podían aspirar a cargos públicos mediante prebendas mas no a los cargos de virrey, oidores y abogados de la Real Audiencia pues éstos eran reservados a los peninsulares. Esta restricción generaría un gran resentimiento entre la población criolla, llegando a constituir la principal fuente de rebelión de una lucha que estaba por fraguarse.

Un factor que determinó la concentración del poder se originó a finales del siglo XVII, cuando la Corona, afligida de fondos, puso en venta casi todos los puestos públicos, los cuales fueron acaparados por los grandes comerciantes de la península, ya que estas concesiones al igual que la posesión de las tierras, representaban más una vía de prestigio que de poder político.

Otro problema no previsto y que impidió consolidar a las "dos repúblicas", fue el surgimiento de las generaciones de las castas; mezcla de criollos, indios, mulatos y negros, cuya aparición irritó a la Corona, por lo que las autoridades virreinales, emitieron leyes que los marcaron con una nota infame declarando su origen vergonzoso, prohibiéndoles el acceso a cargos públicos o a ocupaciones honrosas. La tajante decisión provocó que muchedumbres desposeídas de cualquier derecho vagaran a lo largo y ancho del territorio convirtiéndose en el peor peligro para la conservación de la paz y el orden. Sin embargo, a pesar de su crítica situación, el paso del tiempo permitió que algunos lograran ser incluidos en los gremios de artesanos o bien ser peones y capataces de las haciendas.

Los párrafos anteriores plasman a una sociedad cortesana que se negaba a abandonar los cánones tradicionales de los estamentos y la aristocracia, cuya tradición determinaba la situación de los individuos por el nacimiento, por el color y por la pertenencia a grupos preestablecidos. La misma tendencia se percibió en el sector de los cargos públicos, ya que éstos se concibieron como un haz de beneficios y patrimonio personal mas nunca como un servicio o deber público.

Dichos conceptos muestran la decisiva influencia de una filosofía que basada en las leyes naturales, justificó y legalizó la desigualdad social, negándoles a determinados grupos su responsabilidad y participación ciudadana. Esta visión carente de principios legales institucionalmente reconocidos, dio lugar a compilaciones de leyes abigarradas dirigidas a cada uno de estratos específicos que conformaban la poliforme sociedad.

Así mismo, la doctrina de carácter natural se adecuaba perfectamente a las corrientes políticas de corte absolutista que concebían a la figura del rey como el protector y señor soberano absoluto de sus siervos, de quien dependía el orden político y jurídico. Dicha tendencia legitimó la centralización del control político en la capital de Nueva España, mismo que dimanaba desde la Península Ibérica a través de la Corte y el Consejo de Indias⁹³.

Aunque los esquemas plasmados en los dos párrafos anteriores, habían dejado profundas huellas en el pensamiento de los conquistadores, las circunstancias bajo las que se llevó a cabo la conquista determinaron que el poder real en las Nueva España, lejos de recaer en la figura del virrey, se hallara en manos de la Iglesia, del Consulado de Comerciantes, de los hacendados y de los mineros. La modalidad de estos grupos consistía en que no luchaban en favor de la Corona sino por sus propios intereses.

El poder de la Iglesia en Nueva España fue enorme. Su misión evangelizadora propició que su influencia se proyectara tanto en el ámbito espiritual, moral como en el político; logrando que su inaudita dinámica influenciara a tal grado a los individuos de la colonia, que los sacerdotes podían llamar la atención y la obediencia con más posibilidades de respuesta que las propias autoridades civiles.

⁹³ Cosío Villegas, Daniel, *op. cit.* pp 461-470

Este organismo contó además con una sólida estructura económica que se originó cuando la Corona Española, incapaz de retener y gobernar parte del imperio, acordó ceder a la Iglesia el impuesto del Diezmo (el 10 por ciento de todos los productos de la tierra que se recogían en Nueva España) a cambio de que completara la evangelización y la colonización de gran parte del Reino, lo cual le permitió poseer, según Lucas Alamán, el 50% de los bienes raíces que pertenecían al imperio español.

Como puede apreciarse, la presencia de la Iglesia católica en tierras americanas no sólo dejó profundas huellas en toda actividad cultural y social del país sino que, como se verá más adelante, también fue la principal protagonista de sangrientas luchas internas, originadas por la resistencia a perder sus bastas posesiones.

4. 6.- Las ideas del Iluminismo como instrumentos de cambio y el movimiento de Independencia de 1810.

El siglo XVIII registró una serie de cambios que auguraban serios conflictos entre la colonia y la metrópoli. Por una parte la economía de la Nueva España registró un gran ascenso, logrando ser autosuficiente en las áreas de agricultura, minería y comercio y, por la otra, la Corona, al pasar a manos de la casa de los Borbones, éstos emitieron una serie de leyes que pretendieron reabsorber la dirección política, administrativa y económica del reino, restando los atributos que se les habían delegado a la Iglesia y al Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México. Las decisiones de centralización contemplaron simultáneamente el envío un cuadro administrativo adepto a la Corona que fragmentaba el poder del virrey y de los alcaldes que adquirieron el puesto mediante dinero, creando con ello un gran descontento entre la élite del poder novohispano.

Otro de los factores que sin duda precipitaron la inestabilidad, el cambio y la formación de una conciencia crítica fue la introducción en Nueva España de las ideas y la cultura del Siglo de las Luces. Dichas corrientes liberales, paradójicamente, fueron traídas y transmitidas por los mismos hombres que enviara la Casa de los Borbones para administrar la colonia. De tal suerte que a partir de la década de 1720 inicia la difusión de la filosofía

de la Ilustración⁹⁴ y muy a pesar de que la Inquisición denunció la creciente filtración de las obras de Rousseau, Voltaire, no pudo evitar que tales corrientes fueran asimiladas por el resentido grupo de los criollos.

José Rafael Campoy, Francisco Javier Alegre, Diego José Abad y Francisco Javier Clavijero fueron los primeros en atacar a la filosofía escolástica tradicional, introduciendo las obras y autores modernos. En sus escritos Diego J. Abad y Queipo realiza el primer análisis del latifundio y de los efectos distorsionadores que había creado en el cuerpo social; así mismo, manifiesta la necesidad de suprimir a las castas, acabar con la legislación paternalista que protegía a los indios, dividir las tierras comunales, permitir la mezcla y el contacto directo de éstos con las otras etnias e implantar los medios para asegurar la incorporación de la sociedad al progreso⁹⁵.

La avalancha ideológica sorprendió a una sociedad contrastante, cuya élite político-económica rechazaba sus desafiantes postulados simultáneamente defendidos por un grupo de letrados criollos, pobres y frustrados; mientras que las enormes masas de analfabetas sumidas en la más extrema de las pobreza, azotadas por las pestes y el hambre, no sólo ignoraban las bonanzas de las corrientes del progreso sino que desconocían cualquier derecho que les asistiera.

En contraste, el auge económico registrado a de fines del siglo XVIII sólo había beneficiado a la oligarquía novohispana agudizándose así las diferencias sociales; además, el crecimiento de las castas se había convertido en un verdadero dolor de cabeza, ya que su carencia de bases económicas o culturales los convirtió en una inmensa legión de desposeídos, dispuestos a apoderarse de lo que hubiera tanto en el campo como en las ciudades. La situación del indígena no corría con mejor suerte, porque las haciendas habían crecido a costa de sus tierras y dada su condición de "criaturas menores" no contaban con ningún derecho ni justificación dentro del contexto social; de tal suerte que constituían un grupo aislado, indigente y vejado por las demás clases.

⁹⁴ Navarro, Bernabé. *La introducción de la filosofía moderna en México*. México, El Colegio de México, 1948 pp. 79 y ss.

⁹⁵ Méndez Plancarte, Gabriel. *Humanistas del siglo XVIII*. Introducción y selección de Gabriel Méndez Plancarte. México, UNAM, Biblioteca del Estudiante Universitario, No. 24, 1952 p. 98-108

La degradación de la plebe miserable sumada a la estratificación e inelasticidad social, formaron una peligrosa mezcla lista a estallar en cualquier momento, de tal suerte que la inesperada invasión de las tropas de Napoleón I al estado español en 1808, marcaron el inicio del caos. De forma inmediata se manifestó el añejo resentimiento de los criollos contra la oligarquía de los peninsulares; quienes representados por la Real Audiencia defendían la tesis de que todo debía permanecer en las mismas circunstancias hasta en tanto que el heredero legítimo de la Corona regresara al trono; mientras que los criollos, encabezados por Francisco Primo de Verdad y Francisco de Azcárate, proponían una junta de ciudadanos, semejante a las establecidas en España, para que el gobierno interino guardara la soberanía de Fernando VII. Sin embargo, Azcárate -ajeno a las nuevas corrientes de la democracia y sin despojarse de su tradición estamentaria- duda de la legitimidad de la junta de Sevilla puesto que fue formada por la "plebe", y a su juicio, la soberanía sólo debía recaer en una sociedad ya organizada en estamentos y representada legítimamente por el Ayuntamiento, el cual cedía el poder a la primera autoridad: el Rey.⁹⁶

Ante la pugna, el virrey en turno encarcela a Primo de Verdad, Azcárate y Talamantes propiciando una actitud más radical por parte de los criollos; quienes resueltos a poner en práctica sus aspiraciones forman complot, dentro de los cuales figuró el encabezado por el sacerdote Miguel Hidalgo e Ignacio Allende; mismo que fue descubierto el 15 de septiembre de 1810, razón por la cual, Hidalgo, en un acto desesperado, hecha mano de un recurso que no figuraba en los planes: solicitar el auxilio de todo el pueblo, cuyo sometimiento, miseria y falta de organización convierten la rebelión en un movimiento anárquico y explosivo; surgiendo destacamentos guerrilleros que actúan por su cuenta sobresaliendo el del cura José María Morelos.

La revolución de 1810 ya poco tenía que ver con los tímidos intentos de reforma propuestos por el Ayuntamiento de 1808, puesto que la aparición del pueblo en la escena produjo un sesgo en los propósitos iniciales de Hidalgo, quien ahora reclamaba la soberanía no sólo para los criollos sino de todo el pueblo. Ante la revolución que tendía a rebasarlos, muchos de los criollos que apoyaron el movimiento de 1808 se pasaron al

⁹⁶ Miranda, José *Las ideas e instituciones políticas mexicanas*, primera parte 1521-1820 México, Instituto de Derecho Comparado, UNAM, 1952 p. 58-60

bando contrario, entre ellos Azcárate y el obispo Abad y Queipo, quien anatemiza a Hidalgo y seguidores.

Mientras tanto, el ejército real capitaneado por Calleja derrota a las tropas de Hidalgo y Allende en Guadalajara; sin embargo Morelos, el más radical de los liberales, sobrevive al movimiento; manifestando las reivindicaciones políticas en los *Sentimientos de la Nación*; documento donde exige, entre otras demandas: la educación para el pueblo, la supresión de la esclavitud y de las castas, llegando a reclamar la legítima propiedad del indígena de la tierra que le fue arrebatada por la Corona.⁹⁷

Por otra parte, en la Ciudad de México, la noticia de la proclamación de la Constitución de Cadiz de 1812 en España inspira a los liberales como Fernández de Lizardi, quien al concebirla como el bastión que revela los derechos a los pueblos oprimidos, manifiesta lo siguiente: " De dónde acá sabemos nosotros si había en el mundo libertad civil; qué cosa era propiedad, ni los demás derechos del Ciudadano. Sólo sabemos de impuestos y de una humillación de esclavos..."⁹⁸

Morelos y Rayón logran dar un nuevo impulso a la revolución, logrando, en 1814, emitir la primera constitución mexicana, en la cual se declaraba la independencia de México, cuyo gobierno se regiría por el modelo republicano inspirado en la doctrina francesa tripartita. Así mismo, en ella se plasmaron los derechos de libertad, igualdad, seguridad y propiedad, pero curiosamente no contemplaba ninguna reforma sobre el régimen de propiedad de la tierra.

Poco después, el ejército virreinal derrotó al ejército de Morelos, quien es fusilado, quedando en el campo de batalla unos cuantos rebeldes comandados por Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y Francisco Xavier Mina; éste último finalmente es vencido y fusilado en 1817. Este hecho simbolizó la completa derrota del ejército liberal insurgente, postergándose así los ideales perseguidos por sus líderes por un período aproximado de cincuenta años.

97 López Cámara, Francisco, *La génesis de la conciencia liberal en México*, El Colegio de México, 1954 p. 40-53

98 De la Cueva, Mario (coord), *Estudios de la historia de la filosofía en México*, México. UNAM, 2a Ed. 1973, p. 190

La élite colonial finalmente había logrado contener la revolución; sin embargo, en 1820 Fernando VII jura la constitución de Cadiz, de tal suerte que el virrey Apodaca y la Real Audiencia en México se vieron forzados a reconocerla, pero se temió una rebelión por parte del clero ya que el documento anunciaba la venta de bienes eclesiásticos. La historia se apoderó de la oligarquía europea colonial quien optó por preparar complots para regirse por las antiguas leyes; el momento fue aprovechado por un grupo criollo, quien apoya y nombra jefe del ejército a Agustín de Iturbide. Este, en un acto conciliador, redactó el Plan de Iguala en el cual proclamaba la independencia de Nueva España misma que sería regida por una monarquía, declarando a la vez, la abolición de las castas y añadiendo que el clero continuaría conservando todos sus fueros.

El Plan de Iguala no sólo derrotó a la oligarquía colonial, sino que logró unificar a la élite criolla al garantizarle la detentación del poder, el mantenimiento de la religión y el orden social. De esta forma el alto clero, los oficiales superiores del ejército, terratenientes y mineros, sostienen el movimiento, al cual se unen el puñado de caudillos insurgentes ya que en él ven la oportunidad de lograr la independencia de México, misma que se logra a través de los Tratados de Córdoba en el año de 1821.

Como puede apreciarse los resultados de la revolución no tienen nada en común con el movimiento liberal de Hidalgo y Morelos porque no se pugna por ninguna transformación social importante, sino que se trata sólo de un episodio en el que una fracción del partido contrarrevolucionario -los grupos criollos de la oligarquía- suplanta a la de los europeos.

Es interesante observar la transformación híbrida que sufrieron las corrientes liberales en las colonias españolas, porque el grupo de los criollos, sabedores de la universalidad de las propuestas de la ilustración y del derecho natural, al detentar el poder, aplican únicamente aquellos conceptos que se adecuaban a su arraigada tradición estamentaria, negándose a compartir el poder y a reconocer los derechos civiles del resto de las clases populares. Esta tendencia habría de causar interminables batallas en la etapa de vida independiente del país, marcando para siempre el futuro de la nueva nación.

4. 7.- El primer Imperio y el arribo de los caudillos al poder.

Después del triunfo de Iturbide, en 1822, se acordó que éste presidiría el gobierno mientras se ofrecía la corona a algún noble europeo; sin embargo, a los pocos días las Cortes Españolas declararon nulos los Tratados de Córdoba, de tal suerte que el Congreso se vio obligado a confirmar la designación de Iturbide como primer Emperador de México, justificando la decisión en el entendido que las ideas liberales no se adecuaban a la realidad de la nación puesto que el pueblo mexicano no contaba con la madurez necesaria para gobernarse a sí mismo⁹⁹

El nombramiento de Iturbide exasperó a los liberales, quienes inspirados en las tendencias federalistas de los Norteamericanos, deciden luchar por la república, así en 1823, Antonio López de Santa Ana se subleva, lanzando un proyecto republicano al cual se unen los liberales insurgentes Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y Nicolás Bravo. Después de un enfrentamiento Iturbide sale al exilio, restableciéndose el Congreso; el cual designó un gobierno provisional al mando de Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete.

4. 7. 1. La primera República Federal.

Una vez establecida la república surgen divisiones en el poder que obedecen a una variante del liberalismo: el centralismo y el federalismo, éste último partido contó con la mayoría logrando votar la constitución federal del 4 de octubre 1824, la cual se inspiraba en el modelo norteamericano. Bajo la misma constitución se llevó a cabo el segundo período de elecciones cuyos contendientes fueron Manuel Gómez Pedraza y Vicente Guerrero, después de las elecciones la victoria recayó en el primero sin embargo, las fuerzas guerrerenses se sublevaron, por lo que el Congreso decidió dar el espaldarazo a este último. La joven república no soportó la primera prueba.

⁹⁹ *Idem*, p. 194 -195.

A pesar de que la constitución se basó en los lineamientos de la carta magna norteamericana, no resultó tan pragmática como ésta, sino que se trataba más bien de un documento ideológico dentro del cual las principales prioridades consistieron en organizar el aparato gubernamental y consagrar la soberanía popular, postergando las garantías individuales; sin embargo, este instrumento fue considerado por los miembros del Congreso como la fórmula que arrancaría los crónicos problemas económicos y sociales que arrastraba la joven nación. Sin embargo, las optimistas proyecciones chocaron contra los intereses económicos de la iglesia y de los terratenientes, que de ningún modo estaban dispuestos a dejarse arrebatar sus derechos y propiedades.

Por otra parte, los criollos que habían logrado arribar al Congreso, persistían en la idea de que la república debería ser gobernada por una oligarquía ilustrada, ya que argumentaban que el pueblo, por su ignorancia, sería incapaz de proporcionar soluciones a sus males. Así cuando Fray Servando Teresa de Mier discutió el problema del federalismo y el centralismo exclamó: "¿Cómo han de querer los pueblos lo que no conocen?... Llámese a los hombres del campo y de la ciudad y se verá que la mayor parte no saben leer, no saben lo que es una república federal...por ello...al pueblo se le ha de conducir, no obedecer."¹⁰⁰

En este contexto, desentendidos de las corrientes democráticas y del derecho natural, las tibias reformas liberales federalistas proponían que solamente la clase media burguesa de pequeños propietarios podría dirigir el destino de la nación¹⁰¹; mientras que los conservadores o centralistas afirmaban que las corporaciones tradicionales que habían detentado el poder durante la colonia representaban el medio propicio para alcanzar la modernidad. La Iglesia, intuyendo las fatales consecuencias que se avecinaban se adhiere al partido conservador, considerándolo el último refugio que le aseguraba preservar sus inmensas propiedades y el derecho al cobro del diezmo.

La recalcitrante rivalidad de los dos partidos habría de generar un sangriento período de trágicas guerras intestinas que terminaron por arruinar la industria, agricultura y

¹⁰⁰ *Idem*, p. 202.

¹⁰¹ Cterro, Mariano, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, Guadalajara, Ed. I. T. G. 1952, p. 48.

diezmar los escasos recursos de un país mutilado cuya ignorante población seguía azotada por las pestes y sumida en la pobreza extrema.

En tanto que los partidos fraguaban terribles planes de enfrentamiento, la economía nacional se sumía en una aguda crisis financiera la cual se agravó, puesto que el gobierno tuvo que atender tendencias separatistas y problemas hacendarios, orillando a la administración a solicitar préstamos y a establecer impuestos impagables.

4. 7. 2.- La Primera república Centralista.

La crisis financiera acabó por desestabilizar al gobierno federal, lo cual fue aprovechado por los miembros del partido centralista incitando a la rebelión. El Congreso apoyó al gobierno centralista al mando de Anastacio Bustamante, quien fusiló a Guerrero. Ante el temerario acto el general Santa Anna encabezó un levantamiento apoyando al general Gómez Pedraza, quien después de derrotar a Bustamante, ocupa el interinato mientras que el volátil Congreso, convencido del fracaso del federalismo, emite en el año de 1836 la primera constitución centralista, nombrando al general Santa Anna presidente de la República.

La primera República Central duró seis años y un solo periodo constitucional, dentro del cual hubo varias interrupciones ya que Santa Anna salió a combatir los ejércitos de Zacatecas y Texas que se levantaban contra el centralismo. Durante estas ausencias Bustamante volvió a tomar el poder, pero su interinato se vio ensombrecido ante un inminente enfrentamiento con el ejército francés que ahora se le ocurría reclamar indemnizaciones por sus nacionales. La confusión fue aprovechada por los federalistas que intentaron tomar el poder en 1841, ante la impotencia, Bustamante cedió el poder a Santa Anna, quien gobernaría durante tres años como dictador.

Durante la segunda república centralista, el país se hundió en el caos. La situación del fisco era tal que se multiplicaron las contribuciones, aumentaron los impuestos y se vendieron bienes del clero; añadiéndose al dramático panorama los avances de la ocupación yanqui, los levantamientos de indios bárbaros y las expediciones filibusteras.

4. 8.- Sociedad, economía y anexión de territorios mexicanos a Estados Unidos durante el siglo XIX.

Para los efectos de este trabajo es importante destacar que a diferencia del proceso independiente norteamericano, la oligarquía nacional, llámese conservadora o liberal, en su lucha por mantener sus fueros y privilegios, lejos de impulsar los principios de la propiedad privada y la libre empresa, fomentó que la clase media, al enfrentarse a la raquítica estructura económica heredada de la Colonia, no hallara otro medio más atractivo de progreso que el adherirse a los partidos políticos para así arribar al erario estatal, que de acuerdo a la tradición se consideraba la fuente de máxima riqueza. Dicha circunstancia generó que este grupo de burócratas y militares apoyara a la facción que defendiese sus mandos y empleos locales, ya fuese a través de los departamentos o de los estados federados, pues la regla entre los caudillos vencedores consistía en recompensar a sus partidarios, otorgándoles empleos sin tasa ni medida.

Durante este período los profundos contrastes sociales heredados de la Colonia permanecieron en el mismo estado; los hacendados y los mineros siguieron conservando sus privilegios y los burócratas y militares ocuparon la clase media, mientras que la clase popular conformada por millones de rancheros, peones, indios, obreros, artesanos y sirvientes, permanecían al margen de cualquier participación cívica, sumidos en la extrema pobreza.

A pesar del fracaso del gobierno nacional, las clases pudientes siguieron amasando fortunas gracias al comercio, a las comunicaciones, a los nuevos servicios, a la minería y a la incipiente industria. En el ramo de la agricultura, las haciendas fueron las únicas que obtuvieron mejoras, ya que los hacendados seguían beneficiándose del trabajo de los peones que además de percibir salarios miserables, vivían endeudados con las tiendas de raya.

A tan sombrío panorama económico, se añadieron los ataques militares estadounidenses, anexándose en 1845 el estado de Texas. Posteriormente, el gobierno estadounidense, pretendió negociar la venta de California, pero la propuesta fue rechazada, y el gobierno de Santa Anna se preparó a enfrentar el inminente ataque; sin embargo, la empresa requería de fondos, motivo por el cual se emitió un decreto para

vender bienes del clero, mismo que propició el alzamiento de los conservadores, de tal suerte que mientras en el puerto veracruzano se libraba la batalla contra el ejército invasor, en la capital luchaban conservadores contra liberales.

La derrota del ejército mexicano fue fulminante y el 16 de septiembre de 1847, ondeó la bandera norteamericana en Palacio Nacional, por lo que el presidente interino en turno, Manuel de la Peña negoció con Estados Unidos el Tratado Villa de Guadalupe en el cual se estipulaba que el gobierno mexicano cedía al país vecino un territorio de dos millones cuatrocientos mil kilómetros a cambio de 15 millones de pesos.

Este acontecimiento sentó los primeros antecedentes que regirían a la política estadounidense respecto de nuestro país; ya que a partir de este período, el poderío norteamericano delimitó su esfera hegemónica frente a los países europeos, justificando sus intervenciones en la doctrina Monroe, la cual, según versiones de sus ideólogos, haría del continente americano un territorio emancipado de Europa.

4. 9.- Las Leyes de Reforma y el Segundo Imperio.

Posteriormente, mientras que Estados Unidos y Canadá se perfilaban como enormes potencias económicas, la nación mexicana continuaba desangrándose en sus eternas guerras civiles a través de las cuales los liberales lograron arribar nuevamente al poder, emitiendo la constitución de 1857, en la cual, por fin se incluía un capítulo de garantías individuales, decretando, entre otros lineamientos, la desamortización de los bienes del clero y la prohibición al fuero secular de atender tareas propias del Estado.

El pronunciamiento por parte de los conservadores reaccionarios no se hizo esperar, uniéndoseles un grupo de mexicanos residentes en el extranjero que vislumbraron la oportunidad de implantar una monarquía, consiguiendo, tras la típica escaramuza, arribar al poder mientras que el gobierno de Benito Juárez, respaldado por Estados Unidos, se instaló en Veracruz proclamando las Leyes de Reforma.

Cabe señalar que el gobierno de Estados Unidos reconoció al gobierno de Juárez porque tenía firmes intenciones, entre otras, de celebrar un tratado en el que se le cediera

Baja California, se le permitiera la vía perpetua por el Istmo de Tehuantepec y negociar un *tratado de libre comercio*.

Los conservadores reanudaron relaciones con España y con el resto de las potencias europeas, sin embargo, en 1861, los liberales logran derrotarlos, continuando el combate, por lo que el gobierno de Juárez, a fin de obtener fondos para la defensa, aprobó un decreto de suspensión de pagos durante un periodo de dos años; provocando que Francia, España e Inglaterra rompieran relaciones con el gobierno mexicano, circunstancia que fue aprovechada por el partido conservador quien se unió al ejército francés, quien invadió el territorio mexicano.

Finalmente, en 1864, el ejército francés y los conservadores impusieron una monarquía moderada representada por Maximiliano de Habsburgo; quien, durante su gobierno, para el asombro de los conservadores, decretó la venta de los bienes del clero e implantó medidas de corte liberal, ganándose el desprecio de gran parte de la Iglesia. Su situación se tornó insostenible cuando Estados Unidos amenazó a Francia con modificar sus relaciones diplomáticas si ésta no retiraba sus tropas de territorio mexicano. Sin más opción, Napoleón III ordenó el regreso del ejército francés, pero el emperador Maximiliano decidió entablar la lucha, la cual perdió, siendo fusilado en 1867.

Una vez derrotado el enemigo, los liberales inician el periodo para elegir al presidente, (la masa indiferente se abstuvo de votar), de tal forma que las elecciones secundarias optaron por reelegir a Benito Juárez como jefe del ejecutivo quien se hizo rodear de un grupo de dieciocho letrados, entre ellos Ignacio Luis Vallarta, Ezequiel Montes, Francisco Zarco y Gabino Barreda.

Los dieciocho intelectuales liberales, siguiendo las tendencias económicas de la revolución industrial, se propusieron incorporar a la joven República a la altura de la gran nación norteamericana, considerando que lo lograrían practicando los postulados de la constitución de 1857, fraccionando los latifundios, fomentando el parvifundio, la inmigración y la libertad de asociación, atrayendo el capital extranjero, desarrollando técnicas manufactureras y convirtiendo a México en un puente entre el continente europeo y Asia.

A pesar de sus intenciones, los liberales no tomaron en cuenta que a las pretendidas reformas políticas, sociales y económicas se oponía: la indiferencia política de una muchedumbre inerte a la cual le tenía sin cuidado el voto, en segundo lugar, el país carecía de una clase burguesa capaz de implantar un sistema de manufactura a nivel nacional, además los prolongados enfrentamientos propiciaron que las actividades económicas prácticamente no existieran. Por otra parte, la esperanza de fomentar en su población los conceptos de la pequeña propiedad y libre empresa acabó en el olvido, ya que de los ocho millones de habitantes con que contaba la nación sólo una cuarta parte constituía la fuerza de trabajo, en su mayoría representada por peones endeudados de por vida con los hacendados, mientras que el común de la población se caracterizaba por ser escasa, pobre y analfabeta.

Los planes de capitalización extranjera e inmigración europea se vieron obstaculizados por el temor de éstos a internarse en tierras vírgenes del país, pues los mexicanos habían conseguido en media centuria de vida un nocivo desprestigio internacional, mismo que impidió la entrada del capital foráneo al país.

Respecto a las medidas agrarias, los latifundios que se lograron confiscar al clero pasaron a manos de los ricos terratenientes, además el reparto de las tierras comunales de los indígenas no se logró en virtud de que éstos se oponían a su fragmentación, ya que el indio, al hacerse dueño absoluto de una parcela, al poco tiempo ésta le era arrebatada por el fisco o por los hacendados.

4. 10.- El Positivismo en México.

Contrario a las expectativas, durante el periodo de los liberales, las garantías individuales permanecieron restringidas durante un largo tiempo, fracasando el intento de pretender enganchar al país en la revolución industrial; sin embargo, en este lapso emergieron las bases ideológicas que justificarían la dictadura de Porfirio Díaz y el escandaloso enriquecimiento de la incipiente clase pequeño burguesa.

Los antecedentes surgieron de la reforma educativa implantada por Benito Juárez, quien auxiliado por Gabino Barreda estableció que la instrucción pública en México

además de ser gratuita, laica y obligatoria, se fundaría en los principios filosóficos del positivismo.

Juárez consideró que el pensamiento del positivista G. Barreda, encerraba el método capaz de transformar la ideología de las futuras generaciones que pondrían fin a la larga etapa de anarquía que había sufrido el país. Esta decisión si bien no cumplió con el cometido original de llevar la educación a todos los mexicanos -porque jamás tocó el campo y en las ciudades nunca traspuso los límites de la clase media-, sí se convirtió en el instrumento político que justificó el orden sobre los derechos civiles.

Gabino Barreda, influenciado por las corrientes comtianas consideraba que debía establecerse un orden social dentro del cual sería menester crear los cimientos ideológicos que hiciesen posible alcanzar el progreso. Propuso que la libertad del individuo se limitara sólo al espacio intelectual, dentro del cual éste podía manifestar lo que le dictara su conciencia, mientras tanto, la paz y el orden estaría garantizado por los gobernantes; quienes debían ser respetados por sus gobernados, que por el momento sólo estarían inmersos en el proceso educativo que permitiría el surgimiento de una generación cuya misión sería mantener el orden del que espontáneamente habrían de emanar las libertades prometidas en la constitución de 1857.

En tal entendido, el papel del Estado se reducía a mantener la disciplina y a proporcionar una educación moral a sus gobernados para que éstos lograsen adquirir los valores altruistas necesarios que conducirían a la nación hacia el camino del progreso. A semejantes disertaciones agregó que este orden puramente político sólo podía tener injerencia en el campo educativo, absteniéndose de intervenir tanto en la organización de la propiedad privada como en el ámbito económico, ya que la riqueza que detentaban las personas opulentas significaba el instrumento del desarrollo material de la sociedad, por ello, "...el Estado no debía preocuparse por la existencia de hombres ricos y pobres, ... sino tan sólo por la existencia de hombres de orden que permitieran....el libre desarrollo de la riqueza."¹⁰²

¹⁰² De la Cueva, Mario, *op. cit.* p. 234.

Es claro observar que la corriente del positivismo, interpretada a través del pensamiento de Barreda, sólo defiende los intereses del incipiente núcleo de la burguesía mexicana, la cual en realidad continuaba siendo el mismo grupo que tradicionalmente había detentado la riqueza pero, consciente del riesgo que implicaba el poseer enormes extensiones de tierra, decide transformar su capital en inversiones que además de prometer mayores ganancias, coincidían con las tendencias económicas internacionales.

Los frutos de la educación positivista, pronto se harían sentir. En 1878, concurriendo con el violento arribo del general Porfirio Díaz al poder, surge un nuevo grupo político cuyos miembros son discípulos del sistema establecido por Gabino Barreda y se hacen llamar conservadores-liberales.

Declarados enemigos de la Constitución de 1857, sostienen que las libertades contenidas por dicho documento no podrían practicarse sino después de crear hábitos que les diesen vigencia entre cada uno de los mexicanos, los cuales serían adquiridos a través de un régimen que mantuviese el orden. En este sentido, Francisco G. Cosmes, vocero del partido llega al paroxismo de afirmar: "Ya hemos realizado ininidad de derechos que no producen más que miseria y malestar a la sociedad. Ahora vamos a ensayar un poco de *tiranía honrada* a ver qué efecto produce."¹⁰³

Esa tiranía honrada habría de estar representada por el general Porfirio Díaz, quien fiel a los dictados de las corrientes ideológicas que justificaron su gobierno, se encargó de aplastar todos los movimientos de insurrección, permitiendo a los ricos hacerse más poderosos y a los pobres más pobres, privándolos de la afamada educación positivista y de los derechos individuales que consagraba la constitución del 57.

La formación de las generaciones egresadas de las escuelas reformadas por Gabino Barreda, propició que sus militantes se convirtieran en el partido representativo de los intereses del reducido grupo burgués mexicano, quien muy pronto vio limitadas sus expectativas por el positivismo comtiano, ya que esta filosofía imponía la subordinación

103 *Idem*, p. 238

del individuo frente a la sociedad, contraviniendo así el principio de libertad de enriquecimiento ilimitado, cuya única barrera sería la capacidad de cada individuo.¹⁰⁴

Por tal razón, los ideólogos de la burguesía mexicana, adoptan la doctrina evolucionista de Charles Darwin, cuya esencia, según se apuntó en el capítulo tercero, justifica la supervivencia de los más aptos.

Una vez establecidos los esquemas a seguir, la clase burguesa aseguró su supremacía ya que además de ser respaldada por el régimen gubernamental, diversos miembros del partido que la apoyaban ingresaron a la Cámara de Diputados, imprimiendo un sello a su época conocida como la era de los *científicos*, ya que según su propio dicho, se proponían solucionar los males nacionales mediante métodos científicos.

4. 11.- El Porfiriato.

En este contexto ideológico, el período comprendido entre 1877 y 1910 se caracterizaría por la centralización del poder en un sólo hombre; quien dentro de una paz forzada permitiría el desarrollo del progreso e inversión foránea en todas las áreas, propiciando que el materialismo y la deshumanización se convirtieran en la forma de vida cotidiana.

Díaz acabó con el aislamiento de la nación, emprendiendo una economía de corte liberal que permitió abrir las fronteras a la inversión extranjera directa pues se consideraba que de ella dependería el progreso nacional, la oportunidad fue aprovechada principalmente por las empresas norteamericanas y anglosajonas quienes obtuvieron entre otras concesiones la construcción de ferrocarriles, explotación de minas y recursos petroleros. Así mismo, todo lo que significara cultura y adelanto dependieron fundamentalmente del capital foráneo, el cual llegó a controlar el 90 por ciento de la industria mexicana. Cabe señalar que ese progreso sólo se palpó en las ciudades ya que el campo continuó en el total abandono.

En el área de la agricultura todo fue favorable sólo para los 6,000 terratenientes que detentaban inmensas haciendas con extensiones de mil millones de hectáreas,

104 Geos José, *Filosofía Mexicana de nuestros días*, México Imprenta Universitaria, 1954. p 73-85

progresando los sectores en los que la materia prima era exportable, mientras tanto, el parvifundista y el comunero seguían estancados en la economía de autoconsumo.¹⁰⁵

La fórmula planteada por los científicos no produjo los resultados deseados puesto que el progreso no extinguió la heterogeneidad nacional, sino que la agudizó, ya que las utilidades obtenidas del desarrollo sólo beneficiaron a un pequeño grupo a costa del bien de las mayorías. Este grupo, en gran parte conformado por extranjeros poseedores de un vigoroso espíritu de lucro, logró rápidos beneficios, pero se negó a compartir las ganancias con millones de miserables que continuaban sumidos en la indigencia.

Por otra parte, los ávidos banqueros e inversionistas norteamericanos pronto habrían de pasar la factura al gobierno mexicano, pues la ambición por acaparar las riquezas del subsuelo mexicano originaron un peligroso giro en su política, reclamando de golpe diversos pagos por daños a sus nacionales, obligando a derogar las leyes que les impedían adquirir bienes raíces en la zona fronteriza. Estas exigencias hicieron comprender al dictador mexicano la extrema urgencia de liberarse de esa aplastante influencia e inició una política encaminada a fortalecer las relaciones con las potencias europeas. Esta última estrategia le costaría muy cara ya que le valió el desprecio de las compañías petroleras norteamericanas, quienes alrededor de 1909 comenzaron a relirarse su apoyo político.

Otro factor que determinó la caída de la dictadura porfirista lo constituyó el hecho de que el grupo de los *científicos*, se negaron a ceder el poder a las nuevas generaciones provenientes de la clase media, razón por la cual los jóvenes profesionistas al ver que el gobierno no los incorpora a sus filas, al igual que los criollos en su momento, se convierten en los críticos del sistema. Así, a partir de los primeros seis o siete años del presente siglo, las generaciones conocidas como la modernista y la del ateneo,¹⁰⁶ se unen en actos de murmuración contra el régimen.

Dentro del movimiento surgen nombres como el de Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto, Juan Sarabia, los hermanos Flores Magón y el Club Central Anti-reeleccionista formado

¹⁰⁵ Costa Villegas, Daniel, *op cit* Tomo II, pp 966-980

¹⁰⁶ Alba, Victor, *Las ideas sociales contemporáneas en México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1969, p 148

por Francisco I. Madero, Luis Cabrera y José Vasconcelos, cuyo principal objetivo es el que Porfirio Díaz abandone la presidencia. Durante el mismo período las relaciones obrero-patronales comienzan a deteriorarse, desencadenándose las trágicas huelgas de Cananea y Río Blanco.¹⁰⁷

4. 12.- La Revolución Mexicana.

Díaz trata de reprimir el desorden encarcelando a Francisco I. Madero, quien posteriormente escapa y se refugia en San Antonio Texas desde donde desconoció el gobierno de Díaz, provocando que en el interior del país comenzaran a librarse batallas entre los antirreeleccionistas y las tropas del gobierno. De regreso al país, Madero encabeza el ejército libertador obligando a Díaz renunciar y a partir al exilio en mayo de 1911.

Al enfrentarse Madero al grupo en el poder, promulgó el Plan de San Luis dentro del cual el artículo tercero despertó la esperanza de los campesinos al establecer que recuperarían los derechos sobre sus tierras y aguas; por tal motivo el movimiento maderista recibió el apoyo del ejército campesino comandado por Emiliano Zapata, sin embargo, como en tantas otras ocasiones, cuando Madero es declarado presidente provisional, deja intacta a la maquinaria administrativa porfirista, postergando indefinidamente las prometidas reformas sociales, económicas y políticas.

La vacilación de la política maderista provocaría el estallido de un violento movimiento dentro del cual se desataron aquellas fuerzas reprimidas durante el periodo porfirista. Súbitamente, al igual que en el período de la independencia, se mezcló la resistencia de los acaudalados, la furia de las masas oprimidas y las ambiciones de los generales, pero ahora intervenía un peligroso imperio que por ningún motivo permitiría dejarse arrebatar las concesiones otorgadas por el régimen porfirista: Estados Unidos.

De tal suerte que cuando se nombra presidente a Madero, los hacendados presionaron al ejecutivo para que desarmara al ejército campesino, Zapata sintiéndose traicionado, declara la guerra al gobierno. Madero, ante la presión de la revuelta trata, mediante una

¹⁰⁷ Cosío Villegas, Daniel, *op. cit.* Tomo II, pp 990-1060

tímida iniciativa, de combatir la injusticia social, razón por la cual los recalcitrantes partidarios del liberalismo económico montan en cólera e inmediatamente Estados Unidos apoya al general Victoriano Huerta para propiciar el golpe de Estado en el cual muere asesinado el primer presidente anti-reeleccionista.

Ante el magnicidio se levanta el ejército capitaneado por Venustiano Carranza quien lanzó el Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1913 donde se le designaba primer jefe de la nación uniéndosele las fuerzas de Villa, obligando a Victoriano Huerta a huir del país.

El dominio carrancista no aplacó las discrepancias entre los principales líderes revolucionarios -Villa, Carranza y Zapata- quienes provocaron la escisión del movimiento revolucionario. Zapata, por su parte se declara presidente de la nación y mediante el Acta de Ratificación del Plan de Ayala, propone como finalidad fundamental llevar a la práctica la reforma agraria. Venustiano Carranza en respuesta, adicionó al Plan de Guadalupe, entre otros rubros regular la explotación de los recursos naturales, mejorar el nivel de vida de las clases proletarias y restituir sus tierras a los pueblos indígenas.

A tan temerarias declaraciones, Estados Unidos tomando como excusa la división de los jefes revolucionarios, amenazó con intervenir si éstos no llegaban a un acuerdo, exigiendo simultáneamente el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas por el gobierno anterior.¹⁰⁸ Sin embargo, Carranza rechazó todas las pretensiones de intervención y aprovechando el juego de intereses de la Primera Guerra Mundial llegó a coquetear con Alemania para conseguir sus metas.

Mientras tanto, Villa había retirado su apoyo a Carranza, enfrentándose al ejército constitucionalista, quien finalmente logró derrotarlo el 5 de junio de 1915. Posteriormente Carranza promulgó la constitución el 5 de febrero de 1917, la cual anunció las elecciones presidenciales de las que resultó triunfante.

¹⁰⁸ *Idem*, Tomo II, pp 1126

4. 13.- La Constitución de 1917.

Si bien en un principio, la revolución mexicana fue impulsada por los ideólogos de la clase media, cuyo principal objetivo fue la destitución del cargo del general Porfirio Díaz, lo cierto es que la movilización de las masas campesinas transformaron el movimiento en una revolución de carácter agrario y laboral, de tal suerte que la finalidad de la constitución de 1917 se centró en legislar sobre las auténticas necesidades de los individuos que se entregaron a la lucha, logrando plasmar sus ideales en los artículos 27 y 123 constitucionales.¹⁰⁹

La regulación de la propiedad de la tierra quedó plasmada en el artículo 27 estableciendo los principios reguladores de la propiedad de tierras y aguas, fijando en él los principios legales que justificaron la expropiación del subsuelo a las poderosas compañías extranjeras.

Por otra parte, la promulgación del artículo 123 reviste vital importancia a nivel internacional, ya que nunca antes se había incluido un texto de esta naturaleza en alguna constitución del mundo, dicho apartado, entre otras estipulaciones, fijó ocho horas de jornada diaria de trabajo, indemnizaciones por accidentes y enfermedades de trabajo, igual salario por el mismo trabajo, habitaciones cómodas e higiénicas, etc.

Irónicamente, la expedición de dicho documento originaría el ocaso de la revolución mexicana, en virtud de que los preceptos constitucionales atacaban los intereses de las clases acaudaladas y amenazaban con eliminar el control ejercido por los extranjeros en los sectores más dinámicos de la economía; sin embargo, el principio de la propiedad comunal quedó establecido y también se recuperaron territorios que en su mayoría estaban en manos de extranjeros, incluyendo la zona fronteriza.

La decadencia de la revolución mexicana, curiosamente surgió desde la regulación misma de la constitución de 1917, pues el artículo 123, permitió la formación de poderosas uniones y sindicatos de trabajadores como la Confederación Regional Obrera

¹⁰⁹ Hernández Luna, G. *El sentido Humanista de la Revolución Mexicana* T I núm. 2 de la Revista Universidad de México, UNAM, México, 1962

Mexicana (CROM) quien se convertiría más tarde en una tomadiza corporación cuya ideología se caracterizó por apoyar al mejor postor.

De igual forma, los intentos revolucionarios de las masas campesinas se extinguieron el 10 de abril de 1919 cuando Zapata murió asesinado. En tanto el gobierno carrancista fue amenazado por Estados Unidos, quien le advirtió que si éste insistía en arrebatar la propiedad del subsuelo a sus compañías, las tropas norteamericanas se encargarían de salvaguardar las propiedades petroleras.

Mientras tanto, el general Obregón, aprovechó el conflicto internacional y, apoyado por la CROM, lanzó su candidatura presidencial, poco después Carranza muere asesinado en 1920, este hecho da la oportunidad al general Obregón, apoyado por Washington, de constituirse en el presidente de la nación.

A partir de este acontecimiento, las instituciones que lograron ser plasmadas en la constitución del 17 reforzaron a los grupos sindicales, quienes lejos de representar los intereses de los sectores obrero-campesinos, servirían como bases de apoyo para las siguientes candidaturas, transformándose posteriormente en poderosas corporaciones que de espaldas a los intereses de sus representados, se convertirían en el sostén del partido que actualmente detenta el poder, siendo simultáneamente controlados por la élite gubernamental.

Así, hacia 1928, el compromiso de Calles con el antiguo orden fue muy visible, ya que el presidente llegó a un acuerdo (Acuerdo Morrow-Calles) con Estados Unidos modificando la legislación petrolera en sentido favorable a las empresas norteamericanas. Así mismo se decidió echar marcha atrás con el programa agrario argumentado que el reparto de tierras había constituido un fracaso económico.

El periodo presidencial de Calles determinó las reglas del juego político y económico que habrían de perdurar hasta nuestros días; pues en primer término creó el Partido Nacional Revolucionario, (ahora Partido Revolucionario Institucional) dentro del cual se agruparían todos los sectores revolucionarios (obrero y campesino), cuya finalidad, según él, sería llevar a cabo los postulados de la constitución de 1917.

Respecto a la economía, México aún no contaba con una burguesía nacional importante que sustituyera a la extranjera para dirigir el sistema económico, así que el sector oficial callista decidió ocupar parte de este vacío creándose entre otras instituciones el Banco de México, las Comisiones Nacionales de Irrigación y de Caminos y el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero; reforzándose con ello el arraigado vicio de concebir al aparato oficial como una fuente inagotable de riqueza, ya que dicha estrategia favoreció el crecimiento de la masa burocrática que lejos de llevar a cabo el cumplimiento de sus servicios públicos, generó uno de los males que ha minado a la sociedad mexicana contemporánea: la corrupción.

4. 14. El Cardenismo y la expropiación petrolera.

Al arribar Cárdenas al poder, el sector agrario mostraba tenues cambios respecto del periodo del porfiriato, pues el campo seguía absorbiendo el 70% de la población económicamente activa y sólo se había puesto en manos de los campesinos el 15% de la superficie cultivable, contrastando con el acelerado proceso de urbanización que había alcanzado un crecimiento aproximado del 17.5%¹¹⁰ ya que el grupo terrateniente, dadas las amenazantes circunstancias agrarias, decidió invertir en las empresas industriales.

Sin embargo, cuando Cárdenas recibe el poder lejos de mantener una tendencia democrático-liberal al estilo norteamericano, decide implementar una política de corte nacionalista y agraria, fortaleciendo el proceso de repartición de la tierra, para lo cual crea la Confederación Nacional Campesina, cuya tarea sería convertir al ejido en la unidad primordial de producción.

De esta forma, después de más de un siglo de lucha, desaparecieron prácticamente todas las formas de vida de carácter colonial; y aunque la reforma fue profunda y permitió la extinción de las haciendas y del latifundio, lo cierto es que la modernización del campo se logró sólo parcialmente, porque grandes grupos permanecieron fuera de la economía de mercado, sin mejorar su estilo de vida.

¹¹⁰ González Cosío Díaz, Arturo (et. al.), *Causes y estratos sociales* Volumen México 50 años de Revolución, Fondo de Cultura Económica, México, 1961, T II p. 99

Siguiendo la misma tónica, se fomentó el movimiento obrero organizado, ordenando al efecto la formación de la Confederación de Trabajadores de México, cuya meta sería la abolición del régimen capitalista. Simultáneamente, obedeciendo su política nacionalista, Cárdenas se propuso eliminar a las empresas extranjeras en la industria mexicana a fin de erradicar la inversión foránea en el sistema productivo nacional; destacando entre sus triunfos el llevar a cabo la expropiación de la industria petrolera. Sin embargo, las presiones económicas y diplomáticas fueron muy severas por parte de los estadounidenses, quienes desataron un boicot internacional contra el petróleo de exportación mexicano, causando la ruina del plan global de desarrollo cardenista, así que cuando Cárdenas dejó la presidencia, la búsqueda de una estrategia de desarrollo distinta del capitalismo quedó en el olvido.

4.15.- El período de industrialización.

Puesto que la entrega de tierra a los campesinos había eliminado la causa más importante de inquietud en el campo, los siguientes dirigentes presidenciales dieron por terminados los proyectos de reforma social y política de la Revolución, lanzándose en pos del crecimiento económico, comenzando por fomentar el crecimiento y protección de la industrial nacional, misma que había quedado arruinada después de la revolución de 1910, emitiendo al efecto la Ley de Industrias de Transformación de 1941, la cual protegió a la manufactura nacional.

De esta forma, a partir de 1940, es decir, un siglo después de que Estados Unidos y Canadá emprendieran su proceso de industrialización, la economía mexicana, inició finalmente el despegue de un sistema de manufacturación apegado a los esquemas clásicos de una economía industrial moderna.

Por otra parte, la incipiente clase empresarial mexicana y la élite política fueron convergiendo cada vez más en un proyecto común de desarrollo, mientras que la combinación de un control político sobre las demandas de los sectores populares con la continuación del proceso inflacionario coadyuvó a acentuar la desigualdad de los ingresos.

A pesar de la legislación proteccionista, la demanda de importaciones continuó creciendo a un ritmo aún más acelerado; poniendo de manifiesto que el sector externo era uno de los puntos más débiles del modelo de crecimiento adoptado por México, pues la reducida escala de fabricación propició que los bienes manufacturados tuvieran generalmente costos mayores que los del mercado mundial y un nivel de calidad inferior, consecuentemente la industria mexicana no podía competir en el exterior.

Evidentemente, el bajo crecimiento económico generado por su compleja estructura social y las múltiples contiendas por el poder, impidieron a México lograr un desarrollo manufacturero y agrícola similar al canadiense o al de la Unión Americana; quienes, por cierto en este último rubro nos superan cien veces en cuanto a escalas de producción¹¹¹. Así mismo, su estructura industrial es cuarenta y seis veces menor a la de Canadá, representando la producción nacional tan sólo el cuatro por ciento del producto interno bruto de Estados Unidos. Por ello, nuestro país ocupa los niveles de las naciones subdesarrolladas, dado que hasta antes del descalabro económico de 1994, entre su población se contaban cuarenta millones de personas viviendo en la pobreza y otros veintiún millones sobrevivían en la pobreza extrema¹¹².

4.16.- Las políticas neo-liberales.

A pesar de los marcados contrastes mencionados en los dos párrafos anteriores, a partir de la década de los ochenta, como ya se mencionó en el segundo capítulo, contando sólo con una frágil planta industrial, el régimen gubernamental forzado por intereses externos, inició súbitamente una política económica de apertura comercial, la cual resultó demasiado apresurada, agudizando los contrastes entre las diversas ramas productivas y entre los grupos sociales. De igual forma los costos de ajuste fueron muy altos para la sociedad en general, reduciéndose simultáneamente la acción del Estado y de las instituciones de fomento para instrumentar políticas de reconversión productiva o de equidad social. Por otra parte, la escasa calidad competitiva de la industria y el agro

¹¹¹ Arizmendi, Jaime, "100 veces nos supera la productividad agraria de EU y Canada" México, D. F. *El Sol de México*, 3 de enero de 1993, 1a plana

¹¹² Noriega, Roberto, "Más de 21 millones de mexicanos sobreviven en la extrema pobreza", *El Sol de México*, Sábado 3 de octubre de 1992, 1a plana

propició déficit crecientes en la cuenta corriente de la balanza de pagos, obligando a cubrirlos en una gran proporción con créditos foráneos caros de corto plazo, consecuentemente hubo una reducción tanto en el ahorro nacional como en la tasa de crecimiento del ingreso por habitante debilitándose así el mercado de trabajo.¹¹³

En este contexto, aún con las muestras de debilidad de la nueva estrategia económica elegida, el gobierno de Carlos Salinas de Gortari justificó y fomentó la firma del TLC, argumentando que éste era "tan sólo un medio más de la política mexicana del gobierno para atraer nuevos capitales,... crear mejores empleos y elevar el nivel de vida de los mexicanos."¹¹⁴. En el mismo sentido el discurso oficial añadía que la fortaleza económica de la zona del libre comercio permitiría "cumplir con los fines básicos de la Constitución: consolidar la soberanía, promover el desarrollo y alcanzar la justicia."¹¹⁵

Este es el punto medular en el cual al converger los tres elementos mencionados en el párrafo quinto del apartado 1.3, es decir, la interacción entre las finalidades del derecho internacional, el concepto de justicia y una realidad social; permiten esclarecer que el TLC no responde a las expectativas plasmadas en el enunciado inmediato anterior, pues de acuerdo a la retrospectiva plasmada en tercer capítulo y el presente, se desprende claramente que actualmente es imposible impulsar el desarrollo y el bienestar de la sociedad mexicana a partir de la incursión de su endeble mercado en las economías norteamericana y canadiense.

En el mismo sentido, el siguiente capítulo se citarán los resultados que se derivaron del multicitado acuerdo mismos que continuaron afectando el de por sí deteriorado nivel de vida de la mayoría de la comunidad nacional; refiriendo simultáneamente la teoría de *la justicia como imparcialidad*, la cual, desde mi punto de vista contiene soluciones que podrían aplicarse a la nueva coyuntura económica nacional.

¹¹³ Ibarra, David, *op. cit.* p.18.

¹¹⁴ *SECOFI*, "Qué es el TLC", Extractos del mensaje del Presidente Carlos Salinas de Gortari a la Nación, con motivo de la aprobación del *Tratado de Libre Comercio* por el Senado de la República, 23 de Noviembre de 1993, p. 3.

¹¹⁵ *SECOFI*, "El ABC del TLC", *op. cit.*, p. 21.

CAPÍTULO 5

INTERPRETACIÓN DE LA JUSTICIA COMO IMPARCIALIDAD DENTRO DEL CONTEXTO DEL TLC.

5.1.- Las corrientes de globalización comercial frente al bienestar social

Las reflexiones expuestas en el presente apartado confirmarán los planteamientos formulados en la primera parte del primer capítulo, en el sentido de que el contenido de normatividad del derecho internacional, al orientarse a satisfacer las necesidades humanas específicas para la cual fueron creadas, debe sustentarse e inspirarse en el principio regulador de la justicia a fin de preservar la paz y fortalecer el bien común. Esta premisa se comprobará a través de los argumentos filosóficos vertidos en los subsecuentes párrafos y sobre los cuales, simultáneamente se pretende establecer, que la carencia de dicha categoría axiológica dentro del instrumento jurídico conocido con el nombre de Tratado de Libre Comercio de América del Norte, impidió cumplir con su finalidad última de atraer, en conjunto, el bienestar económico a los conglomerados sociales de los países integrantes del acuerdo.

El asegurar la contravención al valor esencial del derecho, se desprende en una primera instancia del juicio establecido en el último punto del segundo capítulo, el cual consistió afirmar que el problema de la justicia se manifiesta cuando existe un conflicto de intereses, es decir, cuando debe decidirse qué valor debe prevalecer sobre otro. Dicho supuesto claramente se refleja en el caso particular analizado, pues de conformidad con los datos citados en la primera parte del segundo capítulo, la contraposición de intereses se presenta en el momento en el que el gobierno estadounidense, en un intento por salvaguardar su hegemonía y garantizar el bienestar de su población, planeó una estrategia comercial basada en el multicitado tratado internacional, perjudicando con él los intereses de otras naciones, pues a partir de su formalización, continuó, en cierta medida, afectando a la industria canadiense, imposibilitando a su vez su finalidad primordial de beneficiar a la

sociedad mexicana, pues lejos de orientarse a tal objetivo, continuó causando estragos dentro de su población

Este conflicto de intereses, en mi opinión, puede ser resuelto si el valor sobre el cual debe inspirarse el derecho es interpretado a partir de una doctrina filosófica específica que permita evaluar el concepto de justicia dentro de un contexto en el cual se pretende lograr el bienestar económico y el progreso de la sociedad a partir de la implementación de principios económicos neo-liberales y de globalización; proponiendo simultáneamente a dicha directriz filosófica como una solución para conciliar los intereses de una idiosincrasia individualista propia de las sociedades norteamericana y canadiense cuyas características burguesas de la libre empresa y la competitividad representan los fundamentos básicos de su democracia; frente a la ideología del pueblo mexicano, la cual además de inspirarse primordialmente en una visión teológica cristiana, ha sido influenciada por arquetipos gubernamentales antidemócratas, paternalistas y humanistas.

Para lograr ambos propósitos es preciso destacar, de acuerdo al análisis realizado en el tercer capítulo, que los principios protestantes y la práctica ausencia de conflictos bélicos internos fomentaron un vigoroso desarrollo industrial en Estados Unidos y Canadá, permitiéndoles destacar entre las primeras potencias mundiales, cuyo avance tecnológico, en particular el de la Unión Americana, coincide con las exigencias de las nuevas corrientes internacionales de globalización, las cuales además de configurarse mediante una complementariedad de economías, simultáneamente exigen de los Estados integrantes de la región contar con niveles tecnológicos similares, puesto que una de sus características es la de fomentar la competencia y la libre empresa. Sin embargo en el caso de la región en estudio, precisamente la carencia de estos requisitos son los que colocan en desventaja a México, cuyo sistema financiero e infraestructura industrial es incapaz de soportar actualmente una competencia comercial sobre la cual se finque la solución a las necesidades de las clases más deprotegidas.

Prueba de tal desventaja la representan las contrastantes cifras citadas en el apartado 2.5 y 4.15, destacando la desproporcionada productividad agrícola de Estados Unidos y Canadá frente a la de México.

A pesar de los enormes contrastes, el régimen salinista, al ratificar el acuerdo comercial, el cual representa la continuación y consolidación de las reformas económicas de corte neo-liberal, argumentó que éste aceleraría el progreso y permitirían elevar el estándar de vida de la población mexicana; sin embargo, el colapso económico registrado en el año de 1994 demostró que dichas corrientes lejos de encaminar a la comunidad nacional por tales senderos, agudizaron la pobreza y la desigualdad social.

La incongruencia de dichos resultados económicos, pueden hallar su solución dentro de un marco axiológico que permita dar una orientación humanista a las nuevas corrientes económicas de globalización, es decir, contemplarlas como mecanismos tendientes a mejorar el bienestar social. Esto es, aprovechar la integración de mercados, o de los bloques comerciales, no para fortalecer la hegemonía de un sólo país o encumbrar a las poderosas corporaciones transnacionales, sino para lograr el ideal que Paolo Cecchini pretende alcanzar a través de la Unión Europea, respecto de la cual se manifestó en los siguientes términos: "La realización de un mercado interior proporcionará un marco económico para la regeneración de la industria europea... y supondrá un impulso permanente para la prosperidad de los pueblos de Europa y a decir verdad de todo el mundo."¹¹⁶

El mensaje anteriormente citado evidentemente encierra una visión estimativa cuyo propósito se endereza a la consecución de una retribución para todo un conglomerado social, puesto que dicho autor concibe a las uniones comerciales como instrumentos idóneos mediante los cuales se pretende alcanzar el progreso y el bienestar económico. Es decir, su perspectiva converge con mi propuesta expuesta en el presente estudio, en el sentido de que las regiones comerciales no sólo deben entenderse como estructuras mercantiles ajenas a un contenido social, dedicadas a obtener el lucro por sí mismo; sino que deben concebirse como una alternativa que beneficie al individuo y a su entorno social, fortaleciendo con ello el bien común de las comunidades que las integran.

¹¹⁶ Cecchini Paolo, *op. cit.* p. 19

5.1.1.- El TLC frente al bienestar social

Ahora bien, en la primera parte del segundo capítulo de este trabajo se indicó que la nueva filosofía económica adoptada en Europa, se concibió como una respuesta a las necesidades de un conjunto de naciones post-industriales, quienes en el afán de encontrar los medios adecuados para garantizar la competitividad de sus productos en los mercados internacionales, idearon un proyecto de confederación comercial, cuya finalidad ulterior se dirige a mantener un elevado estandar de vida de la sociedad integrante del bloque; y, en contraste, Estados Unidos decidió firmar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte para obtener beneficios unilaterales, sin importar el costo social que dicho convenio pudiera causar en la economía de sus socios, implicando con ello una relación desequilibrada, es decir injusta, pues a partir de ella se pretende obtener un beneficio a costa del perjuicio de otros.

La afirmación establecida en el párrafo inmediato anterior muestra claramente que dicho instrumento jurídico no está sustentado en el principio regulador de la justicia, sino por el contrario se trata de un acuerdo impuesto, cuya intención sólo pretende solucionar prioridades para el bienestar estadounidense. Dicha afirmación se sustenta en las siguientes declaraciones:

Por un lado, constan los testimonios de reconocidos economistas canadienses, quienes reunidos en una conferencia celebrada en la ciudad de México, se declararon en contra de la celebración de la firma del TLC en 1993; exponiendo los negativos efectos económicos resentidos en Canadá después del tratado de libre comercio con Estados Unidos en 1989.

Entre los comentarios de mayor trascendencia destaca el siguiente: "El tratado ha provocado desajustes económicos para nuestros trabajadores en forma más acelerada y severa de lo previsto, pues a pesar de que se anunciaba que una de las bondades sería el incremento del empleo ha sucedido exactamente lo contrario."¹¹⁷

¹¹⁷ México, Partido de Acción Nacional, *op. cit.* p. 30.

Respecto a los productos de exportación canadiense con su país vecino, Ricardo Grispun enfatizó: "Prácticamente desde 1985 los aranceles..." [entre las dos naciones] "...habían desaparecido, lo que han prevalecido son los obstáculos proteccionistas de nuestro socio..." [añadiendo] "... los esfuerzos canadienses por convencer a E. U. de frenar sus leyes proteccionistas están destinados al fracaso, ya que éstas juegan un papel indispensable en el sistema político estadounidense." 118

Así mismo, el economista canadiense Duncan Cameron, señaló que bastó sólo un año a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio para concluir que Estados Unidos únicamente buscaba y obtuvo un acceso seguro a los energéticos canadienses.¹¹⁹

Por otro lado, existen declaraciones expuestas directamente por los políticos y representantes de la Unión Americana, las cuales confirman sus verdaderas expectativas respecto al tratado en mención. Por ejemplo, Robert Zoellick, ex-consejero del Departamento de Estado, opinó respecto de la posición su país frente al convenio: "El TLC es una oportunidad para asegurar, reforzar y desarrollar nuestra base económica y política, nuestro liderazgo y poder económico y la influencia global de Estados Unidos."¹²⁰

De igual forma, vice-presidente de la nación, Al Gore, señaló: "...el libre comercio beneficia a la Unión Americana, aunque perjudique a México...aquí no se perderán empleos y se recuperarán los que se han perdido, aunque se pierdan en México...el beneficio será para nosotros y el daño será para México..." [añadiendo] "...Con el TLC México eliminará sus aranceles sólo para Estados Unidos y los mantendrá para Europa y para Japón. Lo que constituye una ventaja adicional, aunque dificulte el comercio de México con éstos."¹²¹

A pesar de que dichas declaraciones ofrecían una advertencia al gobierno mexicano del precio que se paga por negociar con esta nación, el discurso político salinista afirmaba: "El TLC será bueno para México, para Estados Unidos y Canadá...porque nosotros

118 *Idem*, p. 130

119 *Idem*, p. 212.

120 Puig, Carlos, "Reubicación geopolítica de México", *Proceso*, México, D. F., No. 824, México, 17 de agosto de 1992, p. 7.

121 Saxe Fernández, John, "El TLC lleva implícito el expansionismo estadounidense", *Proceso*, México, D. F., No. 889, 15 de noviembre de 1993, p. 14.

mostraremos que las naciones soberanas pueden vivir juntas en paz y prosperar, como lo exigen sus ciudadanos..." [continuando] "...el TLC dará prosperidad a México... abaratará el costo de los productos;... una vez que sea ratificado empezaremos a recuperar el salario mínimo en relación con la productividad. Por ello no podríamos hablar de una situación de que alguien gana y otro pierde. El TLC es una situación en la que todos ganan."¹²²

5.1.2.- Impacto del TLC en la Sociedad Mexicana.

El discurso salinista, indiscutiblemente, al igual que la aspiración de Paolo Cecchini, encerraba el propósito de alcanzar, a través de la formalización del tratado comercial, un fin ulterior común, es decir, la prosperidad de la sociedad, lo cual sin duda, forma parte del proyecto nacional de los tres Estados que firmaron el TLC, pues parte del bienestar de la comunidad depende de una seguridad económica.

Por tal motivo, ante las esperanzas ofrecidas por el modelo de globalización, el régimen salinista, contrario al espíritu del constituyente de 1917, continuó con la drástica transformación del rumbo de la política económica nacional; a pesar de que a las reformas del plan de desarrollo instauradas en la década pasada habían propiciado el ingreso masivo de capitales y productos extranjeros debilitando la frágil infraestructura económica y financiera nacional originando colateralmente la sobrevaluación del peso frente al dólar. Así mismo, la apertura comercial ya había generado en 1993 un enorme déficit en la cuenta corriente, haciendo imposible mantener y financiar en forma indefinida este desequilibrio, entre otras cosas porque los capitales extranjeros que entraban al país venían a participar de las utilidades del mercado financiero nacional.¹²³

No obstante lo anterior, aún sin haber logrado la modernización de la planta productiva nacional ni contar con el establecimiento de industrias foráneas que garantizaran el ingreso de inversión directa, el gobierno y legisladores mexicanos consideraron la entrada en vigencia del acuerdo comercial como el bastión que permitiría salvar esas deficiencias; pero la revuelta de Chiapas fue el primer tropiezo. El movimiento del EZLN (Ejército

¹²² *Idem* p. 8.

¹²³ Alvarado, Francisco, "A dónde vamos", *Semanario Corre la Voz*, México D F No. 248, 11 de enero de 1995, p. 6.

Zapatista de Liberación Nacional), exhibiendo el añejo fantasma de la segregación indígena, declaró la guerra al gobierno mexicano, argumentando que la causa de su lucha se debía a los 500 años de rezago económico y social; iniciando el movimiento el 1o. de enero de 1994 para simbolizar su repudio al Tratado de Libre Comercio en virtud de considerarlo un instrumento que había arrebatado a los indígenas toda posibilidad de supervivencia.¹²⁴

Ante la rebelión los inversionistas extranjeros dudaron de la estabilidad social, iniciando el retiro de sus capitales. Posteriormente la situación empeoró cuando asesinaron al candidato a la presidencia Luis Donaldo Colosio; provocando en diciembre de 1994, el desplome del tipo de cambio (el más drástico registrado en toda historia de México), colocando a la economía nacional en una situación más grave que la crisis registrada en 1982.¹²⁵

En este contexto, a tres años de su vigencia, el TLC, no ha cumplido con sus objetivos primordiales, pues si bien ha beneficiado a las exportaciones mexicanas, lo cierto es que este pequeño sector "no tiene aún suficiente capacidad de arrastre para compensar la retracción del mercado interno."¹²⁶ Además, las recientes devaluaciones, la poca capacidad de ahorro y el prácticamente nulo acceso al crédito, han obstaculizado las importaciones de maquinaria y tecnología complicando así la modernización de la pequeña y mediana industria. A esta situación se añaden las cargas de impuestos que encarecen el costo de la mano de obra y restan competitividad a la industria mexicana. Por otra parte, el segmento real de la economía continúa en un receso general, pues la contracción abarca a casi la totalidad de las ramas y sectores productivos, por ejemplo en el año de 1995 la producción de la industria descendió en más del 6 por ciento, los servicios en un 7 por ciento y la agricultura en un 3.8 por ciento, impidiendo la recuperación del mercado de trabajo.¹²⁷

¹²⁴ Correa, Guillermo, y López Julio César, "Representantes de 140 organismos indígenas Es necesario "refundar" el Estado Mexicano, El Ejército Zapatista de Liberación Nacional debe ser reconocido como fuerza política", *Proceso*, 17 de enero de 1994, p. 9

¹²⁵ México, REUTIER, AP y Notimex, "Llegará a 5% el descenso del PIB en 1995. UNCTAD, prevé la CANACINTRA largo estancamiento, hay riesgo de deflación por deuda, advierte el organismo a la ONU, *La Jornada*, Lunes 11 de septiembre de 1995, Primera Plana

¹²⁶ Ibarra, David, *op cit* p 28.

¹²⁷ *Idem*, pp 35-36

Actualmente, según fuentes oficiales el desplazamiento enfrentado por la economía mexicana, es grave no sólo porque se han perdido miles de fuentes de empleo, persistiendo la amenaza de la desaparición del 90 por ciento de la planta productiva nacional¹²⁸; sino que el colapso financiero nulificó la posibilidad de modernización tecnológica en la planta industrial mexicana¹²⁹; sumándose a estos resultados la estrepitosa caída del poder adquisitivo de los salarios, así como el incremento de los precios de los productos y servicios básicos.

Como puede observarse, el objetivo del TLC como consolidación del plan nacional de desarrollo neo-liberal, al encausar al mercado interno en un sistema abierto incorporado a las redes transnacionales, se orientaba, a través de la eficiencia productiva, de la libertad de comercio y de la inversión foránea; a impulsar el crecimiento económico nacional, sin embargo, según las cifras anteriormente mencionadas, el resquebrajamiento del sistema financiero y de la infraestructura productiva mexicana, no satisfacen las exigencias de competitividad y calidad de la mayoría de los productos nacionales, obstaculizando con ello la posibilidad de que con base en el libre mercado se satisfagan y remedien las necesidades de gran parte de la población mexicana.

Consecuentemente, de lo anterior se desprende que los resultados obtenidos no coinciden con los prometidos por el discurso salinista, lo cual prueba que un instrumento jurídico de carácter internacional, cuyo contenido engloba a prácticamente todo el quehacer económico de un país, y por la otra sólo pretende beneficiar a una de las partes, trae aparejados resultados negativos para el resto de los socios, afectando directamente el bienestar económico de la mayoría los individuos integrantes de las naciones menos desarrolladas.

Así mismo, dichos efectos ponen de manifiesto la necesidad de evitar, en el marco de un tratado de libre comercio en el cual intervienen países con distinto nivel de desarrollo tecnológico, un empleo ortodoxo de las leyes mercantiles de la oferta y la demanda o bien dejarse guiar por los cánones tradicionales de la economía estadounidense en los que aún

¹²⁸ Fries Santillán, Amalia, "En riesgo de desaparecer el 90 por ciento de la planta productiva nacional". *Uno más uno*, Sec. Finanzas, viernes 27 de enero de 1995, p. 4.

¹²⁹ Guadarrama, José de Jesús "La devaluación nulifica la posibilidad de modernización tecnológica en México", *El Financiero*, México, Viernes 22 de febrero de 1994 p. 25

prevalecen la corrientes de la supervivencia de los más aptos, pues si bien estas características constituyen la esencia de la democracia estadounidense, también es evidente que sus socios comerciales además de carecer de poder suficiente para contrarrestar sus leyes proteccionistas no cuentan con el poder económico suficiente, (sobre todo la nación mexicana), para fincar su prosperidad a través del comercio internacional con países de alto nivel tecnológico.

Aunque podría argumentarse que la esencia del acuerdo sólo trata aspectos comerciales y que por ello debe dejarse llevar los preceptos económicos neo-liberales, los hechos han demostrado que cuando se presentan grandes diferencias en los niveles de desarrollo, su estricta aplicación agudiza las diferencias entre la opulencia y la pobreza, acarreado en consecuencia serios conflictos de intereses; lo cual se ejemplifica claramente con el caso de la nación mexicana quien, al pretender fincar la viabilidad del progreso mediante tales tendencias de globalización, lejos de reforzar su infraestructura productiva, continuó afectando gravemente su proyecto nacional, contraviniendo con ello el compromiso del Estado de fortalecer el crecimiento económico y el desarrollo, garantías consagradas en el artículo vigésimo quinto de nuestra carta magna.

Ante tal disyuntiva, es necesario proponer alternativas sobre las cuales se pueda fincar una solución viable a este conflicto, pues todas las naciones tienen derecho a gozar del bienestar social.

5.2.- Concepción ontológica de la sociedad.

A fin de demostrar la premisa anterior es necesario por una parte establecer las pautas estimativas sobre las que se funda el derecho de los individuos integrantes la población de las naciones involucradas en el acuerdo, a gozar de un nivel de vida decoroso, a ser remunerados con un salario que satisfaga sus necesidades económicas y a contar con un empleo que les permita el acceso a múltiples satisfactores; y por otra, proponer dentro del acuerdo trilateral, la doctrina de la justicia de John Rawls, como una posible alternativa axiológica que efectivamente convierta al TLC en un instrumento jurídico regulador de los intereses de las tres naciones, las cuales en última instancia convergen en la intención de utilizar al acuerdo para asegurar el progreso material y el bienestar de su población.

Para lograr el primer objetivo, es propicio conceptualizar a la sociedad a la luz de la teoría aristotélica de las categorías, la cual concibe al mundo construido esencialmente por cosas o *sustancias*, mismas que además de distinguirse entre sí por sus *cualidades*, simultáneamente se hayan ligadas por sus *relaciones*. En tal entendido, al aplicar esta tesis al concepto de referencia, se deduce que si bien, la realidad en la sociedad se encuentra constituida por los individuos, esa sociedad es algo más que la suma de los individuos ya que contiene simultáneamente las relaciones reales entre los hombres, las cuales van encaminadas hacia un fin común; el cual, para ser alcanzado es necesario reconocer, dentro de esas relaciones, ciertas reglas de conducta obligatorias.

Así mismo, las relaciones que ligan a las personas en la sociedad, emanan del individuo mismo, quien además de ser el único ente capaz de hacerlas posibles, sabe que depende de ellas para lograr alcanzar el bien común, meta que a pesar de ser deseada por cada hombre, sólo es posible obtenerla en la compleja unidad de la comunidad. En el mismo sentido, Bochenski opina "...el individuo es siempre el fin último de todo obrar social...pero...este fin sólo puede lograrse si se reconoce a la realidad de la sociedad... como el instrumento -a través del cual es posible- alcanzar la realización del bien particular..."¹³⁰; sin embargo, este bien particular debe coincidir en cierta medida con los objetivos generales del resto de los individuos integrantes de su grupo, lo cual implica que dentro de este conjunto deben establecerse los fines comunes a alcanzar.

Ahora bien, estas finalidades son determinadas por la naturaleza creativa del hombre; cuya característica esencial presupone una dualidad: por una parte es un producto espontáneo del sujeto viviente cuyo origen se manifiesta dentro del individuo orgánico; y, por la otra, lleva implícita la necesidad de someterse a un régimen objetivo en donde se cumplan leyes objetivas, las cuales llevan en sí mismas condición de amoldarse a un sistema que trasciende a lo vital, transformándose y plasmándose en la dimensión de la cultura.

En este orden de ideas, las obras de la cultura (ciencia, arte, derecho, etc.), de conformidad a la opinión del tratadista Luis Ricaséns Siches y con la cual estoy de

¹³⁰ Bochenski, J. M. *Introducción al Pensamiento Filosófico*. Ed. Herder, Barcelona, 1975, p. 104.

acuerdo, aunque se dirigen a la realización de valores, no son en sí mismas valores puros, sino que son creaciones humanas, mediante las cuales el individuo trata de satisfacer sus necesidades, orientando su realización hacia criterios de validez trascendente.¹³¹

Es así como todo quehacer humano obedece a un sentido, y se orienta hacia un para qué, hacia un bien; por lo tanto esta finalidad inevitablemente lleva implícita una nota estimativa, regida y dirigida por conceptos valorativos, pues éstos se dan como objeto de una intuición que se imponen necesariamente al reconocimiento humano por estar vinculados y referidos a la vida del individuo.

5.3- Los valores como cualidad estructural.

Dentro del contexto de la doctrina axiológica aún persisten corrientes encontradas respecto de la definición de los valores: por ejemplo la teoría subjetivista sostiene que los valores equivalen sólo a una reacción psicológica, o una preferencia emanada del agrado o deseo del individuo; o bien la teoría objetivista expuesta por Max Scheler, quien afirmó que los valores son esencias, ideas platónicas absolutas, desvinculadas de los hechos sociales, de lo biológico o histórico, concibiéndolos como entes independientes de los objetos y de las reacciones del individuo; quien sólo posee un conocimiento parcial del valor.

La corriente subjetiva, considero, es extremista porque podría interpretarse que todo individuo cuya conducta sea producto de su agrado, se apega un esquema valorativo, lo cual equivaldría a aceptar la inexistencia de un valor en el acto heroico de sacrificar la vida por otro individuo. Respecto la teoría objetivista no coincido en la visión de aislar a los valores de ámbito humano, porque éstos no tendrían sentido fuera de la esfera del sujeto.

Sin embargo, comparto mi opinión con la tesis del filósofo Risieri Fondizi, quien considera que los valores implican características subjetivas y objetivas, pues los define como una cualidades complejas, como cualidades estructurales en donde la relación de los miembros que los forman es una interrelación activa; surgida de la reacción de un sujeto frente a las propiedades que se hallan en un objeto¹³². Por otra parte -agrega- esta relación se da en una situación física y humana determinada. Esto es, los valores sólo

¹³¹ Ricaséns Sich. Luis, *Tratado General de Filosofía del Derecho*, Ed Porrúa, México, 1981, p. 102

¹³² Fondizi, Risieri, *Qué son los valores?*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 3a imp pp 213 y ss.

tienen sentido en la vida humana porque se hallan incorporados a objetos reales que resultan patentes a la conciencia de un sujeto que valora las cualidades del objeto, sin embargo, esa valoración se ve influenciada por el ambiente físico, las costumbres, la religión, la organización jurídica, económica y social de una comunidad determinada. Por lo tanto el valor es una unidad concreta, una interrelación activa que tiene existencia y sentido en situaciones concretas, de ahí que su validez sea independiente de su experiencia; por ejemplo, la belleza, la moral, o la justicia se presentan ante el individuo como un conjunto de objetos, pero esta objetividad se halla dentro y para su existencia.

Ahora bien, al complementar la doctrina anterior, con la idea principal manejada en el numeral anterior, es decir, la referente al sentido del quehacer humano, se desprende que las necesidades impulsoras del desarrollo del conocimiento están condicionadas por una situación histórica singular de la cual surgieron y a la cual se dedican, en consecuencia, las ciencias de la cultura tratan de obras humanas que son elaboradas por individuos bajo la incitación de determinadas necesidades entendidas en un cierto tiempo y en una situación histórica concreta, en la que influye de manera decisiva la interrelación de factores socio-económicos y cuya última intención se dirige a la lograr un fin trascendente, de un bien supremo, es decir la consecución de un valor.

Las estimaciones axiológicas referidas en los dos párrafos anteriores proporcionan, desde mi punto de vista, los elementos necesarios para soportar la respuesta al primer planteamiento citado en el último párrafo del apartado 5.2. en el sentido dilucidar las razones estimativas sobre las cuales se basan los conglomerados sociales de las naciones que hoy conforman la región del TLC, para juzgar al progreso, al trabajo y el derecho a gozar de un nivel de vida digno, como prerrogativas que deben ser garantizadas a los individuos integrantes de dichas naciones.

Dichas causas se hayan plasmadas básicamente en el apartado 3.1. y 3.2. del capítulo tercero de la presente tesis, en los cuales se mencionó que el dogma puritano-protestante jugó un papel decisivo dentro del proceso histórico del pueblo angloamericano, originando simultáneamente una profunda transformación en las notas estimativas establecidas por la teología cristiano-medieval, influenciando y fortaleciendo así el rol de la nueva clase burguesa norteamericana, la cual imbuida por la doctrina calvinista de la predestinación, orientó sus esfuerzos a la consecución del progreso, concibiendo a la profesión, al trabajo

y al tiempo como los valores más caros de la comunidad, justificándose éticamente la acumulación de la riqueza.

En tal entendido, estos principios constituyeron el *ethos* profesional de la burguesía, quien impulsó el nacimiento del moderno espíritu capitalista; el cual propició el rápido desarrollo de la industria, el comercio y el progreso material, surgiendo, así los conceptos de la libre empresa y la competencia.

Por otra parte, el nuevo esquema de producción al coincidir con los fundamentos valorativos del derecho natural, los estadounidenses, decidieron basar su sistema normativo en dichos principios, es decir, adoptaron un gobierno demócrata y liberal que salvaguardaba, entre otras garantías, el goce de tales derechos, puesto que de éstos dependía continuar con el sistema de actividades orientadas fundamentalmente al desempeño del trabajo canalizado a través del desarrollo de la empresa, la industria, los negocios y el progreso considerándolos medios idóneos para la obtención de un bien supremo: la consecución de la felicidad terrenal.

Consecuentemente la felicidad terrenal, impulsada por la corriente del utilitarismo, se le concibió como la finalidad última de esa gran tarea humana, juzgando alcanzar parte de su logro mediante la adquisición de bienes útiles, propiciando que el pueblo norteamericano desarrollara una ideología individualista, concentrada en desarrollar actividades generadoras de un alto ingreso por-capita y poder adquisitivo.

Respecto del pueblo canadiense, aunque su estructura político-económica y la ideología de la mayoría de su población, se sustentan básicamente en la corriente de la reforma protestante; no ha llegado manifestar abiertamente una tendencia ideológica que pretenda alcanzar la felicidad a través de tales medios; sin embargo, el progreso y el bienestar social representan una prioridad básica dentro de su proyecto económico nacional, pretendiéndolo alcanzar, hasta antes de 1989, mediante un modelo económico capitalista, con la salvedad de que se otorgaba a sus provincias un alto margen de libertad para llevar a cabo sus propios planes de desarrollo.

Por otra parte, en México, la influencia de las corrientes racionalistas y la adopción de un sistema económico de corte capitalista, acabaron por determinar que gran parte de su

proyecto nacional se perfilara hacia la inaplazable necesidad de proporcionar a su población un nivel de vida digno, mediante la creación de fuentes de empleo remunerados con un salario decoroso, proponiéndose proyectarla por el camino del progreso, sin embargo, los principios del derecho natural que de alguna forma facilitan su realización, han sido conseguidos parcialmente, debido, en primer lugar, a los rezagos económicos y agudas diferencias sociales heredadas de la colonia y en un segundo término porque las modernas corrientes burguesas del capitalismo se enfrentaron ante una arraigada ideología de corte crisiano-medieval.

Reflejo de ello lo constituye el fracaso del modelo económico liberal adoptado por Porfirio Díaz, el cual sólo benefició a un reducido grupo extranjeros y mexicanos, circunstancia por la cual los constituyentes de 1917, al observar los resultados de la aplicación de leyes del libre mercado en una sociedad de profundos contrastes sociales; decidieron plasmar dentro de la Carta Magna principios de carácter humanista y nacionalista orientados primordialmente a desterrar la extrema pobreza, a fomentar una distribución más justa de la riqueza y para proteger los recursos naturales, a fin de encausar a la nación hacia la democracia y el progreso.

Como puede advertirse, las circunstancias ideológicas, económicas e históricas de los tres países signatarios del TLC han determinado que parte de su proyecto nacional se concentre en el aseguramiento del crecimiento económico y en la creación de empleos, pues de ello depende garantizar a los individuos un nivel de vida digno; anhelo cuya nota estimativa se justifica por contribuir, en cierta medida en la consecución de un valor: el bien común. Por lo tanto, cada una de estas naciones se había propuesto conseguir dichas metas, hasta antes de la firma del tratado, conforme a sus necesidades y posibilidades particulares.

Sin embargo, los rasgos propios y necesidades concretas de la realidad histórica estadounidense propiciaron que parte de sus principios protestantes, al despojarse de sus tintes religiosos, se transformaran en leyes económicas con tendencias eminentemente individualistas y liberales, que al combinarse con las doctrinas del utilitarismo y de la supervivencia de los más aptos, dieron lugar a surgimiento de teorías filosóficas que protegieron a ultranza los derechos individuales, justificando cualquier medio útil que permitiera al individuo amasar enormes fortunas, distorsionando la finalidad principal de la

convivencia, del humanismo, de la cooperación y la solidaridad como medios para alcanzar el bienestar social.

Un ejemplo claro, lo representan las corrientes utilitaristas y pragmáticas, las cuales aún se reflejan la reciente teoría de la justicia retributiva esgrimida por Robert Nozick: quien en la década de los setentas, en su obra *Anarquía estado y utopía*, apoyó abiertamente a la sociedad capitalista libre, pronunciándose por un "Estado mínimo" cuyo papel debía concretarse exclusivamente a las funciones de protección contra la violencia, el robo y a hacer efectivo el cumplimiento de contratos, argumentando que cualquier otra función que realizara sería inmoral, puesto que violaría los derechos individuales de las personas, de tal suerte que su aparato coactivo no debería ser utilizado para obligar a algunos ciudadanos ayudar a otros.

Así mismo, afirmó que la justicia dentro de las leyes del mercado debía entenderse como lo que cada persona obtiene únicamente mediante su propio esfuerzo, es decir, que cada individuo no sólo merece lo que obtiene sin más ayuda que su propio esfuerzo, sino que los beneficios que se obtengan de dicha actividad están plenamente justificados.

En oposición a las nociones de la justicia distributiva, establece que es aceptable cualquier distribución resultante del intercambio voluntario de los participantes, "puesto que cada quien merece de acuerdo a lo que escoge hacer y según lo que hace por sí mismo"¹³³ y aunque en esta labor tal vez intervenga la ayuda de otros, lo cierto es que lo hacen a través de un trabajo remunerado.

Paradójicamente, el mismo autor, años más tarde, después de observar los efectos de la política económica del ex-presidente estadounidense Ronald Regan, manifestó algunas reconsideraciones acerca de su teoría liberal, asegurando que una economía capitalista a ultranza genera egoísmo, de ahí que reconociera que las instituciones democráticas y las libertades también simbolizan la igualdad de la dignidad humana y contienen valores que interesan y unen a la comunidad. La nueva postura esgrimida por el filósofo queda resumida en esta frase: "La posición libertaria que propuse una vez hoy me parece seriamente inadecuada, en parte porque no entretreija cabalmente las consideraciones

¹³³ Nozick, Robert, *Anarquía estado y utopía*. Trd. Tamayo Rolando. México 1988. Fondo de cultura Económica. p. 165.

humanitarias y las actividades para las que dejaba espacio",¹³⁴ añadiendo simultáneamente una conclusión en la que resume un criterio de gran trascendencia para los efectos de esta rubro, pues afirmó que si bien la búsqueda de la felicidad es importante dentro de la vida humana esto no quiere decir que sea la única categoría por la que se debe guiar el individuo, sino que éste debe atender a otros valores.

5.4.- El bien común y su relación con el principio regulador de la justicia.

Esa parte de valores referida por R. Nozik evidentemente encuentran su sentido dentro de la dimensión social de la naturaleza humana, ya que como se expresó anteriormente, el individuo requiere de sus semejantes para alcanzar sus fines; sin embargo, esta necesidad no debe interpretarse, como un medio utilitario para satisfacer necesidades egoistas de unos cuantos individuos o bien contemplar esa interacción como un instrumento para obtener un sinnúmero de bienes útiles en aras de alcanzar una pretendida felicidad material; sino debe contemplarse como la unión derivada de la inclinación natural de los individuos para integrarse en una comunidad en la que convergen voluntades coordinadas de sus miembros a fin de alcanzar diversas metas comunes, pues parte de la realización del individuo culmina en la participación dentro de una tarea conjunta en la cual se hallan valores que no podrían ser cristalizados por un solo individuo, ya que estos valores, como la solidaridad o la cooperación, simbolizan la vinculación e identificación natural del individuo con su entorno social.

Por lo tanto, las interrelaciones dadas dentro de una sociedad, comprenden fines que son susceptibles de ser alcanzados mediante la convivencia humana, constituyendo una unión permanente de hombres en vista de un fin que todos tratan de realizar coordinando sus esfuerzos, orientados hacia la consecución del bien común, cuya esencia es el conservar el acervo acumulado de valores humanos de una sociedad determinada para garantizar el desarrollo y perfeccionamiento espiritual de cada individuo. De ahí que el bien común constituya la finalidad suprema perseguida por toda sociedad, pues en él subyace un conjunto organizado de condiciones sociales gracias a las cuales la persona puede cumplir su destino natural y su plenitud espiritual, es decir, en él se hallan depositados los

¹³⁴ Nozik, Robert, *Meditaciones sobre la vida*, Tr. Gardini, Carlos, Barcelona 1992, Gedisa, p. 227.

elementos para su perfeccionamiento a través del progreso material, espiritual y moral. Por ello, parte del esfuerzo individual debe aportarse al sostenimiento y fortalecimiento de la sociedad, ya que éste redundará en beneficio directo de cada individuo.

Los planteamientos vertidos en los tres párrafos anteriores son, a mi juicio, principios que la ideología liberal estadounidense ha perdido de vista; dando lugar a un sentimiento nacional que justifica cualquier mecanismo tendiente a facilitar la adquisición del mayor número posible de bienes materiales para así allegarse un estándar de vida elevado, aún cuando éste y su desarrollo industrial se finque a costa del detrimento de los intereses y del bienestar social de otras naciones, cuyo ejemplo claro es el acuerdo internacional objeto de esta tesis.

Ahora bien, esto no quiere decir que el progreso o el propósito de asegurar a los individuos fuentes de trabajo y salarios que les permitan adquirir una gama de bienes para elevar su estilo de vida, sean en sí mismos medios perjudiciales para el género humano; pues estos elementos indudablemente forman parte integrante del bien común; sin embargo, en mi criterio, no pueden otorgárseles un sentido estimativo orientado a conseguir una supuesta felicidad terrenal sino deben concebirseles como instrumentos que facilitan la supervivencia del individuo, como mecanismos orientados a crear condiciones favorables para el cumplimiento pleno del desarrollo intelectual y espiritual de todo hombre. Consecuentemente el problema radica en exponer un criterio axiológico que permita distribuir racionalmente tales beneficios dentro del contexto de globalización planteado en este ensayo. Es decir, debe estipularse un principio de equilibrio que modere las fuerzas liberales de mercado plasmadas en el Tratado de Libre Comercio, a fin de que las ganancias por él generadas beneficien por igual a los Estados integrantes de la zona comercial.

También es importante mencionar que por el momento no pretendo encontrar, fuera de un modelo de mercado capitalista, la respuesta para distribuir equilibradamente las recompensas que se prometieron llevar a las tres naciones mediante la firma del acuerdo, puesto que, desde mi punto de vista la esencia de dicho esquema económico contiene puntos muy rescatables, entre ellos el de incentivar la creatividad y el ingenio humano, fomentando así el descubrimiento de innumerables inventos de gran beneficio para la

humanidad. Por ello considero viable el exponer una doctrina en la cual se funde un capitalismo moderado con un contenido humanista.

Para tal efecto es necesario establecer por un lado, que el bien común lo constituyen una variedad de elementos entre los que destacan la religión, el lenguaje, la ciencia, las tradiciones, el progreso la economía y el bienestar social y por el otro que el principio formal y rector que permite distribuir racionalmente las cargas y beneficios que implica el bienestar social es la justicia, imperativo social que sostiene y regula la participación de los miembros individuales de un todo social.

En este orden de ideas, la justicia es una categoría axiológica que sólo preside aspectos de la esfera social en los que es necesario establecer un equilibrio, por ello este orden social se cristaliza en un orden normativo, es decir en un derecho positivo, el cual además de coordinar las acciones de los hombres entre sí como partes del todo que es la sociedad civil, supone la organización de un poder director, mismo que debe sujetar su actuación a la justicia y a las exigencias del bien común. Por ello, este poder director tiene el carácter de autoridad y está facultado tanto para formular ordenamientos concretos que realicen los principios que rigen la vida social como para garantizar su cumplimiento por medio de sanciones coercitivas.

Esto es, el goce el bienestar social, al dimanar y depender tanto de la interacción de los individuos como de la correcta distribución de los bienes generados dentro de la colectividad, resulta imprescindible regular tales interacciones dentro de un orden jurídico que garantice la equidad en dicha distribución, consecuentemente, el contenido de tal normatividad debe fundarse sobre el valor de la justicia. Esto es, la intención del legislador, como representante de los intereses legítimos de una sociedad e inspirado en las necesidades de una colectividad concreta, manifiesta su voluntad a través de un sistema normativo para producir en la práctica determinados efectos que son considerados justos por el autor de la ley, es decir, se propone lograr el mayor grado posible de realización de la justicia.

De lo anterior se desprende que si bien el derecho representa aspectos positivos y técnicos, la legitimación de su contenido obedece a una causa concreta que motivó la

expedición de tal normatividad y al mismo tiempo lleva implícita una intención clara de producir ciertos efectos: la aplicación de la justicia "principio constitutivo y la condición *sine qua non* del derecho."¹³⁵

Ahora bien, si esta concepción se aplica al caso concreto del TLC puede afirmarse que si bien es un acuerdo comercial circunscrito dentro del ámbito del derecho internacional, y que una de las normas supremas de esta rama jurídica es el "*pacta sunt servanda*" (los tratados deben cumplirse), también lo es que en el primer punto del capítulo primero se estableció que el derecho internacional se funda en la dimensión jurídico-ecuménica del hombre, misma que surge de la convicción de los individuos de compartir un origen y un destino común, por lo tanto dentro de la regulación de su convivencia deben existir mecanismos normativos con imperativos de justicia y de igualdad en el trato; deduciéndose de ello que el origen del "*pacta sunt servanda*" obedece primordialmente a una noción de respeto al principio de justicia en lo pactado.

En tal entendido, los poderes legislativos de los tres países, al ratificar la firma del TLC y convertirlo en ley, se proponían producir en la práctica determinados efectos que consideraron justos, es decir proporcionar el mayor beneficio a el mayor número posible de individuos, sin embargo, su aplicación no cumplió con tales fines. Por lo tanto ahora debe proponerse una directriz axiológica moderadora de las corrientes liberales plasmadas en el contexto del TLC.

A efecto de llegar a una respuesta congruente, es conveniente establecer que todas las relaciones jurídicas reposan sobre cierta disposición de la voluntad para realizar un fin lícito y obligatorio. En el mismo sentido Tomás D. Cásares, señala "la disposición constante de voluntades, siempre y cuando sea conforme con un fin lícito...constituye una virtud, dado que la virtud se define como un hábito o disposición estable de la voluntad, con respecto a la realización de un fin propuesto como bueno..."¹³⁶ Lo cual indica, aparentemente, que en el caso del TLC si existió un fin inmediato lícito y por lo tanto debe cumplirse con lo pactado. Sin embargo, los resultados han demostrado que en algunas ocasiones la disposición de voluntad no sólo consiste en subordinarse a lo que aparece como derecho, sino es necesario preguntarse en virtud de qué razón o en qué

¹³⁵ Basave Fernández, *op. cit.* p. 9

¹³⁶ Cásares, Tomás D., *La Justicia y el Derecho*, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires 3a de 1974, p. 23

circunstancias la persona (individuo o comunidad) se haya obligada con otra; puesto que existen supuestos como es el caso de este estudio, en los que un acto, aunque es legalmente inobjetable, no da satisfacción a la conciencia en virtud de que sólo se cumple con la ley, pero de fondo la justicia no queda satisfecha.

5.5.- Definiciones clásicas de Justicia.

Si bien el valor de la justicia encierra una gran dificultad para su definición, en virtud de que se ha interpretado de diversas formas y ha sido tema de innumerables controversias, es necesario citar algunas definiciones ya clásicas, para finalmente encuadrar el problema de la justicia del TLC dentro de la doctrina de la justicia como imparcialidad de John Rawls, que a mi juicio resuelve la segunda interrogante planteada al inicio del apartado 5.4. y la que ofrece las alternativas de solución al tema que se trata.

Los pitagóricos, compararon a la justicia con un número elevado al cuadrado, por ejemplo $4 = 2 \times 2$; en atención a que consideraron que la justicia retribuía una cosa con otra igual.¹³⁷

Aristóteles distingue entre justicia distributiva y conmutativa; la primera la define como una proporción geométrica con respecto a dos personas, es decir, las prestaciones que constituyen un título y la conmutativa como la que regula los deberes que exigen prestaciones, por lo que su función consiste primordialmente en lograr la prestación debida.

Por su parte, Ulpiano, definió a la justicia como "la constante y perpetua voluntad de dar a cada cual lo suyo."

Leibniz, al reflexionar sobre el tema, escribió "justo es lo que en igual medida participa de la sabiduría y la bondad. La bondad, consiste en alcanzar el mayor bien posible... Como justicia se refiere al bien, ocurre preguntar, en qué consiste el verdadero bien, -a lo

¹³⁷ Goldschmidt, Werner, *La Ciencia de la Justicia*, Ed. Depalma, 2a Ed. Buenos Aires, 1985, p 9

cual contesta- es aquello que sirve al perfeccionamiento de las sustancias dotadas de entendimiento".¹³⁸

Tomás D. Cásares, opina "el debate sobre la relación de la justicia y el Derecho podría esquematizarse reduciendo a dos las innumerables posiciones adoptadas por el pensamiento de diversos juristas. La primera sería que la justicia, estrictamente considerada es la virtud relativa a la conducta jurídica, que consiste en ceñirse con máxima perfección a los mandatos de la ley y la segunda sería que la justicia es el ideal jurídico, el término hacia el cual debe tender todo derecho; porque el fin de éste es establecer en la sociedad un orden temporal justo."

Como puede apreciarse, a pesar de los enormes esfuerzos de los pensadores, y de la gran diversidad de definiciones aún no existe un criterio unificador de la noción de justicia, puesto que su característica es la de pertenecer al mundo de los valores, y por ello sufre la distorsión de la conciencia del hombre que depende de la cambiante actualidad en el curso de la historia.

En este contexto, para los efectos de adecuar una definición que resuelva los fines de este estudio es conveniente aplicar la ya mencionada tesis de Risieri en el sentido de concebir a la justicia como una cualidad estructural que tiene existencia y sentido sólo dentro de una situación concreta y determinada por un conjunto de factores y circunstancias físicas, sociales, por lo que es necesario objetivizar el concepto de justicia dentro de un orden social. Consecuentemente, se descarta el concepto de justicia como virtud, por atender sólo a una noción volitiva del individuo. Por ello, es necesario citar un concepto globalizante de ciertas categorías sociales que satisfagan las necesidades de la esfera colectiva actual, que salvaguarde intereses aceptados y reconocidos como valiosos tanto por la colectividad como por la del legislador.

En este orden de ideas, el concepto de justicia que a continuación se plantea, a mi juicio, se ha forjado dentro de un sistema de valores que configuran un fenómeno social contemporáneo y concreto. Su autor concibió la siguiente doctrina a través de un marco de influencias recíprocas que se manifiestan actualmente dentro de un grupo dado y

¹³⁸ Leibniz, Gottfried Wilhelm, *Tres Ensayos: El derecho y la equidad. La justicia. La sabiduría*, Trad. Eduardo García Máynez, Centro de Estudios Filosóficos UNAM, México, 1960, p. 11

condiciones económicas representativas de las corrientes liberales del mercado, por lo cual propone, a través de su teoría, encontrar un equilibrio en la distribución de los beneficios dentro de un orden socio-económico liberal. Por ello, opino, sus juicios y reflexiones no sólo coinciden con los proyectos nacionales de mayor trascendencia de los tres países, sino que pueden ser ajustados a las tendencias comerciales plasmadas en el TLC, las cuales al enmarcarse en su doctrina, resuelven la forma de orientarlas como parte de un esfuerzo común, el cual obedece a un sentido de bienestar para el mayor número de los individuos.

5.5.1.- La justicia como imparcialidad.

Al desarrollar su teoría, J. Rawls, se propone defender una concepción de la justicia aplicable a la estructura básica de la sociedad; trata de ofrecer una colección sistemáticamente articulada de argumentos en favor de un conjunto definido de principios destinados a servir de criterios para la justificación y crítica de la constitución política y de las estructuras socio-económicas más importantes.

Comienza por sostener que las normas e instituciones no sólo deben ser contempladas como el mero resultado de la composición de los intereses empíricos y de las fuerzas sociales que en un momento dado concurren en un grupo, o de la evolución cuasinnatural de las fuerzas productivas, o de la voluntad del legislador, sino que les debe entender como un concepto cuya característica encierra la pretensión de validez de toda *prima* virtud de las instituciones sociales: la intención de ser justas, enfatizando que esta pretensión de validez última constituye la piedra de toque de su legitimidad.

El tratadista en cita básicamente aplica el estudio de la justicia a cualquier forma de actividad determinada por un sistema de reglas que definen, posiciones, roles, movimientos, sanciones, defensas y que da a la actividad su estructura. El conjunto de dichos factores los denomina como "prácticas", aclarando que cuando se aplica el término de justicia a estas estructuras no debe confundirse con una visión totalizadora de una sociedad buena, equiparando tal matiz a la distinción que debe hacerse entre aquel sentido de igualdad que es un aspecto del concepto de justicia, de aquel otro sentido de igualdad que pertenece a un ideal social más amplio.

Rawls, partiendo del sentido usual de justicia cuya característica esencial es la eliminación de distinciones arbitrarias y el establecimiento, dentro de la estructura de una práctica, de un equilibrio adecuado entre pretensiones contrarias, formula su teoría a partir de dos principios: El primero "establece que toda persona que participe de una práctica, o se vea afectada por ella, tiene igual derecho a la libertad más amplia que sea compatible con igual libertad para todos; -y segundo- *las desigualdades son arbitrarias mientras no sea razonable esperar que funcionarán en beneficio de todos* y siempre que las posiciones y funciones a las que corresponden, o a partir de las cuales puede obtenerse, estén abiertas a todos. -Así, sus principios expresan la justicia como un conjunto de tres ideas: libertad, igualdad y retribución por los servicios que contribuyan al bien común."¹³⁹

Es preciso aclarar que cuando hace alusión al término de persona, lo aplica en forma ambigua, es decir, que en ciertas ocasiones puede referirse a individuos y en otras a naciones, provincias, firmas comerciales, iglesias, equipos, etc.

Continuando con la idea principal, el autor en cita, añade que el principio que debe imperar entre los miembros que realizan una práctica es el de la igualdad, *una imparcialidad*, porque concierne al trato correcto entre personas que se encuentran en una situación de recíproca cooperación o competencia, es decir la imparcialidad aparece cuando personas libres, sin autoridad la una sobre la otra, llevan a cabo una actividad conjunta, estableciendo o reconociendo entre sí las reglas que definen esa actividad y que determinan las respectivas participaciones en los beneficios y las cargas. Por lo tanto una práctica sólo parecerá equitativa a las partes si ninguna siente que, por participar en la misma, ella o cualquiera de las otras sacan ventaja o se ven obligadas a aceptar pretensiones que no consideran legítimas. Consecuentemente, una práctica es justa o equitativa, cuando satisface los principios que podrían proponerse y aceptar recíprocamente, aquéllos que participan en ella.

Sin embargo, agrega, no hay razón para considerar que este principio de igualdad sea una posición final; puesto que si se presentan desigualdades que satisfagan el principio de igualdad en los beneficios, la ganancia inmediata que la igualdad así permite podría considerarse inteligentemente invertida con vistas a su rendimiento futuro.

¹³⁹ Rawls, John. *La Justicia como Imparcialidad*. Trad Roberto J Vernengo. Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, México, 1984 pp 5 y ss

Esto es, al analizar el principio de libertad agrega, que ésta será válida sólo si las restantes cosas son iguales, vale decir que habrá ocasiones en que alguna persona tendrá que apartarse del parámetro, sin embargo, siempre tiene que haber alguna justificación para separarse de una situación inicial de libertad igual (que se define por el esquema de derechos y deberes, facultades y responsabilidades establecidas por una práctica), recayendo el peso de la prueba sobre aquél que se aparta de la situación igualitaria. Ahora bien, el que casos particulares similares, definidos por una práctica sufran modificaciones sobre la marcha, es parte del concepto mismo de práctica.

Al referirse a desigualdad no se refiere a las diferencias entre cargos y posiciones, *sino diferencias entre los beneficios y cargas adscritos a ellos, directa o indirectamente, tales como el prestigio y la riqueza*. Es decir que las desigualdades no deben entenderse como diferencias entre los ciudadanos al desempeñar diversas funciones gubernamentales, *sino las diferencias establecidas por una práctica, o que ella hace posible, en la resultante distribución de las cosas que los hombres se esfuerzan por alcanzar o evitar*. En este sentido es válido que las personas objeten la distribución de poder y riqueza resultante de las diversas maneras en que los hombres aprovechan las oportunidades en la práctica que ofrece (v.gr., la concentración de riqueza que puede resultar de un sistema de precios libres que permita grandes ganancias empresariales o especulativas).

De este argumento se desprende que uno de los principios de la justicia como imparcialidad no sólo consiste en la igualdad de libertad, sino de mantener un equilibrio en los resultados de una práctica, lo cual constituye la solución adecuada a la problemática que se ha planteado a la largo de este trabajo, ya que el ideólogo en cita sostiene que una "desigualdad queda permitida sólo si hay razón para creer que la práctica con la desigualdad, o resultante en ella, funcionará en beneficio de todos los participantes. De ahí que sea importante subrayar que todo participante tiene que salir ganando de la desigualdad."¹⁴⁰

Por otra parte, el filósofo de referencia coincide con Kelsen en el sentido de que los problemas de justicia surgen cuando se formulan pretensiones contrarias en relación con

¹⁴⁰ *idem*, p.17.

el diseño de una práctica y cuando se asume que toda persona insistirá o exigirá, en la medida de lo posible, en lo que considera su derecho. Agregando que es típico de los casos de justicia el involucrar a personas que presionan recíprocamente con sus pretensiones, entre las cuales tiene que encontrarse un equilibrio o balance equitativo, lo cual se logrará si se reconocen principios que deben aplicarse imparcialmente tanto a la propia conducta como a la conducta ajena y, más aún, principios que pueden constituir una limitación, a la persecución de intereses propios. Por lo tanto, concluye: la justicia es la virtud de aquellas prácticas en que aceptamos que hay intereses en competencia y pretensiones en conflicto y donde suponemos que las personas exigirán sus derechos mutuos y que se consideran representantes de intereses que merecen tenerse en cuenta.

5.5.2.- Principios de la justicia como imparcialidad aplicados al contexto del TLC

Ahora bien, los fundamentos de la doctrina de la *justicia como imparcialidad*, no sólo constituyen los argumentos filosóficos en los que se sustentan las afirmaciones relativas a la injusticia implícita en el multicitado acuerdo, sino que en ellos se encuentran las soluciones que podrían equilibrar los intereses de los tres países involucrados.

La primera parte de la anterior afirmación queda resuelta de la siguiente forma: el acuerdo comercial se opone precisamente al principio de imparcialidad, el cual sostiene que una actividad conjunta es justa siempre y cuando toda persona participante en la práctica comparte la misma libertad del resto de los participantes, siendo válida ésta sólo si existe igualdad y *un trato correcto entre personas que se encuentran en situación de recíproca cooperación, libres, sin que medie autoridad de una sobre otra*. Por lo tanto, interpretando como práctica a la relación comercial formalizada entre los tres países americanos, se concluye que el TLC es injusto, al menos entre México y Estados Unidos, pues según quedó demostrado en la primera parte del capítulo segundo el gobierno norteamericano aprovechando los compromisos monetarios del Estado mexicano lo presionó e impuso su autoridad para implementar una apertura comercial que culminó con la firma del multicitado convenio, rompiendo con el principio de igual libertad en el trato.

Aún suponiendo sin conceder que no hubiese existido ninguna coerción por parte del Estado norteamericano hacia el gobierno mexicano, existen otros elementos de la doctrina de Rawls que confirman la carencia de justicia dentro del TLC. Esto es, en la parte

medular de su obra afirma: cuando las personas libres e iguales llevan a cabo una práctica conjunta establecen o reconocen entre sí las regulaciones de esa actividad, determinando las respectivas participaciones en los beneficios y las cargas, añadiendo que una práctica sólo será equitativa para las partes si ninguna siente que, por participar en la misma, ella o cualquiera de las otras sacan ventaja o se ven obligadas a aceptar pretensiones ilegítimas. En este entendido, de acuerdo a lo planteado en el tercer párrafo del numeral 2.5 y último apartado del punto 5.1, claramente se infiere que los representantes políticos de las tres naciones fijaron lineamientos y normatividades comerciales formalizadas en el TLC, de las que esperaban obtener beneficios en la misma medida, sin embargo según las propias declaraciones de los representantes estadounidenses expuestas en el penúltimo párrafo del apartado 5.1, esta nación abiertamente se proponía conseguir ventajas aún a costa de los intereses de nuestro país. Más aún, dichas declaraciones no quedaron como simples expectativas, pues si bien la puesta en vigencia del TLC benefició a un pequeño grupo de empresas exportadoras mexicanas, lo cierto es que además de generar una revuelta indígena, no ha logrado su objetivo primordial de fortalecer a la planta productiva mexicana para convertirla en la plataforma sobre la cual se impulse la demanda de mano de obra y el desarrollo nacional; por lo tanto, el acuerdo carece de otro elemento inherente a la justicia: la equidad, en virtud de que el gobierno de Estados Unidos, desde su perspectiva, juzgaría ilegítimo el hecho de sacrificar sus puestos de trabajo a cambio del incremento de éstos en la nación mexicana o canadiense.

Finalmente, existe un último argumento trascendente en la teoría de Rawls el cual confirma la carencia del principio axiológico dentro del contexto del TLC. El filósofo afirma que la justicia se da en tanto que además de reunir los elementos de igualdad y libertad permite una *retribución por los servicios que contribuyen al bien común*; lo cual coincide con las aseveraciones expuestas en los párrafos primero y segundo del apartado 5.5.1, en el sentido de que la finalidad suprema de toda sociedad es la consecución del bien común, de ahí que dentro del conjunto organizado de la sociedad deba existir un mecanismo regulador de ciertas actividades que fomentan parte de su conquista, por lo tanto el progreso y el bienestar económico deben ser resguardados y garantizados al conglomerado social.

La evidente importancia de salvaguardar el desarrollo y progreso de una nación subyace en la propia carta magna de nuestro país, misma que en su artículo 25 deposita en el

Estado la rectoría del desarrollo integral de la sociedad, pues de ello depende garantizar la soberanía de la nación y el fortalecimiento de su régimen democrático, lo cual se logrará mediante una distribución más justa tanto del ingreso como de la riqueza y mediante el fomento *del crecimiento económico y del empleo*, ya que su realización permitirá el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que protege la propia constitución.

Por lo tanto, los representantes del Estado mexicano, al corresponderles la misión de garantizar el desarrollo integral de la sociedad, tienen la facultad de implementar políticas económicas orientadas a la consecución de tales propósitos. De ahí que el representante del poder ejecutivo, en turno, Carlos Salinas de G. justificó la firma del TLC, sin embargo, los resultados no coinciden con las expectativas gubernamentales, lo cual reconfirma la injusticia del documento ya que de él no se desprende *retribución que contribuya al bien común*, al menos dentro de la sociedad mexicana, pues sólo ha continuado favoreciendo a un reducido grupo de empresarios a costa del sacrificio de las demandas emergentes de la sociedad civil.

En otro orden de ideas, la finalidad de este estudio no se limita a comprobar lo anterior, sino que otro de sus objetivos es el de proponer un juicio axiológico generador de un equilibrio entre las leyes del libre mercado. Dicha respuesta, opino, subyace dentro de la misma teoría de J. Rawls, concretamente en los párrafos donde señala que no hay razón para considerar al principio de igualdad como una posición final, pues ésta puede intercambiarse por la desigualdad, siempre y cuando la desigualdad satisfaga el principio de igualdad en los beneficios; esto es, únicamente queda permitido un trato diferente entre las partes que intervienen en la práctica, *sólo si hay razón para creer que la práctica con la desigualdad funcionará en beneficio de todos los participantes, por lo tanto, todos deben salir ganando a partir de esa desigualdad*.

Este criterio, desde mi punto de vista, podría sustentarse como un sentido primordial en el contenido de las normas reguladoras en el TLC. Esto es, dado que la naturaleza jurídica del acuerdo envuelve rubros de orden comercial, dicha transacción, entendida como una práctica de índole económico entre naciones, persigue como finalidad inmediata obtener un beneficio en los resultados, es decir ganancias para todos los que intervienen

en ella, las cuales repercutirán en forma mediata en el bienestar económico de las sociedades integrantes del bloque. Por lo tanto, podría permitirse un trato de desigualdad, en el intercambio comercial si los resultados benefician al mayor número posible de individuos que en él intervienen.

Con base en lo anterior, tanto el órgano legislativo como el poder ejecutivo mexicanos, en su función de representantes de los legítimos intereses de su nación, fundamentándose en la facultad que confieren los artículos 1902 y 1903 del TLC, referidos en el inciso 2.5.16, y basados en el principio de desigualdad anteriormente referido, pueden argumentar, que en virtud de los perniciosos efectos económicos resentidos por la comunidad mexicana a partir de la implementación de las leyes del libre mercado los cuales se agudizaron a partir de la firma del acuerdo comercial, debe, reconocerse en primera instancia, la disparidad de la infraestructura financiera, industrial y tecnológica mexicana frente a las de sus socios y con base en ese reconocimiento debe otorgársele a nuestra nación un trato desigual en virtud de que la competencia comercial con las poderosas industrias norteamericanas y canadienses no le han permitido constituir una planta productiva interna capaz de atender las necesidades de las clases sociales más desprotegidas; y en un segundo término proponer las siguientes alternativas.

A).- Mantener en el acuerdo sólo a aquéllas ramas de la industria en las que México pueda efectivamente competir en igualdad de circunstancias, ampliando aún más los periodos de desgravación en todas las áreas en las que todavía no se cuente con un desarrollo propicio para el libre mercado.

B).- Excluir del tratado todas aquéllas áreas estratégicas sobre las que se resguarde la soberanía de la nación, propiciando simultáneamente la implementación de políticas orientadas a inducir a los sectores de la industria mexicana con mayores desventajas tecnológicas a integrarse o asociarse con empresas más desarrolladas, recompensando la cooperación y apoyo que éstas presten a aquéllas con estímulos fiscales.

C) Por último, obedeciendo a un principio de proporcionalidad en las relaciones del intercambio comercial, restringir a las industrias estadounidenses y canadienses la venta

de artículos manufacturados que causen serios perjuicios en la industria mexicana dedicada a la producción de esos artículos, facilitando la comercialización éstos en los mercados de sus socios a fin de que la industria mexicana adquiera divisas para lograr la modernización de la planta productiva nacional; favoreciendo simultáneamente la inversión foránea para destinos productivos, es decir, fomentar el establecimiento de industrias extranjeras en nuestro país en aquéllos sectores en los que se vislumbre la generación de empleos constantes y a largo plazo.

Mientras tanto, el gobierno mexicano debe concentrar sus esfuerzos, a través de sus instituciones, secretarías de Estado y todos los medios posibles, a realizar una tarea efectiva de exterminar los rezagos económicos y sociales que aún permanecen en el país; instruir a la población rural y urbana acerca de sus garantías individuales, promover la democracia, fomentar en el aparato judicial la concientización de su legítima misión; la protección de los derechos individuales y sociales consagrados en nuestra constitución; otorgar facilidades fiscales a las empresas, alcanzar la modernización de la planta productiva nacional y simultáneamente ilustrar y divulgar dentro de la sociedad mexicana los alcances de un esquema de libre mercado, mostrando e ilustrando los efectos reales de este sistema económico con los resultados presentados por las empresas e industrias que hayan permanecido incluidas en acuerdo del TLC. Así, única y exclusivamente logrados tales objetivos consultar al pueblo mexicano su decisión de adherirse o no a una zona de libre comercio.

Dichas alternativas se justificarían argumentando el supuesto de un trato de desigualdad entre las partes, pues esta distinción redundaría en *beneficio de todos los participantes*, es decir, al tratar de manera preferente a los productos mexicanos daría tiempo a la modernización de todas las ramas y sectores productivos de nuestro país permitiendo a largo plazo una competencia sobre la cual además de fincarse sólidamente el progreso del país, consolidaría efectivamente una zona comercial con mayores posibilidades de éxito. De esta forma se cumple con la hipótesis de que la ganancia inmediata que permite la igualdad podría considerarse inteligentemente invertida con vistas a su rendimiento futuro equilibrado.

Por otra parte, existe un mecanismo diverso más radical que podría ser empleado por los legisladores mexicanos, el cual se encuentra plasmado en las disposiciones finales del TLC (mencionado en el inciso 2.5.17) consistente en renunciar al tratado con seis meses de anticipación.

Dicha resolución se justificaría plenamente por parte del poder legislativo; quién podría esgrimir que partiendo de los lineamientos estipulados en el artículo vigésimo quinto constitucional el cual al depositar en el Estado mexicano la misión de salvaguardar el desarrollo, garantizar la generación de empleos y fomentar un reparto equilibrado de la riqueza considerado apropiado, en su momento, ratificar la firma del TLC, ya que éste prometía ser el instrumento ideal para cristalizar dichos propósitos, sin embargo como Estados Unidos, sólo lo utilizó para proteger exclusivamente los intereses de su comunidad, renuncia a él en razón de que el gobierno norteamericano omitió considerar que dentro de las modernas concepciones del derecho no existe argumento mediante el cual pueda justificarse el hecho de sacrificar las garantías y fines de otros conglomerados sociales, con el propósito exclusivo de salvaguardar los intereses de una sociedad en particular; pues de existir un argumento que así lo sustentare atentaría contra el principio elemental del cual dimana el derecho internacional: la dimensión jurídico-ecuménica del hombre en la cual descansa la certidumbre de todo individuo de considerarse un ciudadano de la tierra con derecho a la igualdad y a la justicia dentro la convivencia mundial.

CONCLUSIONES

La finalidad de la presente investigación se orienta básicamente a elucidar la correcta interpretación del valor de la justicia dentro de las nuevas corrientes económicas internacionales de globalización, formalizadas en México a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Para tal propósito, en el primer capítulo, fue necesario establecer los siguientes parámetros:

1.- La esencia del contenido del derecho, atendiendo a las necesidades de una colectividad determinada, se manifiesta como un instrumento regulador cuya misión es el mantener el equilibrio dentro de esa convivencia social, por lo tanto, debe descansar primordialmente sobre la noción axiológica de la justicia.

En tal entendido, el orden normativo internacional, emanado de la naturaleza jurídico-ecuménica del hombre en la cual subyace la certidumbre del individuo de compartir un origen y un destino común con sus semejantes, debe inspirarse en dicho juicio valorativo; consecuentemente los tratados internacionales, como fuente formal del *ius* internacional, también deben atender al mencionado principio, pues la finalidad de dichos acuerdos plasmados en documentos escritos, van encaminados a mantener un sano equilibrio en las relaciones de los Estados u organismos internacionales, pues de ello depende la conservación de la paz, la concordia y el bien común.

2.- El supuesto anterior, pertenece desde luego al plano del deber ser; sin embargo, en la práctica algunos Estados, atendiendo exclusivamente sus necesidades particulares,

imponen a otras entidades internacionales sus condiciones, aún cuando éstas contravengan a sus legítimos intereses, desvirtuando con ello el principio de la equidad en las relaciones internacionales. Un ejemplo claro lo representa el Tratado de Libre Comercio de América del Norte el cual, a pesar de contar con plena vigencia y validez, por ceñirse correctamente a los lineamientos legales exigidos por el artículo 131 de nuestra constitución, en el fondo atenta contra el principio de la justicia y demás valores que ésta implica.

3.- A efecto de corroborar lo anterior, en el segundo capítulo se mencionaron los móviles que impulsaron a la nación estadounidense a firmar el acuerdo comercial con Canadá y México, destacando su interés de fortalecer su hegemonía frente a la amenaza comercial que constituyen los bloques comerciales conformados por la Unión Europea y la Cuenca del Pacífico cuyos países integrantes también son conocidos como los "Tigres del Pacífico"; así como asegurar el suministro de energéticos localizados en los territorios de Canadá y México.

4.- En contraste, el gobierno y legisladores canadienses decidieron unirse a una zona de libre comercio obedeciendo a una intención efectiva de fortalecer integralmente la economía de la región. Por su parte, el gobierno mexicano, presionado por su enorme deuda monetaria, (figurando entre sus principales acreedores los bancos estadounidenses), se vio obligado a abrir sus fronteras al comercio exterior, consolidando dicha política económica con la firma del TLC, el cual fue justificado por el discurso gubernamental y ratificado por el aparato legislativo mexicano en aras de considerarlo el instrumento jurídico a partir del cual podrían concretarse las expectativas plasmadas en el vigésimo quinto artículo constitucional es decir, a través de él se pretendía promover el crecimiento económico, aumentar las fuentes de empleo, mantener un equilibrio entre los salarios y el poder adquisitivo así como llevar a cabo un reparto más justo de la riqueza de la nación.

5.- En este contexto los tres países de la zona negociaron la apertura comercial, incluyendo prácticamente todos los sectores de sus economías, mismos que se

describieron y regularon en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, estableciendo periodos para su desgravación tanto en forma inmediata como en lapsos de cinco, diez y quince años. Términos por cierto inadecuados, dado que una competencia de tal magnitud requiere de un proceso de desarrollo más amplio para México, pues sus enormes desventajas tanto en el sector industrial como en la rama agrícola, frente a sus dos socios, propició que el acuerdo sólo beneficiara a unas cuantas empresas exportadoras mexicanas, obstaculizando la reconversión en prácticamente todas las ramas y sectores productivos nacionales, impidiendo con ello generar las fuentes de empleo.

6.- Por otra parte, el representante del gobierno mexicano en turno, durante las negociaciones trilaterales envió una serie de iniciativas de ley al poder legislativo, tendientes a continuar modificando gran parte de la normatividad relacionada con el comercio, a fin de adecuarlas a las nuevas exigencias económicas de globalización. Iniciativas que fueron aprobadas casi en su totalidad, alterando precipitadamente los planes de desarrollo económico tradicionales contenidos en la constitución de 1917, mismos que se ajustaban a los antecedentes históricos y necesidades propias de la nación mexicana, peculiaridades que evidentemente difieren en mucho con las de sus socios.

7.- A fin de determinar los principales factores históricos que propiciaron el disímil desarrollo económico entre México y los dos países involucrados en el acuerdo, en los capítulos tercero y cuarto brevemente se reseñan tales acontecimientos; destacando en el primero de éstos, que los territorios prácticamente despoblados de América del Norte, propiciaron un dinámico florecimiento económico dentro de las agrupaciones de los colonos anglosajones, quienes portaban una ideología de corte moderno basada principalmente en la doctrina de la reforma protestante y en las corrientes del Renacimiento.

Respecto de la idiosincrasia puritana estadounidense, ésta se forjó a través de una visión hebreo-mesianica basada en la filosofía luterana y la doctrina de la predestinación de Calvino. Esta nueva conceptualización del universo justificó éticamente la acumulación de la riqueza y otorgó un sentido valorativo al trabajo, al tiempo y a la dignificación de la profesión, surgiendo así toda clase de negocios que impulsaron un rápido desarrollo de la

industria. Posteriormente, si bien las corrientes de pensamiento del Siglo de las Luces, desvincularon la teoría del conocimiento concebida a través de una perspectiva teológica, desplazándola al ámbito de la razón y la práctica; lo cierto es que las doctrinas científico-racionalistas de Charles Darwin y del pragmatismo continuaron representado la corriente secularizada del puritanismo, acentuándose con ello el individualismo y la producción de corte capitalista, justificando simultáneamente las tendencias intervencionistas y militares de la Unión Americana.

8.- La conjunción de dichos factores y los escasos conflictos de luchas civiles propiciaron un enorme desarrollo industrial, tecnológico y militar de la Unión Americana, colocándola entre las primeras potencias mundiales del presente siglo.

9.- En cuanto a la conformación los rasgos particulares de la nación canadiense, éstos se fraquaron en su mayoría, con base en los mismos principios protestantes; en virtud de que gran parte de los colonos con considerable poder económico fueron originarios de la corona Inglesa; sin embargo, existen dos antecedentes históricos propios de dicha nación consistentes en el hecho de que la diversificación de la inmigración europea impidió el arraigo literal de los ideales punitanos estadounidenses, (aunque todas sus instituciones se inspiran en la tradición protestante), y por otra, en el territorio canadiense también poblado por un número importante de inmigrantes franceses se generó una división de tipo ideológico y racial, surgiendo diversos enfrentamientos armados, los cuales finalizaron cuando los colonos de origen británico terminaron por dominar a aquéllos, imponiendo su característico sello de modernidad en todos los sectores productivos. Lo anterior le permitió a esta nación colocarse entre las más industrializadas del presente siglo, no obstante tanto su influencia a nivel internacional, como su poder económico y militar es menor al de la Unión Americana.

10.- En abierto contraste con los dos Estados norteamericanos; los antecedentes de la conformación de la ideología mexicana y su proceso histórico obedecieron a acontecimientos muy complejos; iniciando por la colonización española, la cual imprimió un sello característico en su tarea de conquista: la imposición ideológica de la Contrarreforma;

corriente antagónica del doctrina protestante y del Renacimiento, propiciando la recreación de Instituciones y tradiciones de corte medieval en territorios iberoamericanos, impidiendo por un largo periodo la conformación de una ideología burguesa basada en esquemas de producción capitalista. Por otra parte, los graves conflictos sociales derivados del choque entre las culturas precolombinas asentadas en el territorio mexicano frente a los colonos ibéricos, propició uno de los problemas más agudos que aún permanecen latentes en nuestra nación: la segregación del indígena.

11.- Así mismo, después de la Independencia de 1810, los pequeños grupos de poder conformados a través del periodo de la Colonia se negaron a cederlo a los nuevos núcleos de políticos que se inclinaban por las modernas corrientes ideológicas defensoras de la democracia y la pequeña propiedad, originándose una serie de conflictos armados que perduraron durante gran parte del siglo XIX. Así después de largas luchas, a mediados de ese siglo se lograron incluir en una carta magna las garantías individuales aunque prácticamente no pudieron ser ejercidas por los ciudadanos. Posteriormente en la segunda década de este siglo fue expedida la constitución de 1917 en la cual además de contener dichas garantías se plasmó el esquema general del cual se partiría tanto para erradicar la arraigada injusticia social como para superar el enorme rezago económico e impulsar el progreso de la nación mexicana.

12.- Sin embargo, la multiplicidad de conflictos sociales y bélicos así como la escasa divulgación de una ideología netamente burguesa, durante el siglo pasado, impidieron a México contar con el mismo nivel de desarrollo, agrícola tecnológico e industrial, registrado en sus dos vecinos del norte; quienes nos superan con cifras tan contrastantes como su producción en el agro, la cual es cien veces superior a la nuestra. Por ello la infraestructura de nuestro país lo coloca en la clasificación de los países subdesarrollados.

13.- En el capítulo cuarto y quinto se comprobó como las evidentes disparidades entre los niveles de desarrollo tecnológico e industrial mexicano frente a las de sus socios, principalmente de Estados Unidos, propició que la liberalización comercial iniciada a partir de la mitad de la década de los ochenta la cual se concretó con la firma del TLC, registrara

mayores estragos que los resentidos en Canadá al firmar su tratado comercial con este país en 1989, pues el ingreso de productos y capitales extranjeros en nuestra nación generó un enorme desequilibrio en su economía, ocasionando una grave crisis en la industria nacional desencadenando simultáneamente, entre otros efectos, un levantamiento indígena, el cierre de miles de fuentes de empleo, pérdida del poder adquisitivo de la mayoría de la población, así como una escalada en el precio de productos y servicios básicos. Consecuentemente, lo anterior impidió que se concretaran los objetivos perseguidos por el acuerdo, el cual, en opinión del los representantes del gobierno mexicano, se enderezaba principalmente a fortalecer el mercado nacional a través de la competencia extranjera, para así constituirse en la plataforma sobre el cual se fincaría el desarrollo económico del país; sin embargo dado lo endeble de nuestra planta productiva, la libre comercialización de productos no ha logrado atender las necesidades prioritarias de la vasta mayoría de la sociedad civil.

14.- Ante la disyuntiva entre la realidad y las expectativas del gobierno y legisladores mexicanos, en el último capítulo se planteó una directriz jurídico-filosófica tendiente a esclarecer el criterio axiológico sobre el cual debe descansar un negocio formalizado a través de un acto jurídico, cuyo contenido se plasma en una normatividad encaminada a la consecución de propósitos o fines estimativos concretos.

15.- Para tal efecto, primeramente se estipuló que el fin superior de toda sociedad es la consecución del bien común; valor integrado por un conjunto heterogéneo de elementos a través de los cuales se lleva a cabo la realización de la mayor cantidad posible de intereses y objetivos comunes de todas las personas, constituyendo a su vez una gama de condiciones sociales que redundan directamente en el beneficio espiritual y material de los sujetos. En tal entendido, entre los factores que facilitan el bienestar material de los individuos lo constituye el fomento del crecimiento económico y el progreso material, pues de ello depende garantizar fuentes de empleo y proporcionar un nivel de vida digno a los individuos.

16- Ahora bien, a fin de sustentar sobre una doctrina filosófica las causas que conducen a una colectividad a aceptar y otorgar un sentido estimativo a los factores específicos mencionados en el párrafo anterior, fue preciso, en primera instancia, citar a la doctrina de Risieri Frondizi, quien define al valor como un concepto complejo, como una cualidad estructural constituida por elementos subjetivos y objetivos. Esto es, la existencia de un valor depende de la interrelación dinámica entre un sujeto poseedor de una conciencia valorativa respecto de las cualidades del objeto y a su vez dicha percepción se ve influenciada tanto por el ambiente físico como por una situación socioeconómica concreta -costumbres, tradición, antecedentes históricos, religión, reglas morales, organización jurídica, etc.-.

En este contexto, al aplicar la tesis anterior al caso concreto de los tres países involucrados en el TLC, de acuerdo a los antecedentes históricos descritos en los capítulos tercero y cuarto, se deduce que las corrientes protestantes fomentaron la ideología de corte burgués y demócrata en las sociedades de Canadá y Estados Unidos, convergiendo simultáneamente con los esquemas económicos de producción capitalista, por lo tanto el aparato legislativo angloamericano, como representante de los intereses de su comunidad, salvaguarda los principios de una sociedad liberal, que otorga un sentido estimativo a la propiedad privada, a la libre empresa, al ingreso de un salario digno, al trabajo y al progreso material. Así mismo, dentro del devenir histórico mexicano, diversas circunstancias propiciaron que su población se viera influenciada por las citadas corrientes, lo cual condujo a los legisladores a garantizar tales preceptos; no obstante, el constituyente de 1917, tomando en cuenta los rezagos económicos y sociales heredados de la colonia, se propuso, en primer término erradicar dichos contrastes, protegiendo a los sectores con mayor desventaja, para posteriormente, una vez superados, encausar a la nación por el camino del progreso y el desarrollo.

En este orden de ideas, resulta claro que dentro de los proyectos de las tres naciones convergen los objetivos del consolidar el progreso y el crecimiento económico, pues, actualmente, además de constituir los medios a través de los cuales el individuo asegura la adquisición de satisfactores para la supervivencia, facilitan la creación de espacios en la

esfera del hombre tanto para impulsarlo al logro de valores de mayor trascendencia como para apoyarlo en el cumplimiento pleno de su desarrollo intelectual y espiritual a través de la obra fecunda del pensamiento.

17.- De igual forma, el goce el bienestar social, necesariamente, al dimanar y depender tanto de la interacción de los individuos como de la correcta distribución de los bienes generados dentro de la colectividad, resulta imprescindible regular tales interacciones dentro de un orden jurídico cuyo sentido esencial se perfila a mantener un sano equilibrio en la vida social, garantizando simultáneamente la equidad en dicha distribución, consecuentemente, el contenido de tal normatividad, dimanada de una realidad social concreta para la cual fue creada, se basa necesariamente en un juicio axiológico. Esto es, la intención del legislador, inspirado en las necesidades de una colectividad concreta manifiesta su voluntad a través de un sistema normativo para producir en la práctica determinados efectos que son considerados justos por el autor de la ley, es decir, se propone lograr el mayor grado posible de realización de la justicia.

Ahora bien, el concepto de la justicia por tratarse de una cualidad estructural, es una noción compleja sobre la que han versado diversas tesis para su definición, sin haberse logrado hasta ahora contar un criterio universal, no obstante, la mayorías de los *ius* filósofos coinciden en conceptualizarla en un primer término como un valor inherente a la esfera volitiva del individuo y en un segundo plano como una noción axiológica cuya principal materia de aplicación se refiere al campo del derecho.

18.- En este contexto, las estimaciones mencionadas en los párrafos anteriores, de cara al objeto del presente estudio, se desprende que el derecho positivo al regular la correcta distribución de los bienes, en el contenido su normatividad específica subyace la intención ulterior de proporcionar bienestar al mayor número de personas, consecuentemente, los legisladores de los tres países involucrados en el TLC enfrentan la responsabilidad de custodiar y asegurar a su población, entre otros preceptos, el goce del bienestar material, el cual como ya se planteó se logra, actualmente, a través de estrategias económicas y mediante el fomento del progreso. De hecho tales fueron los

argumentos de carácter estimativo aludidos por los legisladores mexicanos al aprobar la ratificación el multicitado acuerdo, pues a su criterio representaba el instrumento idóneo mediante el cual se pretendían concretar las garantías propuestas en el artículo veinticinco constitucional; sin embargo la carencia de un trato justo entre los participantes obstaculizó la derrama de los beneficios sobre la mayoría de la población mexicana.

A efecto de corroborar lo anterior fue preciso emplear una directriz filosófica basada en la doctrina de la *justicia como imparcialidad*, la cual además de perfilarse a dicho fin, se propone como un juicio de interpretación axiológico tendiente a equilibrar las fuerzas neo-liberales de globalización de la economía.

19.- El autor de la doctrina mencionada en el párrafo inmediato anterior, John Rawls, afirma que para considerar una práctica justa debe basarse en tres principios fundamentales libertad, igualdad y una retribución por los servicios que contribuyan al bien común. En este orden de ideas, al analizar las causas generadoras del TLC y sus resultados se concluyó que:

A) No reúne el requisito de igual libertad en el trato, pues éste principio supone que toda persona participante en una práctica tiene igual derecho a la libertad más amplia que sea compatible con la misma libertad para todos los que en ella intervienen. Es decir, la imparcialidad concretamente existe cuando se da un trato correcto entre personas que se encuentran en situación de recíproca cooperación, manifestándose cuando personas libres, sin autoridad de una sobre otra, llevan a cabo una actividad conjunta, estableciendo o reconociendo entre sí los lineamientos reguladores de esa actividad, los cuales, a su vez determinan las respectivas participaciones en los beneficios y las cargas, consecuentemente interpretando como práctica la relación comercial formalizada entre los tres países americanos, se concluye que el TLC es injusto, al menos entre la nación mexicana y la estadounidense, pues el gobierno norteamericano, aprovechando la deuda externa del Estado mexicano, lo presionó e impuso su autoridad para implementar una apertura comercial que culminó con la firma del multicitado convenio, rompiendo así con el principio de libertad e igualdad para contratar.

B) Así mismo, previo y durante la negociación del TLC mientras el gobierno mexicano afirmaba que la integración de la zona comercial traería ganancias a los tres Estados, especialmente a México, pues gracias a él, entre otros beneficios, aumentarían las fuentes de empleo, por otro lado el vicepresidente de Estados Unidos declaraba que el TLC generaría empleos en su país aunque se perdieran en México, lo cual envuelve una contradicción a uno de los preceptos básicos de la concepción de la imparcialidad en cita, pues ésta presupone que una práctica sólo será equitativa para sus integrantes si ninguno siente que por participar en la misma, una parte o cualquiera de las otras obtiene mayores ventajas o uno de los participantes se vea obligado a aceptar pretensiones consideradas como ilegítimas por todas las partes intervinientes, lo cual implica que la actitud del gobierno norteamericano rompe con un concepto axiológico íntimamente ligado con el valor de la justicia: la equidad.

C) Finalmente, J. Rawls afirma que la justicia se da en tanto que además de reunir los elementos de igualdad y libertad permite una *retribución por los servicios que contribuyen al bien común*; lo cual coincide con las aseveraciones expuestas en los párrafos anteriores, en el sentido de que la propia carta magna de nuestro país en su artículo 25 deposita en el Estado la rectoría del desarrollo integral de la sociedad, pues de ello depende garantizar la soberanía de la nación y el fortalecimiento de su régimen democrático, lo cual se logrará mediante una distribución más justa tanto del ingreso como de la riqueza y mediante el fomento *del crecimiento económico y del empleo*

En tal entendido, tanto el representante del poder ejecutivo en turno, Carlos Salinas de G. como el poder legislativo justificaron la firma del TLC, concibiéndosele como un instrumento mediante el cual se pretendían cristalizar dichos ideales, sin embargo, los según los resultados de esta competencia internacional de mercado, no se reflejó en el incremento de los empleos y continuó afectando a prácticamente toda la industria nacional y poder adquisitivo de la población mexicana, lo cual reconfirma la injusticia del documento ya que de él no se desprende ninguna *retribución que contribuya al bien común*; al menos de la basta mayoría del conglomerado social mexicano, pues si bien es cierto que benefició

a un pequeño grupo de empresas exportadoras mexicanas, también es que además de generar una revuelta indígena, no ha logrado su objetivo primordial de convertir a la planta productiva mexicana en la plataforma sobre la cual se impulse la demanda de mano de obra y el desarrollo nacional.

20.- En otro orden de ideas, un objetivo simultáneo de este estudio es el de proponer un criterio axiológico regulador de las leyes del libre mercado, otorgándoles un sentido más humanista, que efectivamente contribuyan al beneficio de la mayoría de los individuos. Dicha respuesta, opino, subyace dentro de la misma teoría de J. Rawls, concretamente en los párrafos que establecen que no hay razón para considerar que el principio de igualdad sea una posición final, puesto esta igualdad puede intercambiarse por la desigualdad, siempre y cuando esta desigualdad satisfaga el principio de igualdad en los beneficios, esto es, únicamente queda permitido un trato de desigualdad entre las partes que intervienen en la práctica, *sólo si hay razón para creer que la práctica con la desigualdad, funcionará en beneficio de todos los participantes*, subrayando que *todo participante tiene que salir ganando de la desigualdad*.

Este criterio, desde mi punto de vista, podría sustentarse como un sentido primordial en el contenido de las normas reguladoras en el TLC. Esto es, dado que la naturaleza jurídica del acuerdo envuelve rubros de orden comercial, dicha transacción, entendida como una práctica de índole económico, persigue como finalidad inmediata obtener un beneficio en los resultados, es decir ganancias para todos los que intervienen en la práctica, las cuales repercutirán en forma mediata en el bienestar económico de las sociedades integrantes del bloque. Por lo tanto, podría permitirse un trato de desigualdad, en el intercambio comercial si los resultados benefician al mayor número posible de individuos que en él intervienen.

21.- Con base en lo anterior, tanto el poder legislativo como el representante del ejecutivo mexicano, en su función de representantes de los intereses de la nación, fundamentándose en la facultad que confieren los artículos 1902 y 1903 del TLC y basados

en este principio de desigualdad, pueden argumentar, que en virtud de los perniciosos efectos económicos resentidos por la comunidad mexicana, a partir de la apertura comercial, los cuales se agudizaron a partir de la firma del acuerdo comercial, debe, en primera instancia, reconocerse la disparidad de la infraestructura industrial financiera y tecnología de México frente a las de sus socios, otorgándole un trato de desigualdad dentro del acuerdo hasta en tanto no logre resolver sus enormes contrastes internos y externos para con sus socios, mismos que se propuso erradicar el constituyente de 1917 y, en segundo término, proponer las siguientes alternativas.

A) Mantener en el acuerdo sólo a aquéllas ramas de la industria en las que México pueda efectivamente competir en igualdad de circunstancias, ampliando aún más los períodos de desgravación en todas las áreas en las que todavía no se cuente con un desarrollo propicio para el libre mercado.

B) Excluir del tratado todas aquéllas áreas estratégicas sobre las que se resguarde la soberanía de la nación, propiciando simultáneamente la implementación de políticas orientadas a inducir a los sectores de la industria mexicana con mayores desventajas tecnológicas a integrarse o asociarse con empresas más desarrolladas, recompensando la cooperación y apoyo que éstas presten a aquéllas con estímulos fiscales.

C) Por último, obedeciendo a un principio de proporcionalidad en las relaciones del intercambio comercial, restringir a las industrias estadounidenses y canadienses la venta de artículos manufacturados que causen serios perjuicios en la industria mexicana dedicada a la producción de esos artículos, facilitando la comercialización éstos en los mercados de sus socios a fin de que la industria mexicana adquiera divisas para lograr la modernización de la planta productiva nacional; favoreciendo simultáneamente la inversión foránea para destinos productivos, es decir, fomentar el establecimiento de industrias extranjeras en nuestro país en aquéllos sectores en los que se vislumbre la generación de empleos constantes y a largo plazo.

Dichas alternativas se justificarían argumentando el supuesto de un trato de desigualdad entre las partes, pues esta distinción redundaría en **beneficio de todos los participantes**,

es decir, al tratar de manera preferente a los productos mexicanos daría tiempo a la modernización de todas las ramas y sectores productivos de nuestro país permitiendo a largo plazo una competencia sobre la cual además de fincarse sólidamente el progreso del país, consolidaría efectivamente una zona comercial con mayores posibilidades de éxito. De esta forma se cumple con la hipótesis de que la ganancia inmediata que permite la igualdad podría considerarse inteligentemente invertida con vistas a su rendimiento futuro equilibrado.

22.- Por otro lado, existe un mecanismo más radical que podría ser empleado por los legisladores mexicanos, mismo que se encuentra plasmado en las disposiciones finales del TLC, consistente en renunciar al tratado con seis meses de anticipación.

Dicha resolución podría manifestarse por parte de del órgano legislativo nacional argumentando que los representantes gobierno mexicano consideraron, en su momento, al TLC como el instrumento jurídico viable para lograr los propósitos establecidos en el artículo 25 constitucional; sin embargo en virtud de que los representantes del gobierno de Estados Unidos, lo utilizaron única y exclusivamente como un medio para proteger sus propios intereses, es pertinente que el Estado mexicano renuncie a él, pues dentro de las modernas concepciones del derecho no existe argumento mediante el cual pueda justificarse el hecho de afectar, a través de un tratado internacional, las garantías y proyectos nacionales de otros conglomerados sociales en aras de salvaguardar de manera unilateral el bienestar de una sociedad en particular.

BIBLIOGRAFÍA

- Alba, Victor, *Las ideas sociales contemporáneas en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1960.
- Aristóteles, *Metafísica*, Trad. Azcarate Patricio de, Madrid, Espasa Calpe, 1949.
- Arellano García, Carlos, *Derecho Internacional Público*, Ed. Porrúa, Tomo I, México, 1983 p. 173
- Basave Fernández del Valle, Agustín, *Filosofía del Derecho Internacional*, México, UNAM, Dirección General de Publicaciones UNAM, 1985.
- Beard, Charles, *The rise of american civilization*, New York, Mc. Millan, 1926.
- Bernal, Victor M, (et. al.) *La integración comercial de México a E.U. y Canadá: ¿Alternativa o destino?*, México, Siglo XXI Editores, 1990.
- Bochenski, J. M, *Introducción al pensamiento filosófico*, Barcelona, Editorial Herder, 1975.
- Bogart, Ernest L. and Kemmerer, Donald, *Economic history of the american people*, 2ª ed., New York, Mans Green, 1955.
- Cásares, Tomas D., *La justicia y el Derecho*, 3ª ed., Buenos Aires, Editorial Abeledo Perrot, 1974.
- Chinard, Gilbert, *The apostole of americanism*, 2ª ed., Boston, Massachusetts, Houghton Mifflin Company, 1939.
- Commons, John R., *History of labor in The U. S*, New York, The Mc. Millan Co., 1929.
- Cosío Villegas, Daniel, (coord.), *Historia general de México*, Tomo I., México, Colegio de México, 1987.
- Cowan, Helen I, *British emigration to British North*, Toronto, University of Toronto Press, 1961.
- De la Cueva, Mario, (coord), *Estudios de la historia de la filosofía en México*, México, UNAM, 1973.
- Enciclopedia Salvat*, Diccionario, Tomo XII Supe-Z, Salvat Editores, S. A. Barcelona, 1976.

- Fenwick Charles, *Derecho Internacional Público*, Ed. Bibliográfica Argentina, S. R. L., Buenos Aires, 1963.
- Florescano, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México*, Mexico, Ed. ERA, 1986.
- Franklin, Benjamin, *Autobiography 1706-1790*, Selected and edited with an introduction by L. Jesse Lemisch, New York, New American Library, 1961.
- Fronzidi, Risieri, *¿Qué son los valores?*, México, Fondo de Cultura Económica, 3a. Ed., 1995.
- Gallegos Rocafull, José M., *El pensamiento mexicano de los siglos XVI y XVII*, México, Ed. Porrúa, 1945.
- Gaos, José, *Filosofía mexicana de nuestros días*, México, Imprenta Universitaria, 1954.
- Gaxiola F, Jorge, *La crisis del pensamiento político y otros ensayos*, México, Ed. Porrúa, 1956.
- Goldschmidt, Werner, *La ciencia de la justicia*, 2ª ed., Buenos Aires, Editorial Depalma, 1986.
- González Cosío Díaz, Arturo (et. al.), *Clases y estratos sociales en 50 años de Revolución*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica, 1961.
- Gutiérrez Sáenz, Raúl, *Introducción a la Etica*, México, Editorial Esfinge, 1980.
- Hom, Stanglely, *Invisible empire. The K K K 1866/1879*, Boston, Massachusetts, Hughton Mifflin Company, 1965.
- Ibarra, David, *¿Transición o Crisis?*, México, Nuevo Siglo, 1996.
- Innis, Mary, *An economic history of Canada*, Toronto, Ryerson, 1983.
- Jensen, Malcolm, *América in time*, Boston, Massachusetts, Hughton Mifflin Co., 1977.
- Kelsen, Hans, *¿Qué es la justicia?*, Trad. Leonor Calvera, Buenos Aires, Editorial Leviatán, 1981.
- Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, Trad. Roberto J. Vernengo, 6ª reimpresión, México, Ed. Porrúa, 1991.
- Legaz y Lacamba, Luis, *Filosofía del Derecho*, Barcelona, Editorial Bosch, 1975.
- Leibniz, Gottfried Wilhelm, *Tres ensayos: El Derecho y la equidad. La justicia. La sabiduría*, Trad. Edurardo García Máynez, México, UNAM, Centro de Estudios Filosóficos, 1960.

- López Betancourt, Raúl, *Los tratados internacionales dentro del orden constitucional mexicano*, México, Tesis Lic. en Derecho, U.N.A.M., 1966.
- López Cámara, Francisco, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, El Colegio de México, 1954.
- Méndez Plancarte, Gabriel (Introducción y selección) *Humanistas del siglo XVIII*, México, UNAM, 1962 (Biblioteca del Estudiante Universitario, No. 24).
- Mendoza, Angélica, *Fuentes del pensamiento de los Estados Unidos*, México, Colegio de México, 1950.
- México. Partido de Acción Nacional, *Experiencias de la Negociación del TLC Canadá-E.U. Memorias del Coloquio México-Canadá organizado por el PAN*, México, Editorial EPSSA, 1990.
- Mill, John Stuart, *El Utilitarismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1984.
- Miranda, José, *Las ideas e instituciones políticas mexicanas: primera parte: 1521-1820*, México, UNAM, Instituto de Derecho Comparado, 1952.
- Miranda, José, (et. al.) *El influjo político de Rousseau en la independencia mexicana*, México, UNAM, 1962.
- Navarro, Bemabé, *La introducción de la filosofía moderna en México*, México, El Colegio de México, 1948.
- Nozick, Robert, *Anarquía Estado y utopía*, Trad. Rolando Tamayo Salmorán, México, Fondo de cultura Económica, 1988.
- Nozick, Robert, *Meditaciones sobre la vida*, Trad. Carlos Gardini, Barcelona, Editorial Gedisa, 1992.
- Ortega y Medina, Juan Antonio, *Destino Manifiesto: sus razones históricas y su raíz teológica*, México, Alianza Editorial, 1989.
- Otero, Mariano, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, Guadalajara, Jal., Editorial I. T. G., 1952.
- Radbruch, Gustav, *Introducción a la Filosofía del Derecho*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Rawls, John, *La justicia como imparcialidad*, Trad. Roberto J. Vernengo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1984.

- Recaséns Siches, Luis, *Tratado general de Filosofía del Derecho*, México, Editorial Porrúa, 1981.
- Robbins, John E. (in chief), *Enciclopedia Canadiana*, Ottawa, Grelierco, 1966.
- Saxe Fernández, John, *Petróleo y estrategia*, Mexico, Siglo XXI Editores, 1980.
- Serna Angeles, Octavio, *Tratados comerciales*, Tesis, México, Lic. en Economía, UNAM, 1953.
- Smith, T. V. *Philosophy of american democracy*, New York, N.Y., Oxford University Press, 1935.
- Sorensen, Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, 1ª reimpression, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.
- Time Life Books, *Library of Nations*, Alexandria-Virginia, Ed. Production, Morristown, New Jersey, 1988.
- Tratado de Libre Comercio de America del Norte*, SECOFI, México, Talleres Graficos de la Nacion, Tomo I y II, 1993.
- Unites States of North America, Departament of Commerce, *Statistical abstrac of the United States 1989*, Washington, D.C., Goverment Printing Office, 1995 -1989.
- Verbit, Gilbert P., *Técnicas para los convenios comerciales para paises en desarrollo*, Trad. Martín Esteve, México, Editorial Limusa, 1971.
- Villarreal Corrales, Lucinda, *Las reformas legislativas para el libre comercio 1991-1995*, México, Ed. Pac. 1995
- Weber, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, 8ª ed., México, Premiá, 1989.

HEMEROGRAFÍA

- Acosta, Carlos, "Ganar, ganar y ganar para los tres países", *Proceso*, México, D. F., No. 889, 13 de noviembre de 1993.
- Arizmendi, Jaime, "100 veces nos supera la productividad agraria de EU y Canadá", México, D.F., *El Sol de México*, 3 de enero de 1993, primera plana.
- Correa, Guillermo y López, Julio, "Representantes de 140 organismos indígenas: Es necesario "refundar" el Estado mexicano; el Ejército Zapatista de Liberación Nacional debe ser reconocido como fuerza política", *Proceso*, México, D. F. No. 898, 17 de enero de 1994.

- González, L. "Neoproteccionismo en el TLC", *El financiero*, 12 de octubre de 1994.
- Guadarrama, José de Jesús, "La devaluación nulifica la posibilidad de modernización tecnológica en México", *El financiero*, México, D.F., Viernes 22 de febrero de 1994, Sec. Economía.
- Hernández Luna, G. "El sentido humanista de la Revolución Mexicana". *Revista Universitaria de la Universidad de México*, México, D.F., tomo I, nº 2, 1962.
- Horowitz, Irving Louis, "The hemispheric connection", New York, *Queen Quarterly*, vol. LXXX, number 2, 1973.
- Jornada, La*, "Llegará a 5% el descenso del PIB en 1995: UNCTAD. Prevé la CANACINTRA largo estancamiento. Hay riesgo de deflación por deuda, advierte el Organismo a la ONU", agencias REUTER, AP y NOTIMEX, México, D.F., 11 de septiembre de 1995.
- Lurie, Rannan, "El TLC no afectará nuestra política exterior: CSG", *El Sol de Mexico*, México, D.F., 2 de septiembre de 1992.
- Ortega Pizarro, Fernando, "Mientras públicamente se decía no al convenio con Washington, ya se negociaba", *Proceso*, México, D.F., 759, 2 de abril de 1990.
- Puig, Carlos, "Reubicación geopolítica de México", *Proceso*, México, D.F., Nº. 824, 17 de agosto de 1992.
- Ramos, Aurelio, "El senado aprobó ayer reformas, adiciones y Derogaciones a 22 leyes económicas y financieras", *Excelsior*, 15 de octubre de 1993.
- Rangel, J., "Costo laboral manufacturero internacional", *Momento Económico*, México, núm. 49, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 1990.
- SECOFI, "El ABC del TLC". Asociación Nacional de Productores de Aguas Envasadas, México, 1993.
- SECOFI, "Qué es el TLC". Extractos del mensaje del Presidente Carlos Salinas de Gortari a la Nación, con motivo de la aprobación del *Tratado de Libre Comercio* por el Senado de la República, 23 de Noviembre de 1993.
- SECOFI, "Tratado de Libre Comercio de América del Norte", Talleres Gráficos de la Nación, Monografías 7, 10, 12, y 13.
- SECOFI-UNITLC "Tratado Trilateral de Libre Comercio, Una Visión Global", México, Oficina de Negociación del Tratado de Libre Comercio, *Tratado Trilateral de Libre Comercio: Una Visión Global*, 1993

Serra Puche, Jaime, "Avances de la negociación del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos", México, Impresora Solart, Monografía II y III.

Saxe Fernández, John, "Banco Muncial y FMI: La incorporación de México", *Excelsior*, 26 de junio de 1990.

Saxe Fernández, John, "El TLC lleva implícito el expansionismo estadounidense", *Proceso*, México, D.F., N° 889, 15 de noviembre de 1993.

Saxe Fernández, John, "Petróleo y electricidad: botín de los acreedores", *Excelsior*, 26 de junio de 1990.

Saxe Fernández, John, "Mercomún con Estados Unidos: mucho más que comercio", *Excelsior*, 3 de abril de 1990.

LEGISLACIÓN

México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 70ª ed., México, Editorial Porrúa, 1992.